

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 72 páginas
y Suplemento de 24 páginas de Resoluciones, Compras (Ley N° 14.815) y Sociedades

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Gobierno

Dr. Joaquín de la Torre

Sr. Subsecretario
de Coordinación Gubernamental

Lic. Juan Pablo Becerra

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@gob.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	3728
Licitaciones	_____	3733
Varios	_____	3746
Transferencias	_____	3760
Convocatorias	_____	3761

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	3764
Varios	_____	3766
Sucesorioa	_____	3794

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	3797
---	-------	------



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N° 72

La Plata, 18 de abril de 2017.

VISTO el expediente N° 22103-12787/16, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y el Municipio de Coronel Pringles y su Acuerdo Complementario N° 1, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio, tiene por objeto generar acciones para profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional para la implementación de acciones en materia de seguridad vial, desarrollando para ello, acciones de cooperación, complementación y asistencia técnica, económica o de servicios, siempre dentro de un marco de respeto mutuo en el ejercicio de las competencias;

Que por el Acuerdo Complementario, las partes establecen la instrumentación del Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), previendo que su ejecución se efectivice a través del Registro Único de Infracciones de Tránsito, en adelante (RUIT), y generar, por intermedio de software específico, información digital para la automatización del Tribunal de Faltas Municipal;

Que por la Ordenanza N° 4.274/16, emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Coronel Pringles y su Decreto Promulgatorio N° 594/16, se autorizó la celebración del Convenio Marco y su Acuerdo Complementario N° 1, que por el presente acto se aprueban;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 9 de la Ley N° 14.853 y el artículo 1°, inciso 5 del Decreto N° 230/16;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 230/16 EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Dr. Pablo FAPPIANO y el Municipio de Coronel Pringles, representado por el Señor Intendente, Carlos A. BERTERRET, que forma parte integrante de esta Resolución como Anexo I, compuesto de cuatro (4) fojas.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acuerdo Complementario N° 1, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y el Municipio de Coronel Pringles, cuya representación se corresponde con la mencionada en el artículo precedente, que forma parte integrante de esta Resolución como Anexo II, compuesto de tres (3) fojas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín de la Torre
Ministro de Gobierno

ANEXO 1

**CONVENIO MARCO
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL
EN EL MUNICIPIO DE CORONEL PRINGLES**

La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, Doctor Pablo Fappiano, por una parte, en adelante “LA DIRECCIÓN, por la otra la **Municipalidad de Coronel Pringles**, representada en este acto por el Señor Intendente, Carlos Berterret, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, en adelante “LAS PARTES” y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas.

Que es función de la Provincia, garantizar al ciudadano el ejercicio del derecho a la circulación, en condiciones que aseguren la integridad de las personas que transiten por la vía pública.

Que la política de seguridad vial forma parte de la política de protección de los Derechos Humanos, resultando los siniestros de tránsito consecuencia de una sumatoria de factores evitables.

Que es indispensable generar acciones que tiendan hacia la unicidad de criterios y conductas, a los efectos de generar políticas coherentes para el tratamiento de los diferentes aspectos de la problemática.

Que la problemática vial requiere de un proceso integral de reeducación de la sociedad en su conjunto, a partir de instancias de regulación, prevención, control y sanción, todas ellas íntimamente relacionadas entre sí.

Que los siniestros que ocurren en la Provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores.

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática.

Que el municipio como entidad natural fundada en la convivencia y la solidaridad, y como organización social, política y jurídica resulta la institución más cercana al individuo lo que va a permitir de mejor modo encaminar las acciones del gobierno para satisfacer las necesidades de la comunidad.

Que, en ese marco, resulta prioritaria, indispensable y sustancial la participación y coordinación con los municipios que integran la Provincia de Buenos Aires.

Que la “LA DIRECCIÓN” tiene entre sus objetivos impulsar programas sobre seguridad vial con la participación de los Municipios.

Que la Ley N° 13.927 y su artículo N° 42 establece la facultad del Poder Ejecutivo para celebrar convenios de colaboración y asistencia en materia de tránsito.

Que la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09 establecen que el Registro Único de Infractores de Tránsito dependiente de “LA DIRECCIÓN” es el ente idóneo para la homologación o certificación de instrumentos de constatación de infracciones.

Que “LA DIRECCIÓN” tiene a su cargo la facultad de aprobación de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones.

Que asimismo, la normativa mencionada estipula que dicho organismo tiene a su cargo el funcionamiento y la regulación del Registro de Proveedores autorizados para suministrar dichos bienes en la Provincia.

Por ello, sobre la base de los lineamientos generales expuestos, las partes establecen celebrar el presente convenio de colaboración y asistencia, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ACUERDO GENERAL.- LAS PARTES manifiestan expresamente su voluntad de profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional existentes entre las mismas para la implementación de acciones en materia de Seguridad Vial, bajo la consigna y resguardo del respeto mutuo por su independencia en el ejercicio de las competencias constitucionales y legales que les son reconocidas, desarrollando a tal fin acciones de cooperación, complementación y asistencia técnica, económica o de servicios.

SEGUNDA. OBJETIVOS: LAS PARTES acuerdan desarrollar y aplicar en forma conjunta y coordinada políticas tendientes a contrarrestar y disminuir los índices de siniestralidad y mortalidad en el tránsito en el Municipio, en el marco de lo que denominan Proyecto Integral de Seguridad Vial, cuyos principales objetivos son:

- Generar sentido de pertenencia.
- Facilitar la convivencia urbana.
- Llevar a respetar el patrimonio común.
- Promover el respeto por los deberes y derechos de los ciudadanos.
- Disminuir sensiblemente la accidentología urbana.

TERCERA. COMPONENTES: El Proyecto Integral de Seguridad Vial está integrado por los siguientes componentes:

- Planes adecuados de Educación Vial
- Difusión masiva del Plan
- Concientización de los ciudadanos
- Controles eficientes
- Sanciones efectivas

CUARTA. ACCIONES: a los fines de llevar adelante el Proyecto Integral, LAS PARTES llevarán adelante un programa de acciones cuyos ítems principales son:

a) PLAN DE EDUCACIÓN VIAL

Estará destinado a la capacitación de:

1. Funcionarios Municipales de Control de Tránsito, Agentes Municipales encargados del ejercicio del poder de policía en materia de tránsito y transporte; agentes municipales encargados de impartir educación vial; agentes municipales que intervengan en las distintas etapas que comprende la emisión o renovación de licencias de conducir y todas aquellas personas que de común acuerdo se considere conveniente capacitar dentro de los planes dirigidos a la seguridad vial.

2. Autoridades de Aplicación y Control que deberán matricularse para el uso de los equipos electrónicos de control de infracciones de tránsito.
3. Conductores de vehículos particulares, de carga o de transporte de pasajeros que deban obtener su primera Licencia de Conducir o que debido a sanciones impuestas por los Tribunales correspondientes deban concurrir a nuevos cursos de concientización y conocimiento sobre normas de tránsito y comportamiento en la vía pública.
4. Maestros de Escuelas Primarias y Secundarias que actuarán como capacitadores de los alumnos de los distintos niveles educativos del Municipio.

b) PLAN DE DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA

A los fines de ser puesto en marcha antes de comenzar con la aplicación efectiva de las infracciones de tránsito, para que toda la ciudadanía conozca previamente los alcances del plan, las normas vigentes y fundamentalmente las sanciones que recaerán sobre ellos por el incumplimiento de las normas de tránsito, se elaborará un completo plan de Difusión y Concientización ciudadana, respecto de las consecuencias reales que acarreen las violaciones a las leyes de tránsito tanto en lo referido a las pérdidas humanas como a las materiales o intangibles como consecuencia de un accidente (lucro cesante, pérdida de trabajo u oportunidades, etc.)

c) OBSERVATORIO

Será desarrollado como un ámbito académico para analizar y monitorear el avance del plan y sugerir a “LA MUNICIPALIDAD” las medidas correctivas que se consideren necesarias y planificar adecuadamente las tareas a realizar durante la vigencia del plan propuesto.

En ese marco resultará fundamental el Relevamiento de Puntos Negros y / o zonas conflictivas mediante personal especialmente capacitado en seguridad vial, para que los controles se realicen en lugares donde la efectividad de su uso producirá los resultados esperados en materia de disminución de accidentología.

Con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo e implementación de las acciones descriptas en los puntos a) al c), así como para la instalación e implementación de los instrumentos enumerados en el punto d) subsiguiente, sus calibraciones y homologaciones, su mantenimiento preventivo y correctivo y sus actualizaciones tecnológicas periódicas, el ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, cuyas acciones hoy se encuentran a cargo del Ministerio de Gobierno, ha suscripto un acuerdo con la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, al cual adhiere “LA MUNICIPALIDAD” por el Presente en todas sus partes.

También a través de dicho Convenio, la UNIVERSIDAD ha ofrecido los servicios de logística necesaria para retiro de memorias de los cinemómetros, edición, identificación dominial, escaneo y digitalización de todas las actas de infracción labradas dentro del ámbito municipal, así como el desarrollo de software, provisión de hardware, implementación y puesta en funcionamiento de los sistemas informáticos necesarios para los Juzgados de Faltas Municipales, todo ello en función de lo referido en el punto e) de la presente cláusula.

d) CONTROLES

Con el objeto de la anexión por parte de “LA MUNICIPALIDAD” de equipamiento de control y seguridad vial, ésta adquirirá la tecnología que resulte apropiada a tales fines, siempre de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 13.927 y su Decreto N° 532/09. En ese marco y teniendo en cuenta que el ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el ex Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires han suscripto un Convenio Marco de Cooperación, cuyo objeto radica en la implementación de acciones en materia de seguridad vial, desarrollando a tal fin pautas de cooperación en el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre el ex Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Economía y Provincia Leasing S.A., con la finalidad de establecer un mecanismo que facilite a los municipios la adquisición de bienes para la modernización del equipamiento actualmente disponible, “LA MUNICIPALIDAD” podrá optar por acceder a dicho régimen suscribiendo el presente.

Adicionalmente “LA MUNICIPALIDAD” podrá solicitar a “LA DIRECCIÓN” equipamiento de control de velocidad de su propiedad y ésta, de ser factible, lo podrá ceder en comodato durante la vigencia del presente convenio, en concordancia con las pautas establecidas por el Artículo 42 de la Ley N° 13.927.

Si no optara por ninguna de las alternativas, deberá comunicarlo oportuna y fehacientemente a “LA DIRECCIÓN”.

En ese marco, “LAS PARTES” realizarán las acciones que según el mencionado Proyecto le competen, a los fines de la incorporación de:

- Cinemómetros Fijos y/o Móviles
- Equipamiento tipo Observatorio Móvil con conectividad con los Cinemómetros Móviles para detención de infractores a la vera del camino y labrado y notificación del Acta de Infracción.
- Equipos de Control de violación de Semáforos en Rojo o invasión de senda peatonal
- Gabinetes para rotación Semáforos
- Alcohólimetros
- Equipos de Verificación de Invasión de Carriles Exclusivos, de mal Estacionamiento, de carga y descarga fuera de horario / lugar permitido, etc.
- Equipos de Mano para verificación de infracciones estáticas (mal estacionamiento, bloqueo de rampas para discapacitados, estacionamiento sobre vereda, etc.)
- Equipos de constatación de circulación con luces bajas encendidas en rutas, autovías o autopistas, o cruce de doble línea amarilla.

e) SANCIONES:

En el marco de lo prescripto en el artículo 42 de la Ley N° 13.927 y su Decreto reglamentario N° 532/09, “LAS PARTES” acuerdan que, a los fines de obtener una herramienta moderna y eficiente para su labor de cobranza de las infracciones labradas en su ejido, el Municipio se adhiere al Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito previsto en el artículo 33 de la citada norma, lo cual implica:

- El desarrollo, implementación y operación de un sistema informático para el procesamiento de todas las infracciones, emisión de notificaciones, y asisten-

cia para juzgamiento en los Tribunales de Faltas Municipales.

- El desarrollo de un sistema de seguimiento de notificaciones y cobranzas que garantice que todas las infracciones labradas llegarán efectivamente a los infractores quienes serán notificados fehacientemente por el servicio postal que contrate “LA MUNICIPALIDAD”. Toda esta información será debidamente registrada por el RUIT quién a su vez de acuerdo a la Ley Nacional de Tránsito se ocupará de mantener actualizados los registros del RENAT.

QUINTA: COORDINACIÓN DEL PROYECTO.

A todos los fines previstos en el presente, “LA DIRECCIÓN” designa como Coordinador al Director del Observatorio y Estadísticas y “LA MUNICIPALIDAD” designa como Coordinador al Director de Seguridad Municipal.

SEXTA: PLAZO. Se establece en cuatro (4) años el plazo de duración del presente convenio. El cómputo del mismo comenzará con la suscripción del acta de inicio a firmarse entre las PARTES, momento en el cual el presente adquirirá vigencia.

SÉPTIMA: Previa aprobación del presente Acuerdo por parte del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se deberá dejar constancia del cumplimiento del extremo previsto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de los Municipios. (Decreto Ley N° 6.769/58).

OCTAVA: “LA MUNICIPALIDAD” se compromete a brindar a “LA DIRECCIÓN” toda información que considere necesaria a los fines de la puesta en marcha del Proyecto.

NOVENA: DOMICILIOS. Para todos los efectos de este convenio “LA DIRECCIÓN” constituye domicilio en la calle N° 6 N° 928 entre calle 50 y 51 de la ciudad de La Plata y “LA MUNICIPALIDAD” en Av. 25 de Mayo N° 401 de la ciudad de Coronel Pringles. Asimismo, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de la Justicia Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata a los 12 días del mes de julio del año 2016.

Carlos A. Berterret
Intendente Municipal

Pablo Oscar Fappiano
Director Provincial

ANEXO 2

ACUERDO COMPLEMENTARIO N° 1

La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representaad en este acto por su titular, Doctor Pablo Fappiano, por una parte, en adelante “LA DIRECCIÓN”, por la otra la **Municipalidad de Coronel Pringles**, representada en este acto por el Señor Intendente, Carlos Berterret, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, en adelante “LAS PARTES”, celebran el presente Acuerdo que es complementario del Convenio suscripto entre las partes en fecha, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA DIRECCIÓN, ha determinado, en el marco de lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09, la instrumentación de un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), previendo que su ejecución se efectivice a través del Registro Único de Infractores de Tránsito, en adelante RUIT.

Este organismo es el responsable de la emisión centralizada y distribución de los talonarios de las actas de infracción, que son prenumeradas y contienen distintas medidas de seguridad. Estas nuevas actas permiten, como las provenientes de los instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles cuya información no pueda ser alterada manualmente han permitido implementar el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), que habilita el seguimiento de todas las infracciones de tránsito labradas en la Provincia y se vincula con las bases del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT) dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

En este contexto y bajo dichos principios, LA MUNICIPALIDAD adhiere al Sistema, el que requiere indispensablemente para su puesta en funcionamiento de su cooperación y colaboración.

SEGUNDA: A los fines del presente, el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT) se compone de los siguientes componentes:

a) Generación de Información Digital para el RUIT

Toda la información digital proveniente de las multas manuales y fotográficas labradas dentro del Municipio será unificada y formateada de acuerdo a los requerimientos del SACIT hacia donde será enviada para su correspondiente procesamiento, generación de notificaciones y volantes de pago voluntario, envío por correo, etc.

b) Software específico para automatización del Tribunal de Faltas Municipal

Con el objeto de brindarle a la Justicia toda la información necesaria para juzgar y resolver las causas relacionadas con infracciones de tránsito el Juez o el personal del Juzgado accederán a la Información del RUIT y del SACIT mediante una conexión segura de Internet provista por LA DIRECCIÓN.

El sistema brindará mediante pantallas simples y con ayuda en línea información sobre el infractor y sus antecedentes, el vehículo y los datos e imágenes de las infracciones.

El funcionamiento del sistema, y las acciones que cada parte firmante del presente asume realizar para hacer más eficiente y operativo el mismo consiste:

1. Generación de Expediente o Legajo

Diariamente el sistema verifica según agenda de comparencia, los infractores que se deberían presentar a juzgamiento y emite un expediente o legajo para cada uno de ellos que contiene:

- Carátula con datos del infractor, sus antecedentes, datos del vehículo y detalle de las actas de infracción por las que debería comparecer
- Imágenes de las mencionadas actas de infracción, sean fotográficas o manuales.

2. Comparencia

Cuando el infractor se presenta en el Juzgado, el personal del mismo le entrega el legajo ya impreso al Juez para proceder a iniciar el acto de juzgamiento.

El Juez podrá estar conectado en línea con el sistema central para visualizar personalmente la información impresa o para realizar consultas adicionales o aclaratorias para su tarea.

3. Juzgamiento

Con la información del sistema y el descargo del infractor, el Juez procede a dictar la sentencia.

El sistema le permite al Juez acceder a las diversas alternativas posibles ante el juzgamiento en caso de que el infractor se presente personalmente:

- Absolución
- Sentencia en sus diversas alternativas:
- Amonestación
- Multa, en este caso se podrá solicitar inmediatamente al sistema la emisión del volante de pago por el importe total de la multa aplicada o a criterio del Señor Juez, generar un plan de facilidades de pago de acuerdo a parámetros establecidos previamente en cuanto a cantidad de cuotas máximas permitidas, tasa de interés aplicable, monto mínimo por cuota, etc.
- Inhabilitación para conducir
- Arresto no redimible
- Concurrencia a cursos de educación vial
- Decomiso de materiales
- Tareas comunitarias
- Notifica presencialmente al infractor de la sentencia a la que se ha arribado

Al finalizar el día, el personal del Juzgado procederá a informar al Juez de los legajos que hayan quedado pendientes de juzgamiento o de aquéllos en los que el infractor haya realizado descargo vía epistolar.

El Juez podrá en el primer caso declarar la rebeldía del infractor y con los antecedentes del legajo, sentenciarlo e ingresar el resultado de su sentencia al SACIT para que desde el Centro de Cómputos Central se proceda a emitir la correspondiente notificación y realizar las acciones necesarias sobre el infractor de acuerdo a las sanción emitida.

De similar manera actuará para el caso del descargo vía epistolar.

4. Registro de Sentencias

- El sistema transfiere automáticamente la sanción a la base de datos central del RUIT y del SACIT.
- Se podrán emitir los cupones de pago correspondientes directamente en el Juzgado para que el infractor pueda abonar la sentencia o según corresponda emitirlos y enviarlos directamente el RUIT, en ambos casos los pagos se realizarán sobre la cuenta recaudadora provincial.
- Se solicitará al SACIT la notificación correspondiente a la sentencia en rebeldía o como consecuencia de la defensa epistolar y se le enviará al infractor junto con los cupones de pago correspondientes en el caso que corresponda.
- La información generada por el Módulo Municipal se transfiere al RUIT para actualizar los antecedentes del infractor.

5. Cobranzas y Seguimiento

- El SACIT verificará el cumplimiento del pago de las sentencias de carácter monetario:
- Si se registra el pago, procede a realizar la liquidación de fondos correspondientes a LA MUNICIPALIDAD.

Si no se registra pago dentro de los plazos otorgados se genera la información correspondiente para iniciar el juicio de apremio.

TERCERA: Respecto del equipamiento otorgado, LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar todas las tareas de conservación indispensables para su buen funcionamiento así como todas aquéllas que resultaren necesarias para su preservación.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar a LA DIRECCIÓN toda información que considere necesaria a los fines de la puesta en marcha del sistema, manteniendo con el RUIT constante comunicación.

QUINTA: Previa aprobación del presente acuerdo por parte del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se deberá dejar constancia del cumplimiento del extremo previsto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de los Municipios. (Decreto Ley 6.769/58)

SEXTA: PLAZO se establece en 4 (cuatro) años la vigencia del presente Convenio. El cómputo del mismo comenzará con la suscripción del acta de inicio a firmarse entre las PARTES, momento en el cual el presente adquirirá vigencia.

SÉPTIMA: Como contraprestación por la utilización de los servicios del SACIT, se modifica, por el plazo de vigencia del presente, la distribución del ingreso por multa prevista en el artículo 42 de la Ley N° 13.927, cediendo LA MUNICIPALIDAD a la Provincia únicamente, el **20%** del producido de las multas que efectivamente perciba en su ejido municipal.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 12 días del mes de julio de 2016.

Carlos A. Berterret **Pablo Oscar Fappiano**
Intendente Municipal Director Provincial

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N° 73

La Plata, 18 de abril de 2017.

VISTO el expediente N° 22103-12512/16, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y el Municipio de Navarro y su Acuerdo Complementario N° 1, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio, tiene por objeto generar acciones para profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional para la implementación de acciones en materia de seguridad vial, desarrollando para ello, acciones de cooperación, complementación y asistencia técnica, económica o de servicios, siempre dentro de un marco de respeto mutuo en el ejercicio de las competencias;

Que por el Acuerdo Complementario, las partes establecen la instrumentación del Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), previendo que su ejecución se efective a través del Registro Único de Infracciones de Tránsito, en adelante (RUIT), y generar, por intermedio de software específico, información digital para la automatización del Tribunal de Faltas Municipal;

Que por la Ordenanza N° 1.429/16, emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Navarro y su Decreto Promulgatorio N° 214/16, se autorizó la celebración del Convenio Marco y su Acuerdo Complementario N° 1, que por el presente acto se aprueban;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 9 de la Ley N° 14.853 y el artículo 1°, inciso 5 del Decreto N° 230/16;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 230/16 EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Dr. Pablo FAPPIANO y el Municipio de Navarro, representado por el Señor Intendente, Santiago A. MAGGIOTTI, que forma parte integrante de esta Resolución como Anexo I, compuesto de cuatro (4) fojas.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acuerdo Complementario N° 1, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representado por su titular, Dr. Pablo FAPPIANO y el Municipio de Navarro, representado por el Señor Intendente, Santiago A. MAGGIOTTI que forma parte integrante de esta Resolución como Anexo II, compuesto de tres (3) fojas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín de la Torre
Ministro de Gobierno

ANEXO 1

CONVENIO MARCO
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL
EN EL MUNICIPIO DE NAVARRO

La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, Doctor Pablo Fappiano, por una parte, en adelante “LA DIRECCIÓN, por la otra la **Municipalidad de Navarro**, representada en este acto por el Sr. Intendente, Don Santiago Maggiotti, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, en adelante “LAS PARTES”, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas.

Que es función de la Provincia, garantizar al ciudadano el ejercicio del derecho a la circulación, en condiciones que aseguren la integridad de las personas que transiten por la vía pública.

Que la política de seguridad vial forma parte de la política de protección de los Derechos Humanos, resultando los siniestros de tránsito consecuencia de una sumatoria de factores evitables.

Que es indispensable generar acciones que tiendan hacia la unicidad de criterios y conductas, a los efectos de generar políticas coherentes para el tratamiento de los diferentes aspectos de la problemática.

Que la problemática vial requiere de un proceso integral de reeducación de la sociedad en su conjunto, a partir de instancias de regulación, prevención, control y sanción, todas ellas íntimamente relacionadas entre sí.

Que los siniestros que ocurren en la Provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores.

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática.

Que el municipio como entidad natural fundada en la convivencia y la solidaridad, y como organización social, política y jurídica resulta la institución más cercana al individuo lo que va a permitir de mejor modo encaminar las acciones del gobierno para satisfacer las necesidades de la comunidad.

Que, en ese marco, resulta prioritaria, indispensable y sustancial la participación y coordinación con los municipios que integran la Provincia de Buenos Aires.

Que la “LA DIRECCIÓN” tiene entre sus objetivos impulsar programas sobre seguridad vial con la participación de los Municipios.

Que la Ley N° 13.927 y su artículo 42 establece la facultad del Poder Ejecutivo para celebrar convenios de colaboración y asistencia en materia de tránsito.

Que la citada norma y su Decreto Reglamentario N° 532/09 establecen que el Registro Único de Infractores de Tránsito dependiente de “LA DIRECCIÓN” es el ente idóneo para la homologación o certificación de instrumentos de constatación de infracciones.

Que “LA DIRECCIÓN” tiene a su cargo la facultad de aprobación de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones.

Que asimismo, la normativa mencionada estipula que dicho organismo tiene a su cargo el funcionamiento y la regulación del Registro de Proveedores autorizados para suministrar dichos bienes en la Provincia.

Por ello, sobre la base de los lineamientos generales expuestos, las partes establecen celebrar el presente convenio de colaboración y asistencia, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ACUERDO GENERAL. - LAS PARTES manifiestan expresamente su voluntad de profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional existentes entre las mismas para la implementación de acciones en materia de Seguridad Vial, bajo la consigna y resguardo del respeto mutuo por su independencia en el ejercicio de las competencias constitucionales y legales que les son reconocidas, desarrollando a tal fin acciones de cooperación, complementación y asistencia técnica, económica o de servicios.

SEGUNDA. OBJETIVOS: LAS PARTES acuerdan desarrollar y aplicar en forma conjunta y coordinada políticas tendientes a contrarrestar y disminuir los índices de siniestralidad y mortalidad en el tránsito en el Municipio, en el marco de lo que denominan Proyecto Integral de Seguridad Vial, cuyos principales objetivos son:

- Generar sentido de pertenencia.
- Facilitar la convivencia urbana.
- Llevar a respetar el patrimonio común.
- Promover el respeto por los deberes y derechos de los ciudadanos.
- Disminuir sensiblemente la accidentología urbana.

TERCERA. COMPONENTES: El Proyecto Integral de Seguridad Vial está integrado por los siguientes componentes:

- Planes adecuados de Educación Vial
- Difusión masiva del Plan
- Concientización de los ciudadanos
- Controles eficientes
- Sanciones efectivas

CUARTA. ACCIONES: a los fines de llevar adelante el Proyecto Integral, LAS PARTES llevarán adelante un programa de acciones cuyos ítems principales son:

a) PLAN DE EDUCACIÓN VIAL

Estará destinado a la capacitación de:

1. Funcionarios Municipales de Control de Tránsito, Agentes Municipales encargados del ejercicio del poder de policía en materia de tránsito y transporte; agentes municipales encargados de impartir educación vial; agentes municipales que intervengan en las distintas etapas que comprende la emisión o renovación de licencias de conducir y todos aquellas personas que de común acuerdo se considere conveniente capacitar dentro de los planes dirigidos a la seguridad vial.
2. Autoridades de Aplicación y Control que deberán matricularse para el uso de los equipos electrónicos de control de infracciones de tránsito.
3. Conductores de vehículos particulares, de carga o de transporte de pasajeros que deban obtener su primera Licencia de Conducir o que debido a sanciones impuestas por los Tribunales correspondientes deban concurrir a nuevos cursos de concientización y conocimiento sobre normas de tránsito y comportamiento en la vía pública.
4. Maestros de Escuelas Primarias y Secundarias que actuarán como capacitadores de los alumnos de los distintos niveles educativos del Municipio.

b) PLAN DE DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA

A los fines de ser puesto en marcha antes de comenzar con la aplicación efectiva de las infracciones de tránsito, para que toda la ciudadanía conozca previamente los alcances del plan, las normas vigentes y fundamentalmente las sanciones que recaerán sobre ellos por el incumplimiento de las normas de tránsito, se elaborará un completo plan de Difusión y Concientización ciudadana, respecto de las consecuencias reales que acarrearán las violaciones a las leyes de tránsito tanto en lo referido a las pérdidas humanas como a las materiales o intangibles como consecuencia de un accidente (lucro cesante, pérdida de trabajo u oportunidades, etc.)

c) OBSERVATORIO

Será desarrollado como un ámbito académico para analizar y monitorear el avance del plan y sugerir a “LA MUNICIPALIDAD” las medidas correctivas que se consideren necesarias y planificar adecuadamente las tareas a realizar durante la vigencia del plan propuesto.

En ese marco resultará fundamental el Relevamiento de Puntos Negros y / o zonas conflictivas mediante personal especialmente capacitado en seguridad vial, para que los controles se realicen en lugares donde la efectividad de su uso producirá los resultados esperados en materia de disminución de accidentología.

Con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo e implementación de las acciones descriptas en los puntos a) al c), así como para la instalación e implementación de los instrumentos enumerados en el punto d) subsiguiente, sus calibraciones y homologaciones, su mantenimiento preventivo y correctivo y sus actualizaciones tecnológicas periódicas, el ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, cuyas acciones hoy se encuentran a cargo del Ministerio de Gobierno, ha suscripto un acuerdo con la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, al cual adhiere “LA MUNICIPALIDAD” por el Presente en todas sus partes.

También a través de dicho Convenio, la UNIVERSIDAD ha ofrecido los servicios de logística necesaria para retiro de memorias de los cinemómetros, edición, identificación dominial, escaneo y digitalización de todas las actas de infracción labradas dentro del ámbito municipal, así como el desarrollo de software, provisión de hardware, implementación y puesta en funcionamiento de los sistemas informáticos necesarios para los Juzgados de Faltas Municipales, todo ello en función de lo referido en el punto e) de la presente cláusula.

d) CONTROLES

Con el objeto de la anexión por parte de “LA MUNICIPALIDAD” de equipamiento de control y seguridad vial, ésta adquirirá la tecnología que resulte apropiada a tales fines, siempre de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 13.927 y su Decreto N° 532/09. En ese marco y teniendo en cuenta que el ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el ex Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires han suscripto un Convenio Marco de Cooperación, cuyo objeto radica en la implementación de acciones en materia de seguridad vial, desarrollando a tal fin pautas de cooperación en el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre el ex Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Economía y Provincia Leasing S.A, con la finalidad de establecer un mecanismo que facilite a los municipios la adquisición de bienes para la modernización del equipamiento actualmente disponible, “LA MUNICIPALIDAD” podrá optar por acceder a dicho régimen suscribiendo el presente.

Adicionalmente “LA MUNICIPALIDAD” podrá solicitar a “LA DIRECCIÓN” equipamiento de control de velocidad de su propiedad y ésta, de ser factible, lo podrá ceder en comodato durante la vigencia del presente convenio, en concordancia con las pautas establecidas por el Artículo 42 de la Ley N° 13.927.

Si no optara por ninguna de las alternativas, deberá comunicarlo oportuna y fehacientemente a “LA DIRECCIÓN”.

En ese marco, “LAS PARTES” realizarán las acciones que según el mencionado Proyecto le competen, a los fines de la incorporación de:

- Cinemómetros Fijos y/o Móviles
- Equipamiento tipo Observatorio Móvil con conectividad con los Cinemómetros Móviles para detección de infractores a la vera del camino y labrado y notificación del Acta de Infracción.
- Equipos de Control de violación de Semáforos en Rojo o invasión de senda peatonal
- Gabinetes para rotación Semáforos
- Alcohólimetros
- Equipos de Verificación de Invasión de Carriles Exclusivos, de mal Estacionamiento, de carga y descarga fuera de horario / lugar permitido, etc.
- Equipos de Mano para verificación de infracciones estáticas (mal estacionamiento, bloqueo de rampas para discapacitados, estacionamiento sobre vereda, etc.)
- Equipos de constatación de circulación con luces bajas encendidas en rutas, autopistas o autopistas, o cruce de doble línea amarilla.

e) SANCIONES:

En el marco de lo prescripto en el artículo 42 de la Ley N° 13.927 y su Decreto reglamentario N° 532/09, “LAS PARTES” acuerdan que, a los fines de obtener una herramienta moderna y eficiente para su labor de cobranza de las infracciones labradas en su ejido, LA MUNICIPALIDAD adhiere al Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito previsto en el artículo 33 de la citada norma, lo cual implica:

- El desarrollo, implementación y operación de un sistema informático para el procesamiento de todas las infracciones, emisión de notificaciones, y asistencia para juzgamiento en los Tribunales de Faltas Municipales.
- El desarrollo de un sistema de seguimiento de notificaciones y cobranzas que garantice que todas las infracciones labradas llegarán efectivamente a los infractores quienes serán notificados fehacientemente por el servicio postal que contrate “LA MUNICIPALIDAD”. Toda esta información será debidamente registrada por el RUIT quién a su vez de acuerdo a la Ley Nacional de Tránsito se ocupará de mantener actualizados los registros del RENAT.

QUINTA: COORDINACIÓN DEL PROYECTO.

A todos los fines previstos en el presente, “LA DIRECCIÓN” designa como Coordinador al titular de la Unidad de Observatorio y Estadística Vial, y “LA MUNICIPALIDAD” designa como Coordinador al titular de la Coordinación de Políticas de Seguridad y Defensa Civil Municipal.

SEXTA: PLAZO. Se establece en cuatro (4) años el plazo de duración del presente convenio. El cómputo del mismo comenzará con la suscripción del acta de inicio a firmarse entre las PARTES, momento en el cual el presente adquirirá vigencia.

SÉPTIMA: Previa aprobación del presente Acuerdo por parte del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se deberá dejar constancia del cumplimiento del extremo previsto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de los Municipios. (Decreto Ley N° 6.769/58).

OCTAVA: “LA MUNICIPALIDAD” se compromete a brindar a “LA DIRECCIÓN” toda información que considere necesaria a los fines de la puesta en marcha del Proyecto.

NOVENA: DOMICILIOS. Para todos los efectos de este convenio “LA DIRECCIÓN” constituye domicilio en la calle N° 6 N° 928 entre calle 50 y 51 de la ciudad de La Plata y “LA MUNICIPALIDAD” en calle 107 N° 80 de la ciudad de Navarro.

Asimismo, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de la Justicia Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles.

En prueba de conformidad se firman tres (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata a los 6 días del mes de junio del año 2016.

Santiago A. Maggiotti

Intendente Municipal

Pablo Oscar Fappiano

Director Provincial

ANEXO 2
ACUERDO COMPLEMENTARIO N° 1

La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, Doctor Pablo Fappiano, por una parte, en adelante “LA DIRECCIÓN”, por la otra la **Municipalidad de Navarro**, representada en este acto por el Señor Intendente, Don Santiago Maggiotti, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, en adelante “LAS PARTES”, celebran el presente Acuerdo que es complementario del Convenio suscripto entre las partes en fecha 6 de junio de 2016, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA DIRECCIÓN, ha determinado, en el marco de lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09, la instrumentación de un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), previendo que su ejecución se efectivice a través del Registro Único de Infractores de Tránsito, en adelante RUIT.

Este organismo es el responsable de la emisión centralizada y distribución de los talonarios de las actas de infracción, que son prenumeradas y contienen distintas medidas de seguridad. Estas nuevas actas permiten, como las provenientes de los instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles cuya información no pueda ser alterada manualmente han permitido implementar el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), que habilita el seguimiento de todas las infracciones de tránsito labradas en la Provincia y se vincula con las bases del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT) dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

En este contexto y bajo dichos principios, LA MUNICIPALIDAD adhiere al Sistema, el que requiere indispensablemente para su puesta en funcionamiento de su cooperación y colaboración.

SEGUNDA: A los fines del presente, el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT) se compone de los siguientes componentes:

a) Generación de Información Digital para el RUIT

Toda la información digital proveniente de las multas manuales y fotográficas labradas dentro del Municipio será unificada y formateada de acuerdo a los requerimientos del SACIT hacia donde será enviada para su correspondiente procesamiento, generación de notificaciones y volantes de pago voluntario, envío por correo, etc.

b) Software específico para automatización del Tribunal de Faltas Municipal

Con el objeto de brindarle a la Justicia de Faltas toda la información necesaria para juzgar y resolver las causas relacionadas con infracciones de tránsito el Juez o el personal del Juzgado accederán a la Información del RUIT y del SACIT mediante una conexión segura de Internet provista por LA DIRECCIÓN.

El sistema brindará mediante pantallas simples y con ayuda en línea información sobre el infractor y sus antecedentes, el vehículo y los datos e imágenes de las infracciones.

El funcionamiento del sistema, y las acciones que cada parte firmante del presente asume realizar para hacer más eficiente y operativo el mismo consiste:

1. Generación de Expediente o Legajo

Diariamente el sistema verifica según agenda de comparencia, los infractores que se deberían presentar a juzgamiento y emite un expediente ó legajo para cada uno de ellos que contiene:

- Carátula con datos del infractor, sus antecedentes, datos del vehículo y detalle de las actas de infracción por las que debería comparecer
- Imágenes de las mencionadas actas de infracción, sean fotográficas o manuales.

2. Comparencia

Cuando el infractor se presenta en el Juzgado, el personal del mismo le entrega el legajo ya impreso al Juez para proceder a iniciar el acto de juzgamiento.

El Juez podrá estar conectado en línea con el sistema central para visualizar personalmente la información impresa o para realizar consultas adicionales o aclaratorias para su tarea.

3. Juzgamiento

Con la información del sistema y el descargo del infractor, el Juez procede a dictar la sentencia. El sistema le permite al Juez acceder a las diversas alternativas posibles ante el juzgamiento en caso de que el infractor se presente personalmente:

- Absolución
- Sentencia en sus diversas alternativas:
- Amonestación
- Multa, en este caso se podrá solicitar inmediatamente al sistema la emisión del volante de pago por el importe total de la multa aplicada o a criterio del Señor Juez, generar un plan de facilidades de pago de acuerdo a parámetros establecidos previamente en cuanto a cantidad de cuotas máximas permitidas, tasa de interés aplicable, monto mínimo por cuota, etc.
- Inhabilitación para conducir
- Arresto no redimible
- Concurrencia a cursos de educación vial
- Decomiso de materiales
- Tareas comunitarias
- Notifica presencialmente al infractor de la sentencia a la que se ha arribado

Al finalizar el día, el personal del Juzgado procederá a informar al Juez de los legajos que hayan quedado pendientes de juzgamiento o de aquéllos en los que el infractor haya realizado descargo vía epistolar.

El Juez podrá en el primer caso declarar la rebeldía del infractor y con los antecedentes del legajo, sentenciarlo e ingresar el resultado de su sentencia al SACIT para que desde el Centro de Cómputos Central se proceda a emitir la correspondiente notificación y realizar las acciones necesarias sobre el infractor de acuerdo a las sanción emitida.

De similar manera actuará para el caso del descargo vía epistolar.

4. Registro de Sentencias

- El sistema transfiere automáticamente la sanción a la base de datos central del RUIT y del SACIT.
- Se podrán emitir los cupones de pago correspondientes directamente en el Juzgado para que el infractor pueda abonar la sentencia o según corresponda emitirlos y enviarlos directamente el RUIT, en ambos casos los pagos se realizarán sobre la cuenta recaudadora provincial.
- Se solicitará al SACIT la notificación correspondiente a la sentencia en rebeldía o como consecuencia de la defensa epistolar y se le enviará al infractor junto con los cupones de pago correspondientes en el caso que corresponda.
- La información generada por el Módulo Municipal se transfiere al RUIT para actualizar los antecedentes del infractor.

5. Cobranzas y Seguimiento

- El SACIT verificará el cumplimiento del pago de las sentencias de carácter monetario:
- Si se registra el pago, procede a realizar la liquidación de fondos correspondientes a LA MUNICIPALIDAD.

Si no se registra pago dentro de los plazos otorgados se genera la información correspondiente para iniciar el juicio de apremio.

TERCERA: Respecto del equipamiento otorgado, LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar todas las tareas de conservación indispensables para su buen funcionamiento así como todas aquéllas que resultaren necesarias para su preservación.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar a LA DIRECCIÓN toda información que considere necesaria a los fines de la puesta en marcha del sistema, manteniendo con el RUIT constante comunicación.

QUINTA: Previa aprobación del presente acuerdo por parte del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se deberá dejar constancia del cumplimiento del extremo previsto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de los Municipios. (Decreto Ley 6.769/58)

SEXTA: PLAZO se establece en 4 (cuatro) años la vigencia del presente Convenio. El cómputo del mismo comenzará con la suscripción del acta de inicio a firmarse entre las PARTES, momento en el cual el presente adquirirá vigencia.

SÉPTIMA: Como contraprestación por la utilización de los servicios del SACIT, se modifica, por el plazo de vigencia del presente, la distribución del ingreso por multa prevista en el artículo 42 de la Ley N° 13.927, cediendo LA MUNICIPALIDAD a la Provincia únicamente, el **20%** del producido de las multas que efectivamente perciba en su ejido municipal.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 6 días del mes de junio de 2016.

Santiago A. Maggiotti

Intendente Municipal

Pablo Oscar Fappiano

Director Provincial

C.C. 5.557

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 1.172

La Plata, 9 de mayo de 2017.

VISTO que por expediente N° 21.100-584.483/17 y su agregado N° 21.100-612.346/17 y N° 21.100-637.852/17 tramita el ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, dirigido a toda aquella persona que aporte datos que conlleven a la captura del prófugo HORACIO ARIEL CORIA, ordenada al ser considerado autor penalmente responsable del delito de Tentativa de robo agravado por el uso de arma de fuego, por efracción y por su comisión en poblado y en banda agravados por la intervención de un menor de 18 años (hecho I) y Homicidio calificado por ser criminis causa (hecho II) en perjuicio de Juan Manuel Miranda (IPP N° 15-00-17.312-16/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según surge en el Proyecto de Declaración de la Honorable Cámara de Diputados (fojas 3/5) el día 21 de abril de 2016, siendo aproximadamente las 3:00 horas,

en una casa ubicada en calle La Crujía al 6000 y a metros de la calle Presidente Mont, en el barrio de Villa Libertad, de la localidad de Billinghamurst, partido de General San Martín, Juan Manuel Miranda perdió la vida al tratar de evitar que tres delincuentes ingresaran a robar a su morada;

Que teniendo en cuenta el despliegue de medidas investigativas (tareas de investigación encubierta por parte del personal policial, intervenciones telefónicas, allanamientos varios a los domicilios que frecuentaba), no se ha podido individualizar ni dar con el paradero del autor, razón por la cual el Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación considera viable el ofrecimiento de recompensa solicitado;

Que en su mérito deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita individualizar y detener al prófugo, fijándose un monto entre las sumas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y al resultado que se logre en su aprehensión;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 16);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Fiscalía Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), dirigido a toda aquella persona que aporte datos que conlleven a la captura del prófugo HORACIO ARIEL CORIA (IPP N° 15-00-17.312-16/00), cuyos datos personales y circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia y la Fiscalía Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar de donde se produjo el hecho (localidad de Billinghamurst, partido de General San Martín).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Fiscalía Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

Cristian Adrián Ritondo
Ministro de Seguridad

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
HORACIO ARIEL CORIA



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quien brinde información fehaciente tendiente a lograr la localización y detención de HORACIO ARIEL CORIA, alias “COCO”, “ROBERTO”, “CHAPU”, “CHAPO” o “CHAPULÍN”, D.N.I. N° 28.082.871, argentino, nacido el día 7 de julio de 1980, de 36 años de edad, soltero, instruido, desocupado, hijo de Mirta Susana Coria y Marcelo Ramón Ferreyra, con último domicilio conocido en calle Primera Junta N° 5361, Billinghamurst, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada por ser considerado autor en los hechos investigados -dos hechos-, calificados legalmente como Tentativa de robo agravado por el uso de arma de fuego, por efracción y por su comisión en poblado y en banda agravados por la intervención de un menor de 18 (hecho I) y Homicidio calificado por ser criminis causa (hecho II) en perjuicio de Juan Manuel Miranda, suceso ocurrido el día 21 de abril de 2016, aproximadamente a las 3:00 horas, en la localidad de Billinghamurst, partido de General San Martín.

Interviene la Fiscalía Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín (IPP N° 15-00-17.312-16/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la Provincia, la Fiscalía Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín, (sita en calle Ricardo Balbín N° 2156, San Martín, teléfonos 011-5197-4724/7417/9221) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53 La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3091), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRUCTA RESERVA DE IDENTIDAD

C.C. 5.827

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA Etapa Única Internacional

Licitación Pública N° 4/ 2017

POR 15 DÍAS - Etapa Única Internacional. Expediente N° 1-2285/16
Rubro comercial: construcción
Objeto de la contratación: OBRA “Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ingeniería en Nuevo Campus Universitario Etapa I, Mar Del Plata, Prov. Buenos Aires”
Retiro o Adquisicion De Pliegos
Lugar: Dirección de Suministros Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600) Mar del Plata
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 8 a 13 hs, hasta día de la apertura de ofertas
Costo del pliego: sin cargo.
Consulta de pliegos
Lugar: Dirección de Suministros - Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600) Mar del Plata
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar - Acceso Directo “Contrataciones Vigentes”
Plazo y horario: De Lunes a Viernes de 08 a 13:00 hs.
Presentación de ofertas
Lugar: Dirección de Suministros Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600) Mar del Plata
Plazo y horario: De Lunes a Viernes de 08 a 13 horas, hasta el 28/06/17 - 10:00
Acto de Apertura
Lugar: Dirección de Suministros Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600) Mar del Plata
Día y Hora: 28 de junio de 2017 - 11:00

C.C. 5.086 / may. 2 v may. 22

República Argentina MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 57/17

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Red de Accesos a Bahía Blanca - Ruta Nacional N° 33 - Tramo: Bahía Blanca - Tornquist – Sección I: Empalme Ex Ruta Nacional N° 33 (KM. 8,65) – Ea. Don Enrique (KM. 41,00) – Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: Pesos un mil cuatrocientos un millones doscientos ochenta y dos mil cien (\$ 1.401.282.100,00) referidos al mes de enero de 2017.

Garantía de las Ofertas: Pesos catorce millones doce mil ochocientos veintiuno (\$ 14.012.821,00).

Plazo de Obra: 24 meses.

Valor del Pliego: Pesos cero (\$ 0,00).

Disponibilidad del Pliego: A partir del 27 de abril de 2017 en www.vialidad.gob.ar “Licitaciones”-“Obras”-“Licitaciones en Curso”-“Licitación Pública Nacional N° 57/2017” – Ruta Nacional N° 33”.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el 30 de mayo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.
Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Consultas al Pliego: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar "Licitaciones"- "Obras"- "Licitaciones en Curso"- "Licitación Pública Nacional N° 57/2017" – Ruta Nacional N° 33".

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +540114343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

L.P. 19.053 / may. 3 v. may. 23

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Licitación Pública 2/17

POR 9 DÍAS - Objeto de la contratación: Adquisición de Solución de Base de Datos Integral.
Expediente: 27.000-372/17.

Presupuesto oficial: \$47.056.152,00

Valor del pliego: Sin costo.

Consultas y retiro del Pliego: Oficina 209: Departamento de Compras y Contrataciones –Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros-Casa de Gobierno, Calle 6 entre 51 y 53 – Piso 2do. Horario: 10:00 a 15:00 hs. hasta el día anterior a la apertura. Asimismo, los pliegos podrán ser descargados en el sitio Web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (<http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>).

Mail de consulta: mrjofefatura@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: Miércoles 24 de mayo de 2017 15:00hs.

Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Reuniones de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías – Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Casa de Gobierno, Calle 6 entre 51 y 53 – Piso 4to.

Lugar de Presentación de las ofertas: Oficina 209 - Departamento de Compras y Contrataciones –Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Casa de Gobierno, Calle 6 entre 51 y 53 – Piso 2do. Horario: 10:00 a 15:00 hs.

Acto administrativo que aprueba el llamado: Resolución 99 /17 del Subsecretario Para la Modernización del Estado del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ACLARACIÓN: El lugar del acta de apertura de ofertas será en la Sala de Reuniones de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías –Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Casa de Gobierno, Calle 6 entre 51 y 53 – Piso 4to. No obstante, el lugar de presentación de ofertas -previo al acta de apertura de ofertas-, así como las consultas y retiro del Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos será en la Oficina 209 - Departamento de Compras y Contrataciones –Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Casa de Gobierno, Calle 6 entre 51 y 53 – Piso 2do.

C.C. 5.637 / may. 11 v. may. 23

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 93/17

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra y/o locación en la ciudad de Berazategui, Departamento Judicial Quilmes, con destino a la puesta en funcionamiento de tres Juzgados de Familia.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial - Administración de Justicia - (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles – Secretaría de Administración - calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Quilmes, calle Alvear N° 484 en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de mayo del corriente año a las 11:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. 3003-663/17.

Área Contratación de Inmuebles.

Secretaría de Administración.

C.C. 5.569 / may. 16 v. may. 18

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 90/17

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su locación en la ciudad de Malvinas Argentinas, Departamento Judicial San Martín, con destino a la puesta en funcionamiento de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia - (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles - Secretaría de Administración - Avenida 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Martín, calle Roca N° 1734 e/ Lincoln y Juárez, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de mayo del corriente año a las 10:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expediente 3003-131/14.

Área Contratación de Inmuebles.

Secretaría de Administración.

C.C. 5.574 / may. 16 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 20/17

POR 3 DÍAS - Adquisición de 4.000 tn de piedra escoria 0-30 sin flete para "Accesibilidad vehicular en calles de tierra para acceso a distintas escuelas del Partido de Chivilcoy".

Localidad: Chivilcoy - Partido Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Aperturas de Ofertas: 2 de junio de 2017, a la hora 11:00 en el Palacio Municipal.

Adquisición y Consulta de Pliegos: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 18 de mayo de 2017, hasta el 26 de mayo de 2017 en horario de 9:00 a 13:00. Las consultas al Pliego por parte de las Empresas adquirentes se realizarán por escrito hasta el día 26 de mayo de 2017.

Recepción de Ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 2 de junio de 2017, a la hora 10:30

Plazo de Entrega: 150 Días.

Presupuesto Oficial: Un millón doscientos ochenta mil (\$ 1.280.000).

C.C. 5.634 / may. 16 v. may. 18

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE

Licitación Pública N° 1/16

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 1/16. Expediente N° 21200-97845/16, para el servicio de racionamiento con destino a distintas unidades y establecimientos penitenciarios, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Licitación Pública N° 1/16-".

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 16:00.

Día, Hora límite para retirar los Pliegos y visita a las instalaciones: 30 mayo de 2017 hasta las 11 hs.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: 1° de junio de 2017 a las 11 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia- sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata.

Dirección de Compras y Contrataciones.

C.C. 5.636 / may. 16 v. may. 18

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 2/17

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/17 – Autorizada y aprobada por Resolución N° 316/17 del Ministerio de Desarrollo Social- Expte. N° 2171-19980/16, para la contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Víveres en Cocido y en Crudo, con destino a los niños y jóvenes alojados en Hogares y Casas de Abrigo, de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos; y Centros Cerrados, de Contención y de Recepción, de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil; instituciones dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, en un todo de acuerdo al Anexo I Especificaciones Técnicas Básicas, Anexo II – Nómina de Establecimientos, Anexo III – Cantidad de Raciones y distribución por establecimientos, Anexo IV- Menús, Anexo V – Procedimiento de Redeterminación de Precios, Anexo VI – Certificado de Visita, y VII - Planilla de Cotización, que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Monto Presupuesto Estimado: Pesos doscientos noventa y cinco mil millones trescientos sesenta y seis mil setecientos sesenta (\$ 295.366.760,00). Valor del Pliego: Sin costo. Visitas: Los oferentes deberán visitar los establecimientos en los que se prestará el servicio, para tomar conocimiento de las instalaciones. Las visitas se concretarán en horario administrativo (de 9:00 a 15:00) y hasta dos días hábiles anteriores a la presentación de la oferta. Será rechazada toda cuestión que los oferentes promuevan, alegando factores y circunstancias no previstas o desconocidas al formular la cotización. El Certificado de Visita al Establecimiento deberá estar suscripto por personal del establecimiento. La no presentación de certificados de visita será causal de rechazo de la oferta. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones – Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9:00 a 14:00 – Tel: (0221) 429-5661/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/> o sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/). Email: contratacionesmdsgba@gmail.com. Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones – Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9:00 a 14:00. Día, Hora y Lugar para la Presentación de las Propuestas: Día 2 de junio de 2017 a las 10:30 horas. Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 2 de junio de 2017 a las 11:00 horas – en la Dirección de Compras y Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Social, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires. www.mds.gba.gov.ar

C.C. 5.878 / may. 17 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 27/17

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 27/2017 - Expte. N° 4059-2504/2017. Objeto: "Provisión de materiales, mano de obra y herramientas para la construcción de cordón cuneta recto, base estabilizada y carpeta asfáltica en Barrio Loreto - Primera Etapa".

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, desde el diecisiete (17) de mayo de 2017 hasta el treinta (30) de mayo de 2017 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Av. Rivadavia N° 80 -Segundo Piso- Junín (B). Tel./Fax 0236 -4630004.-

Apertura de las Propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día primero (1°) de junio de 2017, a las nueve (9:00) hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Rivadavia N° 80 -Segundo Piso- Junín Bs. As.

Presupuesto Oficial: Pesos: Un millón quinientos setenta y tres mil trescientos veintisiete con 50/100 centavos (\$ 1.573.327,50).

Plazo de Ejecución de las Obras: Se establece en Sesenta (60) días corridos, a partir de labrada el Acta de Inicio.

Valor del Pliego: Pesos: un mil con 00/100 centavos (\$ 1.000,00).

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la Ciudad de Junín.

C.C. 5.649 / may. 17 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 28/17

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/2017 - Expte. N° 4059-2506/2017. Objeto: "Provisión de materiales, mano de obra y herramientas para la construcción de cordón cuneta recto, y curvo, isletas, cunetas, reemplazo de sumideros de tierra por pavimento y base estabilizada, en Barrio San Francisco".

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, desde el diecisiete (17) de mayo de 2017 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2017 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Av. Rivadavia N° 80 -Segundo Piso- Junín (B). Tel./Fax 0236 -4630004;

Apertura de las Propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día primero (1°) de junio de 2017, a las nueve y treinta (09:30 hs.) hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Rivadavia N° 80 - Segundo Piso- Junín Bs. As.

Presupuesto Oficial: Pesos: Ocho millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y cuatro con 39/100 centavos (\$ 8.843.394,39).

Plazo de Ejecución de las Obras: Se establece en doscientos diez (210) días corridos, a partir de labrada el Acta de Inicio.

Valor del Pliego: Pesos: Un mil con 00/100 centavos (\$ 1.000,00).

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la Ciudad de Junín.

C.C. 5.650 / may. 17 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 29/17

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 29/2017 --Expte. N° 4059-2507/2017. Objeto: "Provisión de materiales, mano de obra, herramientas y maquinarias necesarias para pavimento asfáltico Barrio Loreto"- 2da. Etapa.

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, desde el diecisiete (17) de mayo de 2017 hasta el treinta (30) de mayo de 2017 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Av. Rivadavia N° 80 -Segundo Piso- Junín (B). Tel./Fax 0236 -4630004.

Apertura de las Propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día primero (1°) de junio de 2017, a las diez (10) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Rivadavia, N° 80 -Segundo Piso- Junín, Bs. As.

Presupuesto Oficial: Pesos: Quince millones doscientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y dos con 99/100 centavos (\$ 15.219.642,99).

Plazo de Ejecución de las Obras: Se establece en sesenta (60) días corridos, a partir de labrada el Acta de Inicio.

Valor del Pliego: Pesos: Un mil con 00/100 centavos (\$ 1.000,00).

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la Ciudad de Junín.

C.C. 5.651 / may. 17 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 30/17

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 30/2017 - Expte. N° 4059-2508/20-17. Objeto: "Provisión de materiales, mano de obra y herramientas necesarias para la construcción de pavimento asfáltico en Barrio Villa del Carmen".

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, desde el diecisiete (17) de mayo de 2017 hasta el treinta (30) de mayo de 2017 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Av. Rivadavia N° 80 -Segundo Piso- Junín (B). Tel./Fax 0236 -4630004.

Apertura de las Propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día primero (1°) de junio de 2017, a las diez y treinta (10:30) hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Rivadavia N° 80 - Segundo Piso- Junín Bs. As.

Presupuesto Oficial: Pesos: Siete millones seiscientos noventa y siete mil quinientos catorce con 00/100 centavos (\$ 7.697.514,00).

Plazo de Ejecución de las Obras: Se establece en sesenta (60) días corridos, a partir de labrada el Acta de Inicio.

Valor del Pliego: Pesos: Un mil con 00/100 centavos (\$ 1.000,00).

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la Ciudad de Junín.

C.C. 5.652 / may. 17 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 31/17

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 31/2017 - Expte. N° 4059-2507/2017.

Objeto: "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias para reallizar pavimento en B. Foetra".

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición desde el diecisiete (17) de mayo de 2017 hasta el treinta (30) de mayo de 2017 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Av. Rivadavia N° 80 -Segundo Piso- Junín (B). Tel./Fax 0236 -4630004.

Apertura de las Propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día primero (1°) de junio de 2017, a las once (11) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Rivadavia N° 80 -Segundo Piso- Junín Bs. As.

Presupuesto Oficial: Pesos: Tres millones quinientos veinticinco mil quinientos noventa y cuatro con 06/100 centavos (\$ 3.525.594,06).

Plazo de Ejecución de las Obras: Se establece en treinta (30) días corridos, a partir de labrada el Acta de Inicio.

Valor del Pliego: Pesos: Un mil con 00/100 centavos (\$ 1.000,00).

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la Ciudad de Junín.

C.C. 5.653 / may. 17 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 32/17

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 32/2017 - Expte. N° 4059-2511/2017.

Objeto: "Provisión de materiales, mano de obra y herramientas para la construcción de cordón cuneta recto, y curvo, isletas, cunetas, base estabilizada y carpeta asfáltica en Barrio Los Almendros".

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, desde el diecisiete (17) de mayo de 2017 hasta el treinta (30) de mayo de 2017 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Av. Rivadavia N° 80 -Segundo Piso- Junín (B). Tel./Fax 0236-4630004.

Apertura de las Propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día primero (1°) de junio de 2017, a las once y treinta (11:30) hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Rivadavia N° 80 - Segundo Piso- Junín Bs. As.

Presupuesto Oficial: Pesos: Cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 centavos (\$ 4.964.550,00).

Plazo de Ejecución de las Obras: Se establece en ciento veinte (120) días corridos, a partir de labrada el Acta de Inicio.

Valor del Pliego: Pesos: Un mil con 00/100 centavos (\$ 1.000,00).

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la Ciudad de Junín.

C.C. 5.654 / may. 17 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 33/17

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 33/2017 - Expte. 4059-2512/2017.

Objeto: "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas para realizar cordón cuneta, base estabilizado granular y carpeta asfáltica en Agustín Roca".

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, desde el diecisiete (17) de mayo de 2017 hasta el treinta (30) de mayo de 2017 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Av. Rivadavia N° 80 -Segundo Piso- Junín (B). Tel./Fax 0236 -4630004.

Apertura de las Propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día primero (1°) de junio de 2017, a las once (11) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Rivadavia N° 80 -Segundo Piso- Junín Bs. As.

Presupuesto Oficial: Pesos: Un millón seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta con 09/100 centavos (\$ 1.668.480,09).

Plazo de Ejecución de las Obras: Se establece en ciento cincuenta (150) días corridos, a partir de labrada el Acta de Inicio.

Valor del Pliego: Pesos: Un mil con 00/100 centavos (\$ 1.000,00).

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la Ciudad de Junín.

C.C. 5.655 / may. 17 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 57/17

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública para la provisión de leche en polvo: 14.000 unidades de leche en polvo x 800 grs. demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.
Palacio Municipal: Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Fecha de Apertura: 09/06/2017.
Hora: 10:00.
Expediente N°: 4061-1032699/2017.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta 30 (treinta) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del cinco (5%) del valor ofertado.

Valor del Pliego: Sin valor.

Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página Web www.laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata (pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser solicitado hasta 5 (cinco) días hábiles -01 de junio- anteriores a la fecha de apertura, a la casilla de correo electrónico licitacionespublicasmlp@gmail.com, indicando razón social y CUIT de la firma que va a participar, y retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8:00 a 13:30.
Horario: De 08:30 a 13:30.

C.C. 5.656 / may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 56/17

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública para la provisión de víveres secos -fideos, harina, arroz, aceite comestible, lentejas, leche en polvo, yerba, galletitas (de agua y dulces surtidas), cacao en polvo, puré de tomates- y pañales descartables. Demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 09/06/2017.

Hora: 09:00.

Expediente N°: 4061-1032694/2017.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta 30 (treinta) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del cinco (5%) del valor ofertado.

Valor del Pliego: Sin valor.

Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página Web www.laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata (pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser solicitado hasta 5 (cinco) días hábiles -01 de junio- anteriores a la fecha de apertura, a la casilla de correo electrónico licitacionespublicasmlp@gmail.com, indicando razón social y CUIT de la firma que va a participar, y retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8:00 a 13:30.
Horario: De 08:30 a 13:30.

C.C. 5.657 / may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 48/17

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1.108/2017. Llamado a Licitación Pública N° 48/2017.

Apertura: 12/06/2017, a las 12:00 hs.

Expediente: D-84867/17.

Para contratar el "Servicio de recuperación de sistemas constructivos en Edificios Escolares Zona 02 del Partido de Lanús", con un Presupuesto Oficial de Pesos cinco millones quinientos noventa y dos mil (\$ 5.592.000,00).

Pliegos e Informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán consultar y/o retirar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la -Dirección General de Compras - Ala Lateral del Edificio Municipal - Avda. Hipólito Yrigóyen N° 3863 - Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobre cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados a concurrir al acto.

C.C. 5.658 / may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 50/17

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1.110/2017. Llamado a Licitación Pública N° 50/2017.

Apertura: 12/06/2017, a las 10:00 hs.

Expediente: D-84866/17.

Para contratar el "Servicio de recuperación de sistemas constructivos en Edificios Escolares Zona 01 del Partido de Lanús", con un Presupuesto Oficial de Pesos cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil (\$ 5.436.000,00).

Pliegos e Informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán consultar y/o retirar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Ala Lateral del Edificio Municipal - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobre cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados a concurrir al acto.

C.C. 5.659 / may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 11-01-17 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expte. N° 02868-2017. Llámase a Licitación Pública para: "Pozo bombeo cloacal Villa del Parque y Cañería Impulsión".

Presupuesto Oficial: \$ 3.398.650,00.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde la publicación de la presente, de 07:30 a 13:30 hs. en la Tesorería Municipal, sito en calle Belgrano N° 417 - Planta Baja, Tandil, Prov. de Buenos Aires y hasta el 26/05/2017 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 31/05/2017 las 12:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros.

Apertura de Ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir 31/05/2017, en la Dirección de Compras y Suministros, Belgrano N° 417 - Planta Alta - Oficina 6, Tandil, a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 3.400,00.

C.C. 5.660 / may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 54/17

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la provisión de mil (1000) columnas con carteles de señalización en chapa, requeridas para calles pertenecientes al Partido de Lomas de Zamora, solicitadas por la Secretaría de Gobierno.

Presupuesto Oficial: \$ 3.100.000,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 6 de junio de 2017, 11:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro N° 220 - 3er Piso - Oficina 303 - Lomas de Zamora.

De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del Pliego: \$ 12.000,00.

Venta de Pliegos: Desde el 24/5 hasta el 29/5 de 2017 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 5.661 / may. 17 v. may. 18

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.944

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4.944 - Expediente N° 64.258.

Objeto: Contratación de una solución de cash management.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Llave en mano.

Fecha de la Apertura: 30/05/2017 a las 13:00 horas, en Guanahani 580, Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor de los Pliegos: \$ 15.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 23/05/2017.

Nota: Consultas y venta de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 o en la página Web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (icono Compras y Licitaciones).

Teléfono: 4126-2854 – Interno 22731 – mncassino@bpba.com.ar

C.C. 5.662 / may. 17 v. may. 18

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.955

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de estudios de arquitectura para proyecto y dirección de obras de adecuación edilicia de Sucursales - CEA 03.

Presupuesto Oficial (IVA incluido):

Zona 1 – Suc. Lomas de Zamora, Banfield, San Francisco Solano, Quilmes: \$ 8.734.572.

Zona 2 – Suc. Cruce Florencio Varela, City Bell, Tribunales La Plata, Riobamba: \$ 8.159.130.

Zona 3 – Suc. Luján, Moreno, José León Suárez, Hurlingham: \$ 6.815.277.

Zona 4 – Suc. Garín, Escobar, Tigre, San Fernando: \$ 6.512.961.

Zona 5 – Suc. San Justo, Isidro Casanova, Ramos Mejía, Morón: \$ 8.970.444.

Fecha de la Apertura: 31/05/2017 a las 12:30 horas.

Fecha tope para efectuar consultas: 22/05/2017.

Consultas y Venta de la documentación en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00, como así también, a través del sitio Web del Banco. <https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - compras y licitaciones.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Teléfono: 4126-2854 – Interno 22738-.

C.C. 5.663 / may. 17 v. may. 18

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.954 Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de remodelación integral de sanitarios - Casa Central - Edificio Anexo Bartolomé Mitre 441 – CABA.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): \$ 14.987.355,00.
Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prorrogada hasta nuevo aviso, se ha establecido para el día 30/05/2017 a las 12:30 hs.
Fecha tope para efectuar consultas: 19/05/2017.
El resto de las condiciones se mantienen sin modificación.
Consultas y venta de la documentación en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00, como así también, a través del sitio Web del Banco. <https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - compras y licitaciones.
La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Teléfono: 4126-2854 – Interno 22738 –.

C.C. 5.664 / may. 17 v. may. 18

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Licitación Pública N° 4.951
Prórroga**

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública N° 4.951 – Expediente N° 64.407.
Objeto: Servicio de mantenimiento técnico de Atm's y Cash Dispenser fuera de garantía.
Tipología de Selección: Etapa Única.
Modalidad: Orden de Compra Cerrada.
Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prorrogada hasta nuevo aviso, se ha establecido para el día 30/05/2017 a las 12:00 hs.
Importante: La presente información es a sólo efecto de comunicar la prórroga de la apertura dispuesta. No significando ello de manera alguna ampliación del plazo para efectuar consultas.
Nota: Consultas y venta de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 o en la página Web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (icono Compras y Licitaciones).
Teléfono: 4126-2854 – Interno 22854 – rbenitez@bpba.com.ar
C.C. 5.667 / may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 9/17

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la: "Adquisición de combustible flota automotor".
Expediente: 4071- 3489/2017.
Localidad: Maipú, Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: \$ 2.835.000,00.
Apertura de Ofertas: El 05 de junio de 2.017, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.
Venta e Inspección de Pliegos: A partir del 19 de mayo de 2017 de 8:00 a 12:00 en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú - Tel (02268) 421-371 Interno 24.
Recepción de consultas por escrito hasta el 01 de junio de 2017.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 02 de junio de 2017.
Recepción de Ofertas: Hasta el 05 de junio de 2017 a las 10:30 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú.
Valor del Pliego: \$ 5.000,00.

C.C. 5.685 / may. 17 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 38/17

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 38/17 - Expediente N° 3636/17, por el Servicio de Lavandería y Esterilización destinado a los Hospitales Municipales dependientes de la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar del Municipio de San Miguel.
Fecha de Apertura: 11 de julio de 2017.
Hora: 09:00.
Presupuesto Oficial Global \$ 4.256.000,00.
Valor del Pliego \$ 4.681,60.
Los pliegos podrán ser consultados del 05 al 19 de junio de 2017, y adquiridos del 27 al 29 de junio de 2017 inclusive, de 09:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.
Consultas técnicas: en la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar, Belgrano 1342, 1° piso, San Miguel.

C.C. 5.704 / may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 33/17

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública N° 33/2017 - Expte. N° 4059-2512/2017.
Objeto:"Provisión de mano de obra, materiales, herramientas para realizar cordón cuneta, base estabilizado granular y carpeta asfáltica en Agustín Roca"
Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, desde el diecisiete (17) de mayo de 2017 hasta el treinta (30) de mayo de 2017 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Av. Rivadavia N° 80 -Segundo Piso- Junín (B). Tel./Fax 0236 -4630004
Apertura de las Propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día Primero (1) de junio de 2017, a las once (11) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Rivadavia N° 80 - Segundo Piso - Junín Bs. As.

Presupuesto Oficial: Pesos: Diez millones seiscientos noventa mil cuatrocientos veinticinco con 64/100 centavos (\$ 10.690.425,64).
Plazo de ejecución de las obras: Se establece en Ciento cincuenta (150) días corridos, a partir de labrada el Acta de Inicio.
Valor del Pliego: Pesos: Un mil con 00/100 centavos (\$1.000,00)
Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.
C.C. 5.705 / may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 34/17

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 34/2017 - Expte. N° 4059-2517/2017.
Objeto: "Provisión de mano de obra para ampliación de red cloacal en barrio Los Almendros".
Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, desde el Diecisiete (17) de mayo de 2017 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2017 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Av. Rivadavia N° 80 - Segundo Piso - Junín (B). Tel./Fax 0236 -4630004.
Apertura de las Propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día dos (02) de junio de 2017, a las Diez (10:00) hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Rivadavia N° 80 - Segundo Piso - Junín Bs. As.
Presupuesto Oficial: Pesos: Un millón sesenta y nueve mil setecientos con 00/100 centavos (\$ 1.069.700,00).
Plazo de Ejecución de las Obras: Se establece en Doscientos Cuarenta (240) días corridos, a partir de labrada el Acta de Inicio.
Valor del Pliego: Pesos: Un mil con 00/100 centavos (\$1.000,00).
Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de finalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.
C.C. 5.706 / may. 17 v. may. 19

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 94/17

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra y/o locación en la ciudad de Ituzaingó, Departamento Judicial Morón, con destino a la puesta en funcionamiento de dos Juzgados de Familia.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial - Administración de Justicia - (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración - calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Morón, calle Colón N° 151 y Brown, PB. Sector H, Edificio Central, en el horario de 8:00 a 14:00.
La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de mayo del corriente año a las 10:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.
Expte. 3003-662/17.
Área Contratación de Inmueble.
Secretaría de Administración.

C.C. 5.707 / may. 17 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 04/17

POR 3 DÍAS - Licitación Pública N° 4/17, Expediente N° 4036-37123/17.
Llamado a licitación para la provisión de Hormigón Elaborado para la Obra de Mejoramiento de Infraestructura en la Localidad de Arroyo de la Cruz, Exaltación de la Cruz.
Presupuesto Oficial: \$ 2.057.000 (Pesos dos millones cincuenta y siete mil).
Fecha de Apertura: El día 14 de junio de 2017.
Hora: 11:00.
Lugar: Dirección de Compras.
Valor del pliego: \$ 2000 (pesos dos mil).
Para la adquisición de Pliegos de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares deberá retirarse en la Dirección de Compras en horario de 8:00 a 13:00, Municipalidad de Exaltación de la Cruz, calle Rivadavia N° 411 de Capilla del Señor.
Tel. 02323-491327/491359 Fax: 02323-491357.

C.C. 5.712 / may. 17 v. may. 19

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 1/17

POR 2 DÍAS - Expediente 2410-144/2017 - Llámese a Licitación Pública N° 1 - Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16 - Autorizada y Aprobada por Resolución N° 603 de fecha 9 de mayo de 2017 - Expediente 2410-144/17, para contratar "Servicio de limpieza integral para Casa Central y dependencias de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para el período comprendido entre el 1°/07/2017 y el 30/06/2018", con un Presupuesto Oficial de \$ 12.504.000,00", pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en la División Compras y Suministros de la D.V.B.A., Avda. 122 N° 825 de la ciudad de La Plata.
Valor del Bando: \$ 50.000,00 (Cincuenta mil), que se abonará mediante deposito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cta. 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad y/o Administrador General, Contador y Tesorero".

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección de Vialidad de la Prov. de Bs. As. Avda. 122 N° 825 de la ciudad de La Plata, Planta Baja Oficina N° 13 en el horario de 9:00 a 15:00.
Apertura de las Propuestas: Día 26 de mayo de 2017 a las 12:00 hs., Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As. Avda. 122 N° 825 de la ciudad de La Plata.
(0221) 421-1160/69 – 0800-222-3822
www.vialidad.gba.gov.ar

C.C. 5.733 / may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

**Licitación Pública N° 5
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 1059/2017 - Decreto N° 686/17. Llámese a Licitación Pública N° 5/2017 para: "Red Domiciliaria Cloacal - Red Fina - San Francisco-Seminario, Segundo Llamado".

Presupuesto oficial: \$ 6.120.000,00.

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos un mil), desde el 22 de mayo de 2017 hasta el 9 de junio de 2017, en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, de 8:30 a 13:00 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 13 de junio de 2017, a las 10:00 hs.

C.C. 5.760 / may. 17 v. may. 18

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**Licitación Pública N° 17/17
Prórroga**

POR 2 DÍAS – Que por Decreto N° 935 de fecha 10 de mayo se ha dispuesto prorrogar la fecha para la presentación de ofertas y acto de apertura, correspondiente a la Licitación Pública N° 17/2017, autorizada por Decreto N° 659/2017 – (Expediente N° 4013-277/17).

Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de Selección: Licitación Pública.

Objeto: Adquisición y colocación de cámaras de vigilancia pública.

Presupuesto Oficial: \$ 4.959.000,00.

Presentación de Ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 24/05/2017 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar.

Acto de Apertura de Propuestas: El día 24/05/2017 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Avda. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 9/5/2017 hasta el 22/05/2017 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00 – Tel. (02314) 427203 – mruiz@bolivar.gob.ar

C.C. 5.708 / may. 17 v. may. 18

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 18/17

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 28005-S-2016.

Objeto: "Construcción de Parque Lineal José León Suárez Norte".

Fecha y Hora de Apertura: 14 de junio de 2017 – 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 46.588,70 (Pesos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y ocho con 70/100).

Presupuesto Oficial: \$ 46.588.653,00 (Pesos cuarenta y seis millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres).

Plazo de ejecución: 540 (Quinientos Cuarenta) días corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2° piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Prov. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura en horario de 9:00 a 14:00.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 5.711 / may. 17 v. may. 18

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 5/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/2017 – Expte. N° 4076-26110/2017
Objeto: Contratación de mano de obra y equipos para mantenimiento en vía pública en zona 1A, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 5.760.000,00.

Valor del pliego: \$ 57.600,00.

Fecha de Apertura: 15/06/17 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1° y 2 de junio de 2017. Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 planta baja Merlo, horario de 10:00 a 14:00.

Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1° y 2 de junio de 2017. Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, horario de 10:00 a 14:00.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 15/06/17 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 5.742 / may. 17 v. may. 18

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 6/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 06/2017 – Expte. N° 4076-26102/2017.
Objeto: Contratación de cuadrilla de personas para mantenimiento urbano en zona B3, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 4.380.000,00.

Valor del pliego: \$ 43.800,00.

Fecha de Apertura: 15/06/17 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1° y 2 de junio de 2017. Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 planta baja Merlo, horario de 10:00 a 14:00.

Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1° y 2 de junio de 2017. Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, horario de 10:00 a 14:00.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 15/06/17 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 5.743 / may. 17 v. may. 18

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 7/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2017 – Expte. N° 4076-26111/2017.
Objeto: Contratación de mano de obra y equipos para mantenimiento en vía pública en zona 1B, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 5.760.000,00.

Valor del pliego: \$ 57.600,00.

Fecha de Apertura: 16/06/17 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1° y 2 de junio de 2017. Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 planta baja Merlo, horario de 10:00 a 14:00.

Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1° y 2 de junio de 2017. Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, horario de 10:00 a 14:00.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 16/06/17 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 5.744 / may. 17 v. may. 18

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 8/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 08/2017 – Expte. N° 4076-26112/2017
Objeto: Contratación de mano de obra y equipos para mantenimiento en vía pública en zona 1C, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 5.760.000,00.

Valor del pliego: \$ 57.600,00.

Fecha de Apertura: 16/06/17 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 01 y 02 de junio de 2017. Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 planta baja Merlo, horario de 10:00 a 14:00 horas.

Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 01 y 02 de junio de 2017. Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, horario de 10:00 a 14:00.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 16/06/17 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 5.745 / may. 17 v. may. 18

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 9/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 09/2017 – Expte. N° 4076-26113/2017.
Objeto: Contratación de mano de obra y equipos para mantenimiento en vía pública en zona 2A, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 5.760.000,00.

Valor del pliego: \$ 57.600,00.

Fecha de Apertura: 19/06/17 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de junio de 2017. Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 planta baja Merlo, horario de 10:00 a 14:00.

Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de junio de 2017. Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, horario de 10:00 a 14:00.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 19/06/17 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 5.746 / may. 17 v. may. 18

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 10/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2017 – Expte. N° 4076-26114/2017.
Objeto: Contratación de mano de obra y equipos para mantenimiento en vía pública en zona 2B, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto Oficial: \$ 5.760.000,00.
Valor del pliego: \$ 57.600,00.
Fecha de Apertura: 19/06/17 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de junio de 2017. Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 planta baja Merlo, horario de 10:00 a 14:00.
Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de junio de 2017. Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, horario de 10:00 a 14:00.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 19/06/17 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 5.747 / may. 17 v. may. 18

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 11/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2017 – Expte. N° 4076-26115/2017.
Objeto: Contratación de mano de obra y equipos para mantenimiento en vía pública en zona 2C, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto Oficial: \$ 5.760.000,00.
Valor del Pliego: \$ 57.600,00.
Fecha de Apertura: 21/06/17 a las 14:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 06 de junio de 2017. Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 planta baja Merlo, horario de 10:00 a 14:00.
Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de junio de 2017. Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, horario de 10:00 a 14:00.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 21/06/17 a las 13:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 5.748 / may. 17 v. may. 18

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 12/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2017 – Expte. N° 4076-26107/2017.
Objeto: Contratación de cuadrilla de personas para mantenimiento urbano en zona 1A, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto Oficial: \$ 4.380.000,00.
Valor del pliego: \$ 43.800,00.
Fecha de Apertura: 21/06/17 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 5 y 6 de junio de 2017. Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 planta baja Merlo, horario de 10:00 a 14:00 horas.
Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de junio de 2017. Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, horario de 10:00 a 14:00.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 21/06/17 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 5.749 / may. 17 v. may. 18

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 13/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2017 – Expte. N° 4076-26106/2017.
Objeto: Contratación de cuadrilla de personas para mantenimiento urbano en zona 2A, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto Oficial: \$ 4.380.000,00.
Valor del pliego: \$ 43.800,00.
Fecha de Apertura: 22/06/17 a las 14:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de junio de 2017. Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 planta baja Merlo, horario de 10:00 a 14:00.
Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de junio de 2017. Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, horario de 10:00 a 14:00.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 22/06/17 a las 13:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 5.750 / may. 17 v. may. 18

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 14/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2017 – Expte. N° 4076-26105/2017.
Objeto: Contratación de cuadrilla de personas para mantenimiento urbano en zona 3A, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto Oficial: \$ 4.380.000,00.
Valor del pliego: \$ 43.800,00.
Fecha de Apertura: 22/06/17 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de junio de 2017. Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 planta baja Merlo, horario de 10:00 a 14:00.
Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de junio de 2017. Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, horario de 10:00 a 14:00.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 22/06/17 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 5.751 / may. 17 v. may. 18

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 15/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2017 – Expte. N° 4076-26104/2017.
Objeto: Contratación de cuadrilla de personas para mantenimiento urbano en zona B1, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto Oficial: \$ 4.380.000,00.
Valor del pliego: \$ 43.800,00.
Fecha de Apertura: 23/06/17 a las 14:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de junio de 2017. Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 planta baja Merlo, horario de 10:00 a 14:00.
Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de junio de 2017. Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, horario de 10:00 a 14:00.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 23/06/17 a las 13:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 5.752 / may. 17 v. may. 18

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 16/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2017 – Expte. N° 4076-26103/2017.
Objeto: Contratación de cuadrilla de personas para mantenimiento urbano en zona B2, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto Oficial: \$ 4.380.000,00.
Valor del pliego: \$ 43.800,00.
Fecha de Apertura: 23/06/17 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de junio de 2017. Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 planta baja Merlo, horario de 10:00 a 14:00.
Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de junio de 2017. Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, horario de 10:00 a 14:00.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 23/06/17 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 5.753 / may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 8/17

POR 2 DÍAS - Expte. N° S/2243/17. Adquisición de Tirantes de madera en pino tratado con 12 kg. en CCA, acceso a la Playa de las Localidades del Sur del Partido de Villa Gesell.
Presupuesto Oficial: \$ 1.540.000.
Valor del Pliego: \$ 1.540
Fecha de apertura: 2 de junio de 2017. Hora: 11:00
Lugar: Municipalidad de Villa Gesell, Avda. 3 N° 820.
El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras, 1° piso, hasta el día 31 de mayo de 2017, en el horario de 8:30 a 13:30.

C.C. 5.754 / may. 17 v. may. 18

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 59/17

POR 2 DÍAS - Obra: “Provisión de gas natural – 154 viviendas – Barrio Alianza 1”.
Presupuesto Oficial: \$ 3.103.010,80.
Valor del Pliego: \$ 5.000.

Expte.: Interno N° 44.006/17.
Fecha de Apertura: 13/06/17 11:00 hs.
Decreto de Llamado: 1.532 (28/04/17).
Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Güemes 835 - 1er. Piso de 8:00 a 14:00 hs.
Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros Guemes 835 - 2do. piso de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 5.756 / may. 17 v. may. 18

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 58/17

POR 2 DÍAS - Obra: “Construcción de 154 viviendas Barrio Alianza Manzana 1, 2, 3 y 4”.
Presupuesto Oficial: \$ 134.891.446,40.
Valor del Pliego: \$ 18.000.
Expte.: Interno N° 43.302/17.
Fecha de Apertura: 13/06/17 10:00 hs.
Decreto de Llamado: 1.515 (28/04/17).
Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Güemes 835 - 1er. piso de 8:00 a 14:00 hs.
Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros Güemes 835 - 2do. piso de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 5.758 / may. 17 v. may. 18

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 60/17

POR 2 DÍAS - Obra: “Construcción Polideportivo Villa Inflamable”.
Presupuesto Oficial: \$ 2.696.124.
Valor del Pliego: \$ 1.350.-
Expte.: Interno N° 44.510/17
Fecha de Apertura: 14/06/17 10:00 hs.
Decreto de Llamado: 1.617 (09/05/17)
Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Güemes 835 - 1er. Piso de 8:00 a 14:00 hs.
Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros Güemes 835 - 2do. piso de 8:00 a 14:00 hs.
(+54 11) 5227-7350/30/mda_planif@yahoo.com.ar

C.C. 5.757 / may. 17 v. may. 18

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 57/17

POR 2 DÍAS - Obra: “PROMEBA III – IV – Ampliación y puesta en valor de la Unidad Sanitaria N° 9 (Segunda Etapa)”.
Presupuesto Oficial: \$ 4.561.720,67
Valor del Pliego: \$ 2.280,00.
Expte.: Interno N° 44336/17.
Fecha de Apertura: 21/06/17 10:00 hs.
Decreto de Llamado: 1.516 (28/04/17).
Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Güemes 835 - 1er. Piso de 8:00 a 14:00 hs.
Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros Güemes 835 - 2do. piso de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 5.759 / may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 25/17

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 25/17, realizada para la contratación del “Servicio Alimentario Escolar”, correspondiente a la Zona 1, Belén de Escobar. (Cupos: 2359 DMC Primaria –614 Comedor Primaria –330 Adolescencia Simple).
Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día 26 de mayo de 2017 a las 12:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos cincuenta y cinco mil ciento treinta y ocho (\$ 55.138,00).
Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones quinientos trece mil ochocientos setenta y nueve con 80/100 (\$ 5.513.879,80).
Venta del Pliego: Se realizará hasta el día 24 de mayo de 2017, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:30.
Consultas: En la Dirección Municipal de Compras y Suministros sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:30, hasta el día 23 de mayo de 2017.
Municipalidad de Escobar – J. M. Estrada 599 – Belén de Escobar – C.P. 1625 – Prov. de Bs. As. – Tel.: (0348)-4430477 – www.escobar.gob.ar

C.C. 5.802 / may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 26/17

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 26/17, realizada para la contratación del “Servicio Alimentario Escolar”, correspondiente a la Zona 2, Belén de Escobar. (Cupos: 2499 DMC Primaria –685 Comedor Primaria –470 Adolescencia Simple).
Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día 26 de mayo de 2017 a las 12:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos sesenta y un mil cuarenta y nueve con 46/100 (\$ 61.049,46).
Presupuesto Oficial: Pesos seis millones ciento cuatro mil novecientos cuarenta y seis con 20/100 (\$ 6.104.946,20).
Venta del Pliego: Se realizará hasta el día 24 de mayo de 2017, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:30.
Consultas: En la Dirección Municipal de Compras y Suministros sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:30, hasta el día 23 de mayo de 2017.
Municipalidad de Escobar – J. M. Estrada 599 – Belén de Escobar – C.P. 1625 – Prov. de Bs. As. – Tel.: (0348)-4430477 – www.escobar.gob.ar

C.C. 5.803 / may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 27/17

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 27/17, realizada para la contratación del “Servicio Alimentario Escolar”, correspondiente a la Zona 3, Belén de Escobar e Ingeniero Maschwitz. (Cupos: 2760 DMC Primaria –430 Comedor Primaria –312 Adolescencia Simple – 340 Adolescencia Doble).
Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día 26 de mayo de 2017 a las 12:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres (\$ 64.633,00).
Presupuesto Oficial: Pesos seis millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos sesenta y uno con 60/100 (\$ 6.463.361,60).
Venta del Pliego: Se realizará hasta el día 24 de mayo de 2017, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:30.
Consultas: En la Dirección Municipal de Compras y Suministros sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:30, hasta el día 23 de mayo de 2017.
Municipalidad de Escobar – J. M. Estrada 599 – Belén de Escobar – C.P. 1625 – Prov. de Bs. As. – Tel.: (0348)-4430477 – www.escobar.gob.ar

C.C. 5.804 / may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 28/17

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 28/17, realizada para la contratación del “Servicio Alimentario Escolar”, correspondiente a la Zona 4, Ingeniero Maschwitz. (Cupos: 2121 DMC Primaria –548 Comedor Primaria –310 Adolescencia Simple – 230 Adolescencia Doble).
Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día 26 de mayo de 2017 a las 12:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y cinco (\$ 55.185,00).
Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones quinientos dieciocho mil quinientos ochenta y uno (\$ 5.518.581,00).
Venta del Pliego: Se realizará hasta el día 24 de mayo de 2017, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:30.
Consultas: En la Dirección Municipal de Compras y Suministros sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:30, hasta el día 23 de mayo de 2017.
Municipalidad de Escobar – J. M. Estrada 599 – Belén de Escobar – C.P. 1625 – Prov. de Bs. As. – Tel.: (0348)-4430477 – www.escobar.gob.ar

C.C. 5.805 / may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 29/17

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 29/17, realizada para la contratación del “Servicio Alimentario Escolar”, correspondiente a la Zona 5, Maquinista Savio (Cupos: 2284 DMC Primaria –815 Comedor Primaria –590 Adolescencia Simple).
Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día 26 de mayo de 2017 a las 12:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos sesenta y dos mil setecientos treinta y tres (\$ 62.733,00).
Presupuesto Oficial: Pesos seis millones doscientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y siete con 20/100 (\$ 6.273.357,20).
Venta del Pliego: Se realizará hasta el día 24 de mayo de 2017, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:30.

Consultas: En la Dirección Municipal de Compras y Suministros sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:30, hasta el día 23 de mayo de 2017.

Municipalidad de Escobar – J. M. Estrada 599 – Belén de Escobar – C.P. 1625 – Prov. de Bs. As. – Tel.: (0348)-4430477 – www.escobar.gob.ar

C.C. 5.806 / may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 30/17

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 30/17, realizada para la contratación del “Servicio Alimentario Escolar”, correspondiente a la Zona 6, Garín. (Cupos: 3096 DMC Primaria –198 Comedor Primaria –585 Adolescencia Simple – 193 Adolescencia doble).

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día 26 de mayo de 2017 a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos sesenta y cuatro mil setecientos dieciséis (\$ 64.716,00).

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos noventa y ocho con 20/100 (\$ 6.471.698,20).

Venta del Pliego: Se realizará hasta el día 24 de mayo de 2017, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:30.

Consultas: En la Dirección Municipal de Compras y Suministros sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:30, hasta el día 23 de mayo de 2017.

Municipalidad de Escobar – J. M. Estrada 599 – Belén de Escobar – C.P. 1625 – Prov. de Bs. As. – Tel.: (0348)-4430477 – www.escobar.gob.ar

C.C. 5.807 / may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 31/17

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 31/17, realizada para la contratación del “Servicio Alimentario Escolar”, correspondiente a la Zona 7, Garín. (Cupos: 2465 DMC Primaria –507 Comedor Primaria –445 Adolescencia Simple).

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día 26 de mayo de 2017 a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y cinco mil novecientos (\$ 55.900,00).

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones quinientos noventa mil dieciocho con 80/100 (\$ 5.590.018,80).

Venta del Pliego: Se realizará hasta el día 24 de mayo de 2017, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:30.

Consultas: En la Dirección Municipal de Compras y Suministros sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:30, hasta el día 23 de mayo de 2017.

Municipalidad de Escobar – J. M. Estrada 599 – Belén de Escobar – C.P. 1625 – Prov. de Bs. As. – Tel.: (0348)-4430477 – www.escobar.gob.ar

C.C. 5.808 / may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 14/17

POR 2 DÍAS – Decreto de Llamado N° 1.899/2017.

Objeto: Licitación Pública N° 14/2017 – Expediente N° 4065-0097/17 para la “Adquisición de cinco mil (5.000) toneladas de piedra partida para el acceso a Bayauca por Ruta Nacional N°188”.

Consulta de Pliego: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 7 de junio de 2017 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000, internos 124-125-104 E-Mail: compras@lincoln.gob.ar.

Valor del Pliego: Pesos tres mil doscientos con 00/100 (\$ 3.200,00).

Fecha de Venta de Pliegos: Hasta el miércoles 7 de junio de 2017 de 7:00 a 12:30 hs.

Lugar de Venta del Pliego: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, Fecha y Hora límite para la Presentación de Propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 9 de junio de 2017 a las 08:30 hs.

Lugar, Fecha y Hora del Acto de Apertura de Propuestas de la Licitación: Viernes 9 de junio de 2017 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

C.C. 5.810 / may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 17/17

POR 2 DÍAS –Decreto de Llamado N° 1.900/2017.

Objeto: Licitación Pública N° 17/2017 – Expediente N° 4065-0102/17 para la “Adquisición de dos (2) tractores usados, dos (2) palas hidráulicas de arrastre nuevas sin uso y dos (2) discos viales nuevos sin uso”.

Consulta de Pliego: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 9 de junio de 2017 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000, internos 124-125-104 E-mail: compras@lincoln.gob.ar.

Valor del Pliego: Pesos mil seiscientos noventa y cinco con00/100 (\$ 1.695,00).

Fecha de Venta de Pliegos: Hasta el viernes 9 de junio de 2017 de 7:00 a 12:30 hs.

Lugar de Venta del Pliego: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, Fecha y Hora Límite para la Presentación de Propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 12 de junio de 2017 a las 08:30 hs.

Lugar, Fecha y Hora del Acto de Apertura de Propuestas de la Licitación: Lunes 12 de junio de 2017 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

C.C. 5.811 / may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 18/17

POR 2 DÍAS – Decreto de Llamado N° 1.931/2017.

Objeto: Licitación Pública N° 18/2017 – Expediente N° 4065-0106/17 para la “Adquisición de tres (3) camiones con volcadora usados y dos (2) camiones con tanque regador usados para la Municipalidad de Lincoln”.

Consulta de Pliego: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 9 de junio de 2017 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000, internos 124-125-104 E-mail: compras@lincoln.gob.ar.

Valor del Pliego: Pesos tres mil doscientos cinco con 00/100 (\$ 3.205,00).

Fecha de Venta de Pliegos: Hasta el viernes 9 de junio de 2017 de 7:00 a 12:30 hs.

Lugar de Venta del Pliego: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, Fecha y Hora límite para la Presentación de Propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 13 de junio de 2017 a las 08:30 hs.

Lugar, Fecha y Hora del Acto de Apertura de Propuestas de la Licitación: Martes 13 de junio de 2017 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

C.C. 5.812 / may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 6/17

POR 2 DÍAS – Objeto: “Bacheo y/o reconstrucción de pavimento en hormigón simple con cordones integrales, sobre distintas calles del Barrio Centro -Zona Este- del Partido”. Ubicación de la Obra: Barrio Centro -Zona Este- del Partido de Florencio Varela, según plano de ubicación que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: \$ 19.068.900,00.

Capacidad Técnica: \$ 19.068.900,00 - Capacidad Financiera: \$ 38.667.491,67.

Plazo de Ejecución: 180 días - Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de Conservación y Garantía de Obra: 365 días, a partir del acta de recepción provisoria.

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial.

Modalidades para constituir garantías:

-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales

-Fianza bancaria

-Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 16/06/2017. Hora: 10:45.

Valor del Pliego: \$ 19.060,00.

Expediente Administrativo: 4037-1694-S-2017.

Licitación Pública N° 7/17

Objeto: “Bacheo y/o reconstrucción de pavimento en hormigón simple con cordones integrales, sobre distintas calles del Barrio Centro -Zona Oeste- del Partido”.

Ubicación de la Obra: Barrio Centro -Zona Oeste- del Partido de Florencio Varela, según plano de ubicación que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: \$ 28.159.650,00.

Capacidad Técnica: \$ 28.159.650,00 - Capacidad Financiera: \$ 57.101.512,50.

Plazo de Ejecución: 180 días - Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de Conservación y Garantía de Obra: 365 días, a partir del acta de recepción provisoria.

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial.

Modalidades para constituir garantías:

-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales

-Fianza bancaria

-Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 16/06/2017. Hora: 11:45.

Valor del Pliego: \$ 28.150,00.

Expediente Administrativo: 4037-1695-S-2017.

Licitación Pública N° 8/17

Objeto: “Bacheo y/o reconstrucción de pavimento en hormigón simple”.

Ubicación de la Obra: Calle 112 - Del Trabajo entre Avenida General San Martín y Ruta Provincial N° 36 del Partido de Florencio Varela.

Presupuesto Oficial: \$ 10.374.000,00.

Capacidad Técnica: \$ 10.374.000,00 - Capacidad Financiera: \$ 21.036.166,67.

Plazo de Ejecución: 180 días - Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de Conservación y Garantía de Obra: 365 días, a partir del acta de recepción provisoria.

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial
Modalidades para constituir garantías:
-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
-Fianza bancaria
-Póliza de Seguros de Caución.
Apertura: 21/06/2017. Hora: 10:45.
Valor del Pliego: \$ 10.370,00.
Expediente Administrativo: 4037-1771-S-2017.

Licitación Pública Nº 9/17

Objeto: “Bacheo y/o reconstrucción de pavimento en hormigón simple”.
Ubicación de la Obra: Calle 128-Hipólito Yrigoyen entre Avenida General San Martín y Ruta Provincial Nº 36, y calle 126 - Balcarce entre Remedios de Escalada y Ruta Provincial Nº 36 del Partido de Florencio Varela.
Presupuesto Oficial: \$ 12.396.000,00.
Capacidad Técnica: \$ 12.396.000,00 - Capacidad Financiera: \$ 25.136.333,33.
Plazo de Ejecución: 180 días - Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.
Plazo de Conservación y Garantía de Obra: 365 días, a partir del acta de recepción provisoria.
Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial
Modalidades para constituir garantías:
-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
-Fianza bancaria
-Póliza de Seguros de Caución.
Apertura: 21/06/2017. Hora: 11:45.
Valor del Pliego: \$ 12.390,00.
Expediente Administrativo: 4037-1770-S-2017.
Consultas y Ventas: Hasta tres (3) días anteriores a la fecha de apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 a 14:00.
Municipalidad de Florencio Varela - 25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela – CP 1888 – Provincia de Buenos Aires – Tel.: (54 11) 4237-1601 – www.florenciovarela.gov.ar
C.C. 5.813 / may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE RAUCH

Licitación Pública Nº 5/17

POR 3 DÍAS - Expediente Nº 4093-10797/17 – Decreto Nº 335/2017.
Objeto del Llamado: Adquisición de 25 (veinticinco) viviendas de construcción en seco.
Presupuesto Oficial: \$ 8.750.000 (Pesos ocho millones setecientos cincuenta mil con 00/100 ctvos.)
Presentación de las Ofertas: Lugar/Dirección: Oficina de Compras, Rivadavia Nº 750, (7203), Planta Baja, Rauch, Buenos Aires.
Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Oficina de Compras, Rivadavia Nº 750, (7203), Planta Baja, Rauch, Buenos Aires.
Días y Hora: 31 de mayo de 2017, a las 11:30.
Municipalidad de Rauch – Rivadavia 750 (7203), Rauch, Buenos Aires – Tel. (02297) 44-9000 Fax 44-9001.
C.C. 5.818 / may. 18 v. may. 22

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Privada Nº 2/17

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 02/17 – Autorizada por Disposición Nº 175/17 - Expte. Nº 045-002/17, tendiente a contratar el servicio de Transporte Terrestre, con un presupuesto estimado de pesos Tres millones trescientos treinta y un mil quinientos sesenta y ocho con 48/100 (\$ 3.331.568,48), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 1.300/16.
Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 24 de mayo de 2017 y hasta las 12:00 horas.
Valor del Pliego: Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500).
Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 – en el horario de 11:00 a 15:00 y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de la Licitación.
Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 24 de mayo de 2017 a las 13.00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín – calle San Martín 1941 – General San Martín.
Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de General San Martín – calle San Martín 1941 – General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 - Tel. 4753-0241.
C.C. 5.820

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

Licitación Pública Nº 1/17

POR 2 DÍAS - Expediente: 22.500-38958/17.
Acto Administrativo: Resolución Nº 106 del 11 de mayo de 2017.
Objeto: Adquisición de 5.500 rollos de película de larga duración térmica para inverna-
naderos, de 100 metros de largo por 4,20 metros de ancho por 100 micrones de espesor.

Apertura de las Propuestas: Día: La apertura de oferta tendrá lugar el día lunes 29 de mayo de 2016, a las 11:30 horas, en la Dirección Técnica, Administrativa y Contable, (Departamento Contrataciones, Compras y Suministros), del Ministerio de Agroindustria- Calle 12 esquina 51 – Torre Administrativa Gubernamental Nº 1 - Piso 8º - La Plata. Se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al Pliego en el sitio Web Oficial de Contaduría General de la Prov. de Bs. As.: <http://www.cgp.gba.gov.ar>
C.C. 5.825 / may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública Nº 3/17

POR 2 DÍAS – Expte. 4009-20-03216/17/D - Decreto 267. Llámese a Licitación Pública Nº 3/2017 para la Obra: Construcción de Nuevo Paseo Costanero y Defensa Hídrica en la Ciudad de Baradero.
Acto de Apertura de Oferta: Se realizará el día 08 de junio de 2017 a las 11 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 2.416.927,96.
Garantía de Oferta \$ 24.169,28.
Pliego: \$ 3.000.
El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, se podrá adquirir en Oficina de Compras de lunes a viernes en horario de 8 a 12; hasta dos días antes de la apertura.
Ventas de Pliegos: Hasta el día 06/06/2017 a las 12 hs.
Municipalidad de Baradero – San Martín 905, Baradero, Buenos Aires (2942) – Tel: 03329-482900 Int. 219 – compras@baradero.gov.ar
C.C. 5.830 / may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 43/17

POR 2 DÍAS - Objeto: “Contratación de equipos viales para realizar tareas varias en las distintas Delegaciones Municipales del Partido”.
Expediente Municipal: 4112-054118/2017.
Presupuesto Oficial: (\$ 8.928.000,00) pesos ocho millones novecientos veintiocho mil con 00/100.
Valor del Pliego: (\$ 9.000,00) pesos nueve mil con 00/100.
Fecha de Apertura: 13 de junio de 2017- 10:30 horas -Dirección de Compras Municipio de Tigre.
Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre- Avda. Cazón 1514, Primer Piso, Tigre - de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.
C.C. 5.831 / may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 14/17
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación con fondos prove-
nientes del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nacional Nº 26.075 y Ley Nº 14.652 de Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires.
Objeto: Ejecución de la obra “Reparaciones Varias en EEP 10-ESB 306”.
Expediente: 4128- 101839-I-2017.
Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones trescientos dos mil seiscientos veintitrés con 36/100 (\$ 5.302.623,36).
Plazo de Obra: 120 (ciento veinte) días corridos.
Valor del pliego: \$ 3.051,31
Venta de Pliegos: Hasta del día 30 de mayo de 2017 de 8: a 14:00 hs. en Crisólogo Larralde 241-Guernica - Dirección de Compras.
Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.
Apertura de Ofertas: 5 de junio de 2017 a las 9:00 hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica con la presencia de los participantes que deseen asistir.
Presentación de Ofertas: Hasta el día 5 de junio de 2017 a las 9:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.
C.C. 5.832 / may. 18 v. may. 19

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.S.D. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Licitación Privada Nº 9/17

POR 1 DÍA – Corresponde expediente 2998-420-2017. Fijase fecha de apertura el día 24 de mayo de 2017 a las 9:00 horas para la Licitación Privada 9/17, para la compra de inyectables, para cubrir las necesidades de este hospital corresponde al período de mayo- julio de 2017, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.
Presentación y Apertura de las Propuestas: En el Hospital Subzonal Nuestra Señora del Carmen, Carlos María Espil 409, Carmen de Areco, Buenos Aires, donde podrán reti-
rarse los Pliegos de Bases y Condiciones, también podrán consultarse en la página web del Ministerio de Salud.
Administración: Hospital Subzonal Nuestra Señora del Carmen, Oficina de Compras, Carlos María Espil 409, Carmen de Areco.
C.C. 5.761

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ALBERTO BALESTRINI**

Licitación Privada N° 9/17

POR 1 DÍA – Expte. N° 2897-3156/2016. Llámese a Licitación Privada N° 9/17 para la adquisición de descartables VIII para el Servicio de Farmacia, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 24/05/2017 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. “Dr. A. Balestrini”, sito en Ruta 4 y Ruta 21, Ciudad Evita, La Matanza (1900). Se podrán bajar los Pliegos de la Página: www.ms.gba.gov.ar.

H.Z.G.A. “Hospital Zonal General de Agudos Dr. A. Balestrini, Ministerio de Salud – Prov. de Bs. As. – Ruta 4 y Ruta 21 – Ciudad Evita – La Matanza – Tel./Fax: (011) 4620-2682 y 4620-2305, Int. 1114/12.

C.C. 5.762

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRÍGUEZ**

Licitación Privada N° 7/17

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 7/2017, Expediente Interno N° 044-205-2017, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) período junio a diciembre 2017.

Apertura: 29 de mayo de 2017 - 10:30 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - Sarmiento N° 1052 - Gral. Rodríguez, hasta el 29/05/2017 a las 10:30 horas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar: Sarmiento N° 1052 - Gral. Rodríguez.

Consulta y Retiro de Pliegos: Sede del Consejo Escolar - Sarmiento N° 1052 - Gral. Rodríguez, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

C.C. 5.763 / may. 18 v. may. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y COOP.
INTERGOBERNAMENTAL**

**Licitación Pública N° 40/17
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para mantenimiento de la red pluvial: limpieza y desobstrucción de la red pluvial Zona Norte. Demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 12/06/2017.

Hora: 9:00.

Expediente N°: 4061-1020448/2017.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: Sin valor.

Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser solicitado hasta 5 (cinco) días hábiles -2 de junio- anteriores a la fecha de apertura, a la casilla de correo electrónico licitacionespublicasmlp@gmail.com, indicando razón social y CUIT de la firma que va a participar, y retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8:00 a 13:30.

Horario: De 8:30 a 13:00.

C.C. 5.764 / may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

**Licitación Pública N° 21-01-17
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expte. N° 03237-2017. Llámase a Licitación Pública para la: "EET N° 5 Ejecución comedor".

Presupuesto Oficial: \$ 2.097.407,13.

Venta e inspección de pliegos: desde la publicación de la presente, de 7:30 a 13:30 hs. en la Tesorería Municipal, sito en calle Belgrano N° 417 - Planta Baja, Tandil, Prov. de Buenos Aires y hasta el 9/06/2017 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 16/06/2017 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros.

Apertura de Ofertas: con la presencia de los participantes que deseen asistir 16/06/2017, en la Dirección de Compras y Suministros, Belgrano N° 417 - Planta Alta - Oficina 6, Tandil, a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 2.100,00.

C.C. 5.833 / may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 28-01-17

POR 2 DÍAS - Expte. NI 5981-2017. Llámase a Licitación Pública para la: "Construcción de aulas y playón Deportivo E.E.T. N° 4 Gardey".

Presupuesto Oficial: \$ 3.869.464,49.

Venta e inspección de pliegos: desde la publicación de la presente, de 7:30 a 13:30 hs. en la Tesorería Municipal, sito en calle Belgrano N° 417 - Planta Baja, Tandil, Prov. de Buenos Aires y hasta el 8/06/2017 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 15/06/2017 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros.

Apertura de Ofertas: con la presencia de los participantes que deseen asistir 15/06/2017, en la Dirección de Compras y Suministros, Belgrano N° 417 - Planta Alta - Oficina 6, Tandil, a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 4.000,00.

C.C. 5.834 / may. 18 v. may. 19

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD**

Licitación Privada N° 67/17

POR 1 DÍA - Expte. N° 2900-37560/17. Llámese a Licitación Privada N° 67/17 - Ley 13.981 y Decreto 1.300/16 - tendiente a la adquisición de anticonceptivos hormonales orales, con destino al Programa de Salud Sexual y Reproductiva perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado \$ 3.311.200,00, autorizado por Disposición N° 47 de fecha 9 de mayo de 2017.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de sobres. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y DNI.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 29 de mayo de 2017 a las 10:00 horas.

Apertura de Sobres: El día 29 de mayo de 2017 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, sito en la calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar

C.C. 5.826

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 25/17

POR 2 DÍAS - Decreto N° 817/2017 Expediente N° 4069-001199/2017. Llámese a Licitación Pública N° 25/17, para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Instalación de 450 Luminarias de Emergencias para Alumbrado Público.

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma de pesos un millón quinientos ochenta y un mil setecientos cincuenta (\$ 1.581.750,00).

La Apertura de las propuestas se realizará el día 5 de junio de 2017, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550, de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Obras, San Martín N° 550, de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 8:15 a 13:15.

Adquisición de Pliegos: Los Pliegos podrán adquirirse hasta el 31 de mayo de 2017, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7:15 a 13:15, por la suma total de pesos siete mil (\$ 7.000,00).

Los Oferentes deberán constituir indispensablemente domicilio especial dentro del Partido de Luján.

C.C. 5.829 / may. 18 v. may. 19

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

Contratación Directa N° 5/17

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 5/17 - Autorizada por Disposición N° 176/17 - Expte. N° 045-005/17, tendiente a contratar el servicio de desagote de pozos, con un presupuesto estimado de pesos cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos veintitrés (\$ 499.523), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: hasta el día 24 de mayo de 2017 y hasta las 12:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos quinientos (\$ 500).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 11:00 a 15:00 y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las ofertas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: día 24 de mayo de 2017 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 - Tel. 4753-0241.

C.C. 5.821

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LEZAMA**

Licitación Privada N° 1/17

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 1/17, Expediente Interno N° 1/2017, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 30 de mayo de 2017 - 10:00 horas.
Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Lezama - calle Presidente Perón N° 362 - Distrito Lezama, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar Lezama- Distrito Lezama.
Consulta y Retiro de Pliegos: En Sede del Consejo Escolar - calle Presidente Perón N° 362, hasta el 26 de mayo de 2017 a las 13 hs.

C.C. 5.822

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SALADILLO**

Licitación Privada N° 1/17

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 1/17 - Autorizada por Disposición N° 213/17 - Expte. N° 092-099/2017, tendiente a contratar el servicio de transporte terrestre (Ida y vuelta), para atender el traslado de alumnos, solicitado por las ramas de los Niveles Educativos autorizados, correspondiente al período comprendido entre la formalización del contrato y la finalización del Ciclo Lectivo 2017, con un presupuesto estimado de pesos cuatro millones ciento once mil doscientos sesenta y cinco con 18 centavos (\$ 4.111.265,18), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3.300/72 y modificatorios).
Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 26 de mayo de 2017 y hasta las 9:00 horas.
Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Saladillo - calle Sarmiento N° 3047 - Piso 4° - en el horario de 8:00 a 13:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.
Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: día 26 de mayo de 2017 a las 9:30 horas en el Consejo Escolar de Saladillo - calle Sarmiento N° 3047 - Piso 4°
Lugar habilitado para retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Saladillo - calle Sarmiento N° 3047 - Piso 4° en el horario de 8:00 a 13:00 - Tel. 02344-455570 y 02344-453800.

C.C. 5.823 / may. 18 v. may. 19

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR**

Licitación Privada N° 1/17

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 1/17, Expediente Interno N° 012-14/17, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.
Apertura: 24 de mayo de 2017 - 10:00 horas.
Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - calle Avda. San Martín N° 102 - Distrito Bolívar, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle Avda. San Martín N° 102 - Distrito Bolívar.
Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Avda. San Martín N° 102, los días hábiles en horario administrativo.

C.C. 5.824

**Provincia de Bueno Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BERISSO**

Contratación Directa N° 3/17

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa N° 3/17, Expediente N° 113-0016-2017, para la contratación de adquisición de Transporte Escolar Terrestre.
Apertura: 26 de mayo de 2017 - 12:00 horas.
Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - Calle 6 entre Av. Montevideo y 166 N° 4468 hasta el día 26 de mayo a las 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle 6 entre Av. Montevideo y 166 N° 4468 de Berisso.
Consulta y Retiro de Pliegos: Sede del Consejo Escolar - calle 6 entre Av. Montevideo y 166 N° 4468 Berisso, el día 11/05 en horario de 9:00 a 11:00 o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar

C.C. 5.819

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

Licitación Pública N° 3/17

POR 10 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:
Objeto: "Puesta en valor de Sanitarios. Edificio Presidencia".
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696 - La Plata el día 27 de junio de 2017 a las 9:00 horas.
Ubicación: Avenida 7 N° 776 - La Plata.
Presupuesto Oficial: Pesos Un millón trescientos setenta y seis mil ciento cincuenta y seis con 00/100. (\$ 1.376.156,00).
Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.
Consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 7 de junio de 2017.

Compra de legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. hasta el 7 de junio de 2017.
Precio del Legajo: Pesos un mil trescientos ochenta con 00/100 (\$ 1.380,00).
51 N° 696 entre 8 y 9 C.P. 1900 La Plata Buenos Aires República Argentina.
Tel. 422-7479/422-7128 @presi.unlp.edu www.unlp.edu.ar
C.C. 5.765 / may. 18 v. jun. 1°

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

Licitación Pública N° 4/17

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicio a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:
Objeto: "Desagües en el Comedor Universitario - GBO.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696 - La Plata, el día 15 de junio de 2017 a las 9:00 horas.
Ubicación: Grupo Bosque Oeste.
Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos noventa y seis mil ochocientos noventa y uno con 00/100. (\$ 696.891,00).
Plazo de ejecución: Sesenta (60) días corridos.
Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 30 de mayo de 2017.
Compra de legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. hasta el 30 de mayo del 2017.
Precio del legajo: Pesos setecientos con 00/100. (\$ 700,00).
51 N° 696 entre 8 y 9 C.P. 1900 La Plata Buenos Aires República Argentina.
Tel. 422-7479/422-7128 @presi.unlp.edu www.unlp.edu.ar
C.C. 5.766 / may. 18 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 47/17

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1.107/2017
Llamado a Licitación Pública N° 47/2017
Apertura: 13/06/2017, a las 12:00 hs.
Expediente: D-84869/17.
Para contratar el "Servicio de recuperación de sistemas constructivos en edificios escolares zona E1 del Partido de Lanús", con un Presupuesto Oficial de Pesos cuatro millones ochocientos noventa y seis mil (\$ 4.896.000,00).
Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán consultar y/o retirar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.
Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Ala Lateral del Edificio Municipal - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobre cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados a concurrir al acto.
C.C. 5.767 / may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 49/17

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1.109/2017.
Llamado a Licitación Pública N° 49/2017
Apertura: 13/06/2017, a las 10:00 hs.
Expediente: D-84868/17.
Para contratar el "Servicio de recuperación de sistemas constructivos en edificios escolares zona 03 del Partido de Lanús", con un Presupuesto Oficial de Pesos cinco millones doscientos ocho mil (\$ 5.208.000).
Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.
Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Ala Lateral del Edificio Municipal - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobre cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados a concurrir al acto.
C.C. 5.768 / may. 18 v. may. 19

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Licitación Pública N° 4.932
Prórroga**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 4.932. Expediente N° 64.150.
Objeto: Contratación de una solución integral de provisión de equipamiento DWDM y fibra óptica oscura para conformar un doble anillo de interconexion entre los nodos centrales del banco.
Tipología de Selección: Etapa Única.
Modalidad: Llave en mano.
Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 10/05/2017 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 08/06/2017 a las 11:30 hs.
Importante: La presente información, es a sólo efecto de comunicar la prórroga de la apertura dispuesta. No significando ello de manera alguna ampliación del plazo para efectuar consultas.

Nota: Consultas y venta de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 o en la página Web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (icono Compras y Licitaciones).

Teléfono: 4126-2854 – interno 22854.

rbenitez@bpba.com.ar

C.C. 5.769

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.647

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11.647 - Expediente N° 64.536.

Objeto: Servicios profesionales de consultoría para la optimización de la logística de valores en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de la Apertura: 23/05/2017 a las 11:30 horas, en Guanahani 580, Nivel 3 – Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor de los Pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 16/05/2017.

Nota: Consultas y retiro de la Documentación en el Departamento de Licitaciones - Of. de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580, Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Guanahani, en el horario de 10:00 a 14:30 o en la página Web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (icono Compras y Licitaciones).

Teléfono: 4126-2854 – Interno 22854.

rbenitez@bpba.com.ar

C.C. 5.770

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.937

Prórroga

POR 2 DÍAS - Expediente N° 64.176. Objeto: Adquisición de terminales de autoservicio. Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 9/05/2017, ha sido prorrogada para el día 31/05/2017 a las 11:30 hs.

Nota: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar - Compras y Licitaciones.

Consultas y venta de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tel. 4126-2852 Interno: 22735.

jalonsotealdi@bpba.com.ar

C.C. 5.771 / may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-2132-2017

POR 2 DÍAS – Corresponde expediente N° 417R-2132-2017. Llamado a Licitación Pública N° 417R-2132-2017, para la ejecución de la obra "Proyecto y Construcción Puente Peatonal sobre arroyo Naposta", con un Presupuesto Oficial de Pesos millón ochocientos mil (\$ 1.800.000), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 1° de junio de 2017 a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: Pesos mil ochocientos (\$ 1.800).

Para la presente Licitación se exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o de la Nación según requisitos indicados a continuación:

a) Especialidad:

- Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires: en Ingeniería Civil en Pavimentos, de Hormigón - tipo A (urbano) e Hidráulica: Desagües Urbanos.

y/o

- Registros de Licitadores de la Nación: Categoría A o B Sección Ingeniería y/o Categoría A o B Sección Ingeniería Vial.

b) Capacidad Técnica o de Contratación: Igual o superior a \$ 1.800.000.

c) Capacidad Financiera Anual o de Ejecución: Igual o superior a \$ 5.400.000.

C.C. 5.772 / may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-2432-2016

POR 2 DÍAS - Corresponde expediente N° 417R-2432-2017. Llamado a Licitación Pública N° 417R-2432-2016, para la ejecución de la obra "Extensión de la red de desagües cloacales para el barrio Millamapu - 62 cuadras" de la ciudad de Bahía Blanca con un Presupuesto Oficial de pesos veinte millones veinticuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 20.024.778) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 1° de junio de 2017 a las 11:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: Veinte mil veinticuatro con setenta y ocho centavos (\$ 20.024,78).

Para la presente Licitación se exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o de la Nación según requisitos indicados a continuación:

I) Certificado del Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.

a) Especialidad Ingeniería Civil - Rama II - Obras Sanitarias Tipo A y B.

b) Capacidad Técnica: Igual o superior a \$ 20.024.778,00.

c) Capacidad Financiera: Igual o superior a \$ 20.024.778,00.

II) Certificado del Registro Nacional de la Construcción de Obras Públicas.

a) Categoría A o B: Sección Ingeniería Sanitaria.

b) Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$ 20.024.778,00.

c) Capacidad de Ejecución: Igual o superior a \$ 20.024.778,00.

C.C. 5.773 / may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 41/17

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Oxígeno con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$2.862.075,00.

Valor del Pliego: \$2.863,00.

Fecha de Apertura: 24 de mayo de 2017 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 5.775 / may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 7/17

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS – Para la provisión de "Materiales para la pavimentación carpeta asfáltica de calles".

Expte. 4128- 101507-I-2017

Presupuesto Oficial: \$ 8.981.000,00.

Apertura de ofertas: 31 de mayo de 2017 en Crisólogo Larralde 241, a las 12 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Retiro de Pliegos: Dirección de Compras de la Municipalidad de 8 a 14 hs. teléfono (02224) 473-779.

Plazo de entrega de pliego: Hasta el día 30 de mayo de 2017.

Recepción de Ofertas: Hasta el 31 de mayo de 2017 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

C.C. 5.782 / may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 19/17

Postergación

POR 2 DÍAS - Visto un error de cálculo en el Presupuesto Oficial, se pospone la apertura oportunamente fijada para el día 08 de junio a las 12 hs. "Renovación y puesta en valor de distintas arterias del partido de Tres de Febrero". Presupuesto Oficial: \$ 18.291.527,10 (Pesos dieciocho millones doscientos noventa y un mil quinientos veintisiete). Valor del Pliego: \$ 28.000,00 (Pesos veintiocho mil). Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entre piso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.23709.2017.0

Decreto: N° 424/17.

Secretaría de Hacienda.

Edificio "Héroes de Malvinas" – J.B. Alberdi 4840 – Caseros (1678).

Tel.: 4750-0960 www.tresdefebrero.gov.ar

C.C. 5.786 / may. 18 v. may. 19

FUERZA AÉREA ARGENTINA DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL

Licitación Pública N° 16/17

POR 7 DÍAS - Objeto: "Reparación General de Instalaciones y Albañilería en edificio Monoblock N° 18 - Etapa I - Barrio Aeronáutico Ezeiza".

Apertura: Lunes 19 de junio de 2017 - 10:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 20.645.000.

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

Pliego: Sin costo.

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura - Av. Rosales 597, esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires - Te: 4751 - 9568.

Consulta y Retiro de Pliegos: Hasta el viernes 9 de junio de 2017 a las 12:00 hs. Dirección de Infraestructura Departamento Contrataciones - de 9:00 a 13:00 horas.

Consulta en internet: www.argentinacompra.gov.ar

C.C. 5.801 / may. 18 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE PUAN

Licitación Pública N° 4/17
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Segundo Llamado para la Construcción de 10.562 m2 de Pavimento en Felipe Solá, Bordenave y Azopardo y 10.450 m2 de repavimentación en Villa Iris.
Presupuesto Oficial: \$ 10.570.683,20.
Fecha de Apertura: 5 de junio de 2017 - 12:00 am.
Lugar de Apertura: Oficina de Compras - V. de Ortúzar N° 51 Puan
Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras - V. de Ortúzar N° 51 Puan
Valor del pliego: \$ 105.706,32.
Presentación de las ofertas: Municipalidad de Puan - V. de Ortúzar 51 - Puan
C.C. 5.815 / may. 18 v may. 19

MUNICIPALIDAD DE PUAN

Licitación Pública N° 5/17

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición equipamiento del frigorífico de Porcinos y Ovinos de Bordenave.
Presupuesto Oficial: \$ 5.597.873,00
Fecha de Apertura: 12 de junio de 2017 - 12:00 am
Lugar de Apertura: Oficina de Compras - V. de Ortúzar N° 51 Puan
Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras - V. de Ortúzar N° 51 Puan
Valor del pliego: \$ 55.978,00
Presentación de las ofertas: Municipalidad de Puan - V. de Ortúzar 51 –Puan.
C.C. 5.816 / may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 17/17

POR 3 DÍAS - Obra: Repavimentación Avda. 11 de Mayo en Pueblo Santa María Distrito de Coronel Suárez.
Expediente: MCS - 282/2017.
Presupuesto Oficial: \$ 7.573.500.
Plazo de ejecución de obra: 120 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 7.600.
Venta de Pliegos y Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas- Rivadavia 165 - Planta alta- Coronel Suárez – Te. (02926) 429294/429278.
Apertura de Ofertas: 9 de junio de 2017 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad C. Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Presentación de Ofertas: Dirección de Compras- Rivadavia 165- Coronel Suárez.
Tel. (02926) 429-238.
Coronel Suárez (7540) Provincia de Buenos Aires, República Argentina.
Mail: compras@coronelsuarez.gob.ar
C.C. 5.817 / may. 18 v. may. 22

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 2/17

POR 4 DÍAS - Expediente 27000-372/17. Circular N° 1 Sin Consulta
-Modificación al pliego de bases y condiciones particulares/aclaratorias
Licitación Pública N° 2/17 para la provisión de dos (2) Servidores de base de datos y almacenamiento, con arquitectura de alta disponibilidad y su proceso de transferencia de conocimiento y capacitación, para el Centro de Procesamiento de Datos de la Provincia de Buenos Aires (Expediente N° 27000-372/17).
En el marco del procedimiento de compra de referencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en atención a lo solicitado por la Subsecretaría para la Modernización del Estado en pos de fomentar la transparencia y garantizar la concurrencia y el mejor resultado de la contratación, informa que se ha resuelto:
1) Incorporar las modificaciones y/o aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según obra en el anexo I de la presente circular, Para mayor transparencia del mencionado proceso de adquisición, se informa que las modificaciones y/o aclaraciones son las que figuran Subrayadas.
2) Informar a los oferentes que el anexo I de la presente reemplaza en su totalidad al Artículo 12 de las Bases de Contratación de referencia.
3) Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.
Se informa que la presente Circular sin consulta N° 1 forma parte de la Documentación licitatoria y deberá ser presentada juntamente con la misma.

Artículo 12 - DOCUMENTACIÓN – ASPECTOS PARTICULARES
El oferente deberá presentar carta del fabricante que certifique la membresía y autorice a distribuir productos y servicios Oracle. La carta debe ser original firmada por el apoderado de Oracle y certificada por escribano público específica para esta licitación, tanto para la comercialización de los productos ofertados, como así también de los servicios de soporte certificado, servicios de consultoría y educación certificada.
El oferente debe adjuntar los siguientes antecedentes:
- Adjuntar al menos 2 referencias que acrediten de forma fehaciente la provisión en forma satisfactoria de servicios de instalación y configuración de productos (software y equipamiento) sobre infraestructura Oracle Exadata, acorde a lo solicitado en el presente pliego Anexo B, ítems 2.3.8.1 a 2.3.8.9.
- Las implementaciones deben haber transcurrido en el lapso de los últimos 3 años y dentro del territorio argentino.
- El listado de referencias debe contar con la siguiente información:
- Denominación de la empresa, organismo o institución donde se realizó la instalación.
- Nombre, apellido, cargo y número de contacto de las personas que puedan ser consultadas sobre la implementación realizada.
- Descripción “General” del proyecto implementado.

- Fecha de implementación del servicio realizado.
La instalación y configuración del servicio requerido, en sitio primario y secundario en un mismo cliente será considerado como una única referencia.
- Disponer de personal técnico capacitado afectado a los servicios de instalación, configuración, puesta en marcha y mantenimiento de la solución, que garantice la suficiente idoneidad para efectuar las tareas solicitadas. Se debe adjuntar en la oferta la documentación (Currículum vitae) que indique la experiencia del personal en los productos relacionados a la oferta, como así también certificaciones técnicas de por lo menos dos (2) personas del staff.
- Deberá tener al menos dos (2) Consultores de preventa con la Especialización de Oracle Database 11 G o superior PreSalesSpecialistAssessment. Debe adjuntar con la oferta la documentación que indique la especialización referida.
-Deberá contar con un mínimo de cinco (5) años de antigüedad ofreciendo este tipo de Plataforma.
C.C. 6.114 / may. 18 v. may. 23

Varios

Provincia de Buenos Aires
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - A los efectos de llevar a conocimiento que reiteradamente se ha procedido a notificar diversos actos administrativos en los términos del Art. 65 de la L.P.A. con resultado infructuoso.
A fin de posibilitar la continuidad de la tramitación de las actuaciones y estimando que corresponde dar certeza a dicho noticiamiento de acuerdo a lo normado por el Art. 66 de la L.P.A., elevo la presente publicación en el Boletín Oficial, a tenor del listado q a continuación se detalla.
EXPEDIENTE RESOLUCIÓN DESTINATARIO
2417-2111/16 18/17 TRANSFER LINE S.A.
EXPEDIENTE INHIBICIÓN DESTINATARIO
2417-6415/08 INHIBICIÓN TRANSPORTES VILLA BALLESTER S.A.C.I.
22104-2122/14 INHIBICIÓN TRANSPORTES EL ONDA S.A.
Dr. Marcelo M. Altamirano, Director de Permisos del Transporte Automotor.
C.C. 5.415 / may. 12 v. may. 18

REXAM ARGENTINA S.A.

POR 5 DÍAS - Por Asamblea Extraordinaria del 06/07/2016 se modificó la denominación de la sociedad por BALL ENVASES DE ALUMINIO S.A., reformándose el artículo primero del estatuto el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Con la denominación de Ball Envases de Aluminio S.A., continúa funcionando la sociedad que fuera constituida bajo la denominación de Reynolds Latas de Aluminio Argentina S.A., que luego cambiara su denominación por Latasa Argentina S.A. y posteriormente por Rexam Argentina S.A., la cual tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra especie de representación, dentro o fuera del país." Firma: Gonzalo A. Gándara, autorizado por Asamblea Extraordinaria del 6/07/2016. Gonzalo A. Gándara, Abogado.
LZ. 46.446 / may. 12 v. may. 18

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
CENTRO UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE -
C.U.C.A.I.B.A.
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

POR 5 DÍAS – La Dirección de Gestión Administrativa del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A) -Ministerio de la Salud de la Provincia de Buenos Aires- conforme lo dispuesto por el Decreto-Ley 7.647/70 - Artículo 66- cita y emplaza por el término de cinco (5) días al agente REY DELIA MARCELA (DNI 20.668.855) para que comparezca ante el Departamento de Recursos Humanos sito en calle 129 entre 51 y 53 -El Dique- Ensenada a fin de tomar conocimiento de lo expuesto por el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad - Ministerio de Salud, dictado en el expediente N° 2120-2171/10. Gustavo Capdevila, Director.
C.C. 5.490 / may. 15 v. may. 19

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70).
1.- EXPEDIENTE N° 21557-367762-16 GRAZIANI Patricia Claudia S/Suc.-
2.- EXPEDIENTE N° 2350-398189-17 BARBAGALLO María Ana S/Suc.-
3.- EXPEDIENTE N° 21557-390901-16 ROMERO Miguel Ángel S/Suc.-
4.- EXPEDIENTE N° 21557-396838-17 MORI Luis Alfredo S/Suc.-
Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos, Instituto de Previsión Social.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima A los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación en el plazo de 30 a este organismo previsional; Ello bajo apercibimiento de proceder la fiscalía de estado conforme lo normado en el Art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70.

1.- EXPEDIENTE N° 2350-87769-00 IGLESIAS Nelly Beatriz S/Suc.-
2.- EXPEDIENTE N° 21557-41469-06 IMAZ Raúl S/Suc.-
3.- EXPEDIENTE N° 21557-123 IVANOFF Jorge Manuel S/Suc.-
Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos, Instituto de Previsión Social.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-212027-12 la Resolución N° 862.749 del 12/04/2017.-

VISTO, el expediente N° 2918-38633-78 iniciado en vida por José BERTELLO, en virtud de las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la pensionada en autos, y

CONSIDERANDO,
Que por Resolución N° 733178 de fecha 14 de noviembre de 2014, se acuerda beneficio de Pensión a María Esther FISCHER WALTER;
Que atento haber asumido la Sra. FISCHER WALTER la autoría de las extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del Sr. BERTELLO (ver foja 12), a fojas 63/64 el área técnica competente liquida el pertinente cargo deudor, que asciende a la suma de \$22.150,36;
Que con fecha 18/02/2013 acaece el deceso de María Esther FISCHER WALTER (ver foja 71);
Que durante el trámite se detectó que se realizaron extracciones dinerarias indebidamente, con posterioridad al fallecimiento de la Sra. FISCHER WALTER (ver fojas 66/67);
Que toda vez que dichas percepciones no poseen autoría alguna, “prima facie” nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, por lo que corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito;
Que a foja 73 luce dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 12/04/2017, según consta en el Acta N° 3354;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Intimar de pago a los derechohabientes de María Esther FISCHER WALTER, atento haber asumido la autoría de las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento del causante de autos, José BERTELLO, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.-
ARTÍCULO 2°. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de María Esther FISCHER WALTER.-
ARTÍCULO 3°. Dar oportunamente intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría de un eventual delito de acción pública, en virtud de la detección de percepciones indebidamente de haberes con posterioridad al fallecimiento de María Esther FISCHER WALTER.-
ARTÍCULO 4°. Establecer que una vez individualizado el autor de las extracciones bancarias, se deberá proceder a liquidar la deuda pertinente y arbitrar el trámite tendiente a su recupero.-
ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T. O. 1994).-
ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.
Departamento Técnico/Sector Orden del Día - Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-169013-04 la Resolución N° 714.521 DEL 03/06/2015.

VISTO, el expediente N° 2350-169013-04 correspondiente a GOROSITO OLGA RAQUEL S/SUC en el cual se ha practicado deuda, toda vez que ha caducado el beneficio pensionario que gozara el Sr. Diego Hernán Toledo, por no haber cumplido con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 600/94;

CONSIDERANDO,
Que en autos se da cuenta de la existencia de cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por parte del Sr. Diego Hernán Toledo, toda vez que percibía su beneficio en base al art. 37 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 600/94, no habiendo acreditado estudios por el período 1/3/07 al 30/12/2011.
Que el Sector Gestión y Recupero procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma total de pesos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y tres con 32/100 centavos (\$ 88.143,32);
Que lamentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes pensionarios por parte Sr. Diego Hernán Toledo, toda vez que debía acreditar estudios en los términos del art. 37 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 600/94, no habiéndolo hecho por el período 1/3/07 al 30/12/2011;
Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme art. 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil).
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9.650/80, la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 32/100 CENTAVOS (\$ 88.143,32), por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Diego Hernán Toledo, de conformidad a los dispuesto en los artículos 37, 61 del Decreto Ley 9.650/80 la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Intimar al Sr. Diego Hernán Toledo, para que en el plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para el recupero pertinente de conformidad con el art. 61 último párrafo del Decreto-Ley 9.650/80.
ARTÍCULO 3°: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda declarada legítima en el presente acto.
ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho archivar.
Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría - Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-145919/09 la Resolución N° 364 del 21/04/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-145919/09 y atento la sanción de la Ordenanza N° 1744/89 y el dictado del Decreto N° 531/89 de la Municipalidad de Berazategui, por medio del cual se establece una recategorización para distintos agrupamientos, conforme lo normado en el art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la sanción de la Ordenanza N° 1744/89 y el dictado del Decreto N° 531/89 de la Comuna aludida, se aprobaron nuevas clases y categorías, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;
Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1.856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;
Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;
Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;
Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 88. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;
Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;
Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;
Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponden dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1.856/06;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante la sanción de la Ordenanza N° 1744/89 y el dictado del Decreto N° 531/89 de la Municipalidad de Berazategui, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.
ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ANEXO I			
HASTA EL 31/12/1989		A PARTIR DE 01/01/1990	
AGRUPAMIENTO	CLASE	AGRUPAMIENTO	CLASE
SERVICIO	V	SERVICIO	IV
ADMINISTRATIVO	IV	ADMINISTRATIVO	III
PROFESIONAL	IV	PROFESIONAL	III
TÉCNICO	IV	TÉCNICO	III
OBRERO	V	OBRERO	IV
HASTA EL 31/12/2007		A PARTIR DE 01/01/2008	
AGRUPAMIENTO	CLASE	AGRUPAMIENTO	CLASE
JERÁRQUICO	III	JERÁRQUICO	II
JEFE DE DIVISIÓN		JEFE DE DEPARTAMENTO	
RÉGIMEN HORARIO		RÉGIMEN HORARIO DE 30 HS.	
DE 30 Y 40 HS.			

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-356481/16 la Resolución N° 366 del 26/04/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-356481/16 y atento el dictado del Decreto N° 122/16 de la Municipalidad de Puán, por medio del cual se suprime el cargo de Coordinador de Niñez, Adolescencia, Familia y Discapacidad de la Planta Política, y conforme lo norma-do en el art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 122/16 de la Comuna aludida, se ha supri-mido el cargo de Coordinador de Niñez, Adolescencia, Familia y Discapacidad de la Planta Política, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equi-paración del cargo desaparecido;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1856/06 el pro-cedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido supri-mido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos de modo tal de evaluar la legitimidad y alcances de la norma municipal a fin de propiciar el dictado del acto de correlación por equivalencia del cargo al vigente de coordinador del Servicio Local de protección y promoción de los derechos del niño y adolescente. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello sig-nifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los benefi-cios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, correspon-de dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1.856/06; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar, a los efectos previsionales, la equivalencia del cargo de Coordinador de Niñez, Adolescencia, Familia y Discapacidad de la Planta Política de la Municipalidad de Puán, con el actual cargo de Coordinador del Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos del Niño y Adolescente.

ARTÍCULO 2°. Establecer los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-124822/09 la Resolución N° 306 del 21/04/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-124822/09 y atento la sanción de la Ordenanza N° 10.464 y el dictado del Decreto N° 900/09 de la Municipalidad de La Plata, por medio del cual se establece una recategorización para distintos agrupamientos, conforme lo nor-mado en el art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nueva normativa sancionada en la comuna referida, por Ordenanza N° 10.464 y el Decreto N° 900/09 se ha establecido un nuevo escalafón en el Concejo Deliberante, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1856/06 el pro-cedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido supri-mido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 19. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifi-que alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, correspon-de dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1.856/06; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante la sanción de la Ordenanza N° 10.464 y el dictado del Decreto N°

900/09 de la Municipalidad de La Plata, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3° Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Hecho, archivar.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ANEXO I

1.- AGRUPAMIENTO JERÁRQUICOS DEL CONCEJO DELIBERANTE	
HASTA EL 31/12/2008	A PARTIR DE 01/01/2009
CATEGORÍA - CARGO	CATEGORÍA - CARGO
Cat. 15 – Jefe de Departamento	Cat. 13 jefe de Departamento
Cat. 13 – Jefe de División	Cat. 12 – Jefe de División

2.- AGRUPAMIENTO PROFESIONAL DEL CONCEJO DELIBERANTE	
HASTA EL 31/12/2008	A PARTIR DE 01/01/2009
CATEGORÍA	CATEGORÍA
14	11 – Agrupamiento Relatores
12	10 – Agrupamiento Relatores

3. AGRUPAMIENTO TEMPORARIO CONCEJO DELIBERANTE.-	
HASTA EL 31/12/2008	A PARTIR DE 01/01/2009
CATEGORÍA	CATEGORÍA
A	T-5
B	T-4
C	T-3
D	T-2
E	T-1
	C.C. 5.491 / may. 15 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Informa nómina de Adjudicatarios al Plan Federal de Construcción de Viviendas dadas de bajas en el complejo San Jorge y Las Margaritas

LISTADO PARA BAJAS LAS MARGARITAS			
APELLIDO	NOMBRES	DNI	BARRIO
LEGUIZA	DOMINGA	6264981	9 DE JULIO
MONFORTE	SILVIA ADRIANA	26329286	SANATA ROSA
LEDESMA	NORMA GRISELDA	16428573	SANTA ROSA
RODRIGUEZ	RUBEN ALEJANDRO	22657932	SAN MARTIN
CARNOTO	GUSTAVO ADOLFO	23152390	VILLA VATTEONE
DUARTE	ADELINA ISABEL	17265429	DON ORIONE
ALVAREZ	EELISE RUBEN	27806269	VILLA HUDSON
CEJAS	LAURA FABIANA	30642212	INGENIERO ALLAN
OVIEDO	CINTHYA ELENA	28908007	INGENIERO ALLAN
MANZO	VICTOR HUGO WALTER	25252965	SAN EDUARDO
MEZA	ANA CONCEPCION	16736475	VILLA AURORA
ALBORNOZ	OSVALDO	27314282	PARNÁ
KELLER	MARIELA VANESA	26069890	SANTA ROSA
FEVOLA	GABRIELA ROSA	21524530	VILLA CIRIO
AYALA	MARIA CRISTINA	20868822	MARTIN FIERRO
DIAS	SONIA MABEL	23965905	SAN FRANCISCO
GARRO	ELIZABETH MERCEDES	17585577	LOMAS DE MONTEVERDE
CHAMORRO	PATRICIA MARCELA	29018460	VILLA ARGENTINA
MARTINOTTI	GUILLERMO LEONARDO	22355700	SAN NICOLAS
GONZALEZ	MARIA ISABEL	24001590	LAS MALVINAS
MARIÑO	OLGA BEATRIZ	14090243	GENERAL SAN MARTIN
ACEBAL	CINTIA BEATRIZ	27146413	VILLA VATTEONNE
NARANJO	JOSE ORLANDO	22422883	RICARDO ROJAS
CASTILLO	ESTELA DEL CARMEN	18255691	MONTE CUDINE
FERNANDEZ	MARIO CARLOS	14980028	SAN JORGE
SEGOVIA	GLADYS	18155376	MONTE CUDINE
HERRERA	YESICA LORENA	29197448	LA SIRENA
ARANDA	CLAUDIA CARINA	29344298	PICO DE ORO
FERNANDEZ PINO	MARIA VERONICA	26338920	CENTRO
SOSA	GLORIA VERONICA	23380302	VILLA ARGENTINA
NIZ	PEDRO	13633807	9 DE JULIO
BARRIONUEVO	ANA MARIA	22434910	QUILMES
CARRANZA	MARTHA HAYDEE	14589505	CENTRO
NAVONI	MIGUEL ANTONIO	14814042	RICARDO ROJAS
GONZALEZ	SILVIA NOEMI	14090124	LOMAS DE MONTEVERDE
ZURITA	MONICA LILIAN	21111936	LANUS ESTE
RUIZ DIAZ	ERICA EDITH	32125471	AVELLANEDA

LISTADO PARA BAJAS SAN JORGE			
APELLIDO	NOMBRES	DNI	BARRIO
OVIEDO	GRISELDA CARLA	29868336	SAN MARTIN
AGUIRRE	JUAN MARCELO	27023943	SAN MARTIN
LUQUE	ADELAIDA ESTER	22281512	DON JOSE
NIEVA	LUIS TEODORO	16503141	DON JOSE
GONZALEZ	TELMA ANTONIA	21017566	WILDE
CORDOBA	ISABELINO	8135747	WILDE
GOMEZ	NORMA BEATRIZ	11717378	ZEBALLOS
VELARDE	OLGA VIVIANA	26069736	EL ROCIO
VILLAFÁÑE	SERGIO ALEJANDRO	28325697	EL ROCIO
GARAY	MANUEL ORLANDO	27753615	EL ROCIO
FERNANDEZ	CANDELA ELIZABETH	28521928	EL ROCIO
SANCHEZ	SABRINA GUADALUPE	30046699	SAN NICOLAS
LOPEZ	DIEGO OSVALDO	24782214	SAN NICOLAS
BARRERA	CAMILO RAUL	23070700	VILLA ANGELICA
DEFRANCE	SANDRA BEATRIZ	23784923	VILLA ANGELICA
NUÑEZ	MARIA LIMPIA	93013737	LA COLORADA
DOUBIECK	JOSE LUIS	22742492	RICARDO ROJAS
SANCHEZ	GABRIELA FERNANDA	25055805	RICARDO ROJAS

KRIEGER	PATRICIA GABRIELA	25804455	SAN JORGE
RODRIGUEZ	FRANCO ROBERTO	21990261	SAN JORGE
TOLEDO	ELSA VERONICA	29812051	VILLA HUDSON
RODRIGUEZ	EDUARDO GABRIEL	31431990	VILLA HUDSON
COLQUE	NOEMI ALICIA	16735818	RICARDO ROJAS
RAMIREZ	ELADIO JOSE	14836316	RICARDO ROJAS
VILLARROEL	VALERIA BEATRIZ	30048113	SOLANO
DELUCA	OSCAR ESTEBAN	23722790	SOLANO
ACOSTA	DANIELA TERESA	14980155	INGENIERIO ALLAN
SORIA	LORENA VANESA	26516243	9 DE JULIO
TREJO	OSCAR ALEJANDRO	24819231	9 DE JULIO
LOPEZ	VERONICA ELIZABET	27988370	MALVINAS
PEREYRA	RICARDO RAUL	28504356	MALVINAS
CALISAYA	MONICA BEATRIZ	27401856	VILLA DEL PLATA
VERON	RAUL ALBERTO	29522230	VILLA DEL PLATA
GARCIA	ALEJANDRA NOEMI	26427039	VILLA HUDSON
SENA	RAMON DOLORES	25102821	SAN EDUARDO
MESA	CLAUDIA MERCEDES	21584007	SAN EDUARDO
BARBONA	EDUARDO OSMAR	27954779	SAN NICOLAS
SOSA	ZULMA NOEMI	30459905	SAN NICOLAS
PORTILLO	SERGIO MARCOS	17588065	SAN JORGE
JIMENEZ	RUBEN AMADO	10710090	ZEBALLOS
VILLAVERDE	LORENZA	92797354	ZEBALLOS
COUFFIGNAL	SUSANA BEATRIZ	8623950	VILLA ARIAS
SPIZZIRRI	MIGUEL	13180745	VILLA ARIAS
GOYECHEA	ELIDA RAMIRA	24422716	EL PARQUE
RUIZ	CARLOS OMAR	21917490	EL PARQUE
DIAZ	MARIA TRANSITO	22556702	VILLA VATTEONNE
BOGADO	CHRISTIAN JESUS	23152466	VILLA VATTEONNE
PEREZ	MARIA EUGENIA	28778830	EL ROCIO
LOPEZ	JUAN LEONARDO	28743008	EL ROCIO
BENITEZ	EMILIO FERNANDO	12267777	VILLA VATTEONNE
SANCHEZ	MIRTA CELIA	12183987	VILLA VATTEONNE
ACEVEDO	ROZANA GABRIELA	21577917	DON ORIONE
GIMENEZ	VERONICA LETICIA	25467151	ALTE. BROWN
BENITEZ	MARTA CRISTINA	18654531	LA COLORADA
MOSQUERO	EDUARDO	16702574	LA COLORADA
OLIVERA	WALTER ADRIAN	26021457	SAN NICOLAS
GALARZA	MIRNA ALEJANDRA	25179248	SAN NICOLAS
PARDO	SILVIA INES	20206670	INGENIERIO ALLAN
GONZALEZ	JULIO CASAR	16402360	INGENIERIO ALLAN
GARCIA	OSCAR ALBINO	21543443	VILLA HUDSON
MARECO			
FERNANDEZ	GLORIA	9.28559	VILLA HUDSON

José María Catanesse, Director General de Prensa y Difusión
 C.C. 5.689 / may. 17 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS – Cita y emplaza a las personas pre adjudicadas al Plan Federal de Construcción de Vivienda en los Complejos Las Margaritas y Barrio San Jorge para que en el plazo de 30 días corridos desde la última publicación se presenten en la Dirección General de Regularización Dominial, sito en la calle 25 de Mayo N° 2725 a fin de tener entrevista con personal del área.

COMPLEJO SAN JORGE			
APELLIDO	NOMBRES	DNI	BARRIO
MOREYRA	MARCOS JESUS	26640480	PTE. SARMIENTO
GONZALEZ	LILIANA SOLEDAD	28493840	PTE. SARMIENTO
AGUIRRE	RAMON CARLOS	20549086	RICARDO ROJAS
COSTILLA	MARIA CRISTINA	23844342	RICARDO ROJAS
RAMIREZ	JUAN RAMON	20720765	DON ORIONE
DUARTE	LILIANA GABRIELA	24849494	DON ORIONE
FERNANDEZ	ESTHER	18477725	LAS ALICIAS
PEREZ AÑAUQUE	MARINA ALEJANDRA	25825474	LA CURVA
UBEDA	MIRIAN ELISABET	25701089	LIBERTAD
SANCHEZ	MARIA CRISTINA	21460415	VILLA DEL PLATA
MOURE	ADRIAN MARCELO	21473241	VILLA DEL PLATA
SUAREZ	ASUNCION DEL VALLE	4951880	LUJAN
MERCADO	JUAN PABLO	29440349	PTE. AVELLANEDA
CASTILLO	LORENA ISABEL	29812794	PTE. AVELLLANEDA
GOMEZ	SILVIA ANDREA	24468634	VILLA VATTEONE
AGUIRRE	ROBERTO ENRIQUE	24782317	VILLA VATTEONE
CORIA	DELIA VERONICA	26870786	SAN JORGE
LEZCANO	FLORINDA	3696054	GOB. MONTEVERDE
VILLANUEVA	BLANCA ESTER	11886835	VILLA MONICA
NAVARRO	ADRIANA ALEJANDRA	21494718	ZEBALLOS
TORRES	FERNANDO ADRIAN	18607971	ZEBALLOS
MONTENEGRO	AMANDA ELENA	16676468	VILLA MONICA
CACERES	LAURA PATRICIA	28815737	LAS MALVINAS
OSORES	MARCELO FABIAN	21074698	KM. 26700
SENDRA	PEDRO	22801686	DON JOSE
RIOS	ALEJANDRO BALBINO	21455519	VILLA ARGENTINA
MOREYRA	MARCOS JESUS	26640480	PTE. SARMIENTO
GONZALEZ	LILIANA SOLEDAD	28493840	PTE. SARMIENTO
AGUIRRE	RAMON CARLOS	20549086	RICARDO ROJAS
COSTILLA	MARIA CRISTINA	23844342	RICARDO ROJAS
RAMIREZ	JUAN RAMON	20720765	DON ORIONE
DUARTE	LILIANA GABRIELA	24849494	DON ORIONE
FERNANDEZ	ESTHER	18477725	LAS ALICIAS
PEREZ AÑAUQUE	MARINA ALEJANDRA	25825474	LA CURVA
UBEDA	MIRIAN ELISABET	25701089	LIBERTAD
SANCHEZ	MARIA CRISTINA	21460415	VILLA DEL PLATA
MOURE	ADRIAN MARCELO	21473241	VILLA DEL PLATA
SUAREZ	ASUNCION DEL VALLE	4951880	LUJAN
MERCADO	JUAN PABLO	29440349	PTE. AVELLANEDA
CASTILLO	LORENA ISABEL	29812794	PTE. AVELLLANEDA
GOMEZ	SILVIA ANDREA	24468634	VILLA VATTEONE

AGUIRRE	ROBERTO ENRIQUE	24782317	VILLA VATTEONE
CORIA	DELIA VERONICA	26870786	SAN JORGE
LEZCANO	FLORINDA	3696054	GOB. MONTEVERDE
VILLANUEVA	BLANCA ESTER	11886835	VILLA MONICA
NAVARRO	ADRIANA ALEJANDRA	21494718	ZEBALLOS
TORRES	FERNANDO ADRIAN	18607971	ZEBALLOS
MONTENEGRO	AMANDA ELENA	16676468	VILLA MONICA
CACERES	LAURA PATRICIA	28815737	LAS MALVINAS
FRANCO	ANALIA VERONICA	28592669	ZEBALLOS
COMPLEJO LAS MARGARITAS			
APELLIDO	NOMBRES	DNI	BARRIO
CAMACHO	SUSANA BEATRIZ	18387439	ZEBALLOS
CANTEROS	MARIA ALEJANDRA	27435591	SAN NICOLAS
CABRAL	JOSE MARIA	18403416	SAN NICOLAS
PIANTIERI	DOMINGO PABLO	13685027	5 DE ENERO
RIOJA	JUAN CARLOS	23559044	3 DE MAYO
SALGADO	NELIDA BEATRIZ	21066847	MAYOL
CAMACHO	SUSANA BEATRIZ	18387439	ZEBALLOS
CANTEROS	MARIA ALEJANDRA	27435591	SAN NICOLAS
CABRAL	JOSE MARIA	18403416	SAN NICOLAS

José María Catanesse, Director General de Prensa y Difusión
 C.C. 5.688 / may. 17 v. may. 19

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
 Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en virtud del o dispuesto por el Art. 8° Inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 09:00 a 12:00 1- 2147-113-1-4/2017 V, N, Mz. 64, Pc. 2, Ptda. 113-7.156. Rivadavia N° 380 - Villa del Mar.- Juan Alberto Rola, Estela Evangelina Bustos, Carlos Daniel Romero, Juan Alberto Rola (hijo), Gerardo Pedro Rola, María Isabel Romero, Ciro Rene Andrada y Juan Antonio Romero. 2- 2147-113-1-5/2017 VI, M, Mz. 313, Pc. 40, Ptda. 113-32.699.- Artigas N° 1079 - Punta Alta.- Marcos José Pietrasanta y Rubén Néstor Pietrasanta.

C.C. 5.709 / may. 17 v. may. 19

Provincia de Buenos Aires
 MINISTERIO PUBLICO FISCAL
 Departamento Judicial Junín

POR 3 DÍAS - Destrucción de IPP. La Fiscalía General hace saber que el día 15 de junio de 2017 a partir de las 9 hs. en el edificio San José, Comandante Escribano 226 de Junín, se llevará a cabo la destrucción de 1346 IPP iniciadas en el período comprendido entre 1998 y 2003 pertenecientes a las UFIJ N° 1 y 2, según Resolución 764/11 y 1.385/16 de la Procuración General de la SCJBA. Asimismo a continuación se hace saber la nómina de IPP a destruir: 23634-01, 23470-01, 23695-01, 23774-02, 23508-01, 23639-01, 23522-01, 23722-01, 23607-01, 23507-01, 25140-02, 25822-02, 25380-02, 23419-01, 23694-01, 23587-01, 23082-01, 23573-01, 41191-03, 41327-03, 41370-03, 41599-03, 41096-03, 41222-03, 41038-03, 41226-03, 41208-03, 41100-03, 23643-01, 23100-01, 23369-01, 23479-01, 23506-01, 41023-03, 41767-03, 41005-03, 41041-03, 41099-03, 23426-01, 23106-01, 23480-01, 23453-01, 23773-01, 23250-01, 23238-01, 23814-01, 23582-01, 23272-01, 34574-03, 34296-03, 34231-03, 34232-03, 34794-03, 22952-01, 25146-02, 25735-02, 34169-03, 34849-03, 34312-03, 34377-03, 23620-01, 25150-02, 25729-02, 25490-02, 25692-02, 25717-02, 25384-02, 25698-02, 25512-02, 25393-02, 25952-02, 25838-02, 25638-02, 41047-03, 23538-01, 41672-03, 41595-03, 42978-03, 39241-03 (44904-04), 40.823-03, 40932-03, 40958-03, 40310-03, 40575-03, 40696-03, 40393-03, 23390-01, 23094-01, 23361-01, 23318-01, 23475-01, 23474-01, 23781-01, 23343-01, 23174-01, 23632-01, 23243-01, 23816-01, 23630-01, 23304-01, 23332-01, 23425-01, 23073-01, 23606-01, 23574-01, 23391-01, 41224-03, 41046-03, 41598-03, 41076-03, 41142-04, 41258-03, 41795-03, 41075-03, 41600-03, 41002-03, 41473-03, 41000-03, 41004-03, 23008-01, 23510-01, 23602-01, 40705-03, 40121-03, 23905-01, 23621-01, 23768-01, 23840-01, 23317-01, 23702-01, 23913-01, 40596-03, 1387-98, 1814-99, 1472-98, 1538-98, 1293-98, 543-98, 826-98, 300-98, 386-98, 244-98, 323-98, 1670-98, 274-98, 775-98, 5281-99, 5188-99, 5494-99, 5474-99, 5489-99, 5138-99, 5461-99, 5198-99, 5280-99, 5275-99, 1249-98, 1309-98, 4243-99, 4970-99, 4480-99, 7898-99, 2661-99, 7450-99, 7239-99, 1473-98, 7318-99, 1359-98, 1372-98, 1416-98, 1275-98, 1292-98, 1279-98, 1466-98, 1308-98, 1468-98, 1389-98, 1487-98, 1331-98, 40579-03, 40658-03, 40727-03, 40606-03, 40847-03, 40459-03, 40350-03, 40316-03, 40524-03, 40935-03, 40649-03, 40209-03, 40826-03, 40866-03, 40846-03, 40345-03, 40982-03, 40439-03, 40343-03, 40247-03, 40572-03, 40368-03, 40731-03, 40464-03, 40370-03, 40525-03, 40591-03, 40307-03, 40983-03, 40527-03, 7066-99, 7647-99, 7443-99, 7713-99, 7732-99, 7291-99, 7125-99, 7301-99, 7568-99, 7684-99, 7556-99, 7501-99, 7368-99, 7668-99, 7498-99, 7234-99, 7413-99, 7205-99, 7483-99, 7432-99, 7141-99, 7355-99, 7345-99, 7385-99, 7382-99, 7480-99, 336-98, 299-98, 934-98, 334-98, 971-98, 363-98, 461-98, 468-98, 833-98, 640-98, 981-98, 497-98, 792-98, 270-98, 379-98, 949-98, 275-98, 2462-99, 2524-99, 7214-99, 7588-99, 7726-99, 7522-99, 7172-99, 7123-99, 7389-99, 7880-99, 7353-99, 7638-99, 7097-99, 2854-99, 7409-99, 5060-99, 5898-99, 7235-99, 7245-99, 7614-99, 7682-99, 7676-99, 7615-99, 7641-99, 7438-99, 7074-99, 7690-99, 6477-99, 2525-99, 3494-99, 4244-99, 4973-99, 4451-99, 4355-99, 4054-99, 4734-99, 4037-99, 4458-99, 4816-99, 4318-99, 4206-99, 4346-99, 4438-99, 4056-99, 4350-99, 4892-99, 4499-99, 3069-99, 3342-99, 3833-99, 2444-99, 2318-99, 2454-99, 2573-99, 2907-99, 2779-99, 2635-99, 2843-99, 2226-99, 2695-99, 2181-99, 2330-99, 2244-99, 2576-99, 2735-99, 2655-99, 2240-99, 2204-99, 2170-99, 2348-99, 2630-99, 2792-99, 2557-99, 2438-99, 2296-99, 2788-99, 2817-99, 7586-99, 7624-99, 7184-99, 7629-99, 7617-99, 3383-99, 3805-99, 3818-99, 3907-99, 3940-99, 3639-99, 3852-99, 3372-99, 3087-99, 3736-99, 3740-99 (4695-99), 3900-99, 3322-99, 3883-99, 5960-99, 5715-99, 5919-99, 5821-99, 5546-99, 5733-99, 5486-99, 5864-99, 5603-99, 5539-99, 5460-99, 5215-99, 5214-99, 5649-99, 7730-99, 7308-99, 7295-99, 7854-99, 7657-99, 7479-99, 7228-99, 3775-99, 3184-99, 3922-99, 3048-99, 3855-99, 3648-99, 3669-99, 2662-99, 8264-99, 745-98, 824-98, 732-98, 203-98, 746-98, 914-98, 380-98, 286-98, 496-98, 347-

98, 246-98, 410-98, 463-98, 801-98, 342-98, 301-98, 348-98, 362-98, 758-98, 990-98, 202-98, 789-98, 805-98, 397-98, 187-98, 7176-99, 7306-99, 7356-99, 7460-99, 7655-99, 7288-99, 7792-99, 7253-99, 7938-99, 7897-99, 7293-99, 7644-99, 7796-99, 7190-99, 7550-99, 7106-99, 7095-99, 7510-99, 7087-99, 7140-99, 7577-99, 7934-99, 7417-99, 7374-99, 7687-99- 437-98, 675-98, 308-98, 382-98, 344-98, 820-98, 412-98, 858-98, 332-98, 329-98, 188-98, 488-98, 302-98, 267-98, 2400-99, 950-98, 738-98, 798-98, 361-98, 292-98, 594-98, 926-98, 383-98, 258-98, 828-98, 289-98, 886-98, 1303-98, 1490-98, 1507-98, 1403-98, 1391-98, 1462-98, 1388-98, 1485-98, 1355-98, 1285-98, 1682-98, 1482-98, 1027-98, 1467-98, 1406-98, 1332-98, 1568-98, 1408-98, 1006-98, 1533-98, 1341-98, 1377-98, 1351-98, 1475-98, 1307-98, 1119-98, 1671-98, 1523-98, 1262-98, 1038-98, 1350-98, 1458-98, 1567-98, 1819-99, 1378-98, 1092-98, 1276-98, 1508-98, 1246-98, 1028-98, 1470-98, 1460-98, 1414-98, 6021-99, 6188-99, 6122-99, 6179-99, 6403-99, 6053-99, 6062-99, 6292-99, 6068-99, 6158-99, 6244-99, 6168-99, 6432-99, 6107-99, 6499-99, 6031-99, 6340-99, 6393-99, 6173-99, 7304-99, 6338-99, 6549-99, 6626-99, 7430-99, 7499-99, 7296-99, 7310-99, 4542-99, 4079-99, 4745-99, 4501-99, 4102-99, 4737-99, 4454-99, 4168-99, 4876-99, 4367-99, 4403-99, 4965-99, 4543-99, 7542-99, 7544-99, 4427-99, 7371-99, 450-98, 490-98, 7386-99, 7627-99, 7230-99, 7697-99, 7576-99, 6232-99, 6343-99, 6272-99, 6417-99, 6365-99, 6083-99, 6390-99, 6041-99, 6323-99, 6447-99, 6627-99, 6271-99, 6291-99, 6018-99, 6016-99, 6314-99, 6315-99, 6190-99, 3878-99, 7439-99, 2848-99, 3839-99, 3310-99, 3379-99, 7698-99, 4901-99, 4361-99, 4360-99, 4812-99, 4456-99, 4440-99, 4767-99, 4371-99, 4204-99, 2482-98, 4945-99, 4999-99, 4497-99, 4422-99, 4969-99, 4323-99, 4398-99, 4940-99, 4503-99, 4946-99, 4997-99, 3243-99, 3201-99, 3036-99, 3195-99, 3923-99, 3107-99, 3217-99, 3825-99, 3836-99, 3341-99, 3779-99, 3312-99, 3856-99, 3882-99, 3824-99, 3835-99, 3043-99, 3300-99, 3046-99, 3942-99, 3943-99, 3941-99, 3255-99, 3837-99, 3384-99, 3866-99, 6333-99, 6195-99, 6295-99, 6020-99, 6593-99, 6402-99, 6197-99, 6465-99, 4948-99, 4410-99, 4482-99, 4489-99, 4505-99, 4417-99, 4814-99, 4465-99, 4463-99, 4735-99, 4373-99, 4571-99, 4322-99, 4627-99, 5042-99, 5824-99, 5404-99, 3908-99, 3859-99, 3831-99, 3958-99, 3984-99, 3840-99, 3904-99, 3939-99, 3245-99, 3202-99, 3230-99, 3486-99, 3253-99, 3248-99, 3222-99, 3269-99, 3220-99, 3257-99, 3466-99, 3920-99, 3308-99, 3339-99, 3162-99, 7568-99, 3234-99, 4476-99, 7620-99, 7393-99, 7264-99, 1823-99, 4633-99, 4239-99, 3191-99, 3799-99, 7564-99, 7258-99, 7502-99, 7541-99, 7472-99, 7435-99, 7511-99, 7188-99, 7262-99, 7279-99, 7658-99, 7598-99, 7477-99, 2369-99, 2571-99, 2569-99, 2217-99, 2690-99, 2805-99, 2940-99, 2443-99, 2415-99, 2459-99, 5627-99, 5622-99, 5628-99, 5055-99, 5863-99, 5085-99, 5406-99, 5083-99, 5033-99, 5084-99, 5819-99, 5498-99, 5633-99, 5082-99, 5604-99, 5620-99, 7734-99, 7659-99, 2394-99, 2338-99, 3687-99, 3938-99, 3158-99, 3252-99, 3214-99, 3266-99, 3182-99, 3764-99, 3153-99, 3781-99, 3645-99, 3395-99, 3796-99, 3011-99, 3385-99, 3766-99, 3155-99, 3216-99, 3194-99, 3633-99, 3823-99, 3746-99, 3741-99, 3819-99, 4260-99, 4588-99, 4988-99, 4742-99, 4506-99, 4271-99, 4484-99, 4270-99, 4108-99, 4479-99, 4461-99, 4491-99, 4494-99, 4483-99, 4995-99, 4164-99, 4569-99, 4247-99, 4274-99, 4944-99, 4493-99, 4352-99, 4374-99, 4606-99, 4544-99, 4719-99, 4481-99, 4746-99, 4704-99, 4502-99, 4607-99, 4419-99, 4455-99, 4321-99, 4989-99, 4528-99, 4608-99, 7524-99, 2559-99, 2829-99, 2377-99, 2645-99, 2841-99, 2936-99, 2734-99, 1672-98, 1483-99, 1271-99, 1674-98, 1537-98, 1297-98, 1589-98, 1480-98, 1503-98, 1306-98, 1326-98, 465-98, 889-98, 933-98, 882-98, 489-98, 779-98, 441-98, 321-98, 413-98, 169-98, 395-98, 396-98, 700-98, 929-98, 6064-99, 6182-99, 6087-99, 6820-99, 6576-99, 6550-99, 6040-99, 6625-99, 6171-99, 6180-99, 6067-99, 6160-99, 7154-99, 7794-99, 7254-99, 6409-99, 6049-99, 6313-99, 7394-99, 7415-99, 7369-99, 1314-98, 3875-99, 7616-99, 7625-99, 7609-99, 7669-99, 7136-99, 7300-99, 2403-99, 2665-99, 2456-99, 2402-99, 2654-99, 2637-99, 2714-99, 2753-99, 2054-99, 1816-99, 2568-99, 2365-99, 2245-99, 2769-99, 1821-99, 1949-99, 6193-99, 3745-99, 2178-99, 2431-99, 2319-99, 2653-99, 2578-99, 2323-99, 1373-98, 1489-98, 1277-98, 1228-98, 1534-98, 1358-98, 1324-98, 1288-98, 1218-98, 1328-98, 1471-98, 453-98, 1283-98, 1207-98, 1465-98, 1699-98, 1476-98, 1352-98, 1366-98, 6186-99, 6245-99, 6022-99, 6058-99, 6497-99, 6163-99, 6192-99, 6532-99, 6266-99, 6980-99, 6181-99, 4530-99, 6120-99, 4911-99, 6170-99, 6066-99, 6275-99, 6518-99, 5551-99, 5119-99, 5210-99, 1430-98, 1968-99, 1033-98, 1683-98, 1356-98, 1290-98, 1535-98, 1202-98, 1474-98, 1967-99, 1486-98, 1138-98, 1386-98, 1321-98, 1375-98, 1295-98, 1301-98, 1270-98, 1401-98, 1252-98, 262-98, 1343-98, 1563-98, 1379-98, 1197-98, 6335-99, 6198-99, 6375-99, 6196-99, 6394-99, 6172-99, 6121-99, 6167-99, 6316-99, 6425-99, 6118-99, 3239-99, 5982-99, 5160-99, 5077-99, 5549-99, 5024-99, 5201-99, 5970-99, 5629-99, 5648-99, 5159-99, 5894-99, 5652-99, 5223-99, 5470-99, 5135-99, 5086-99, 5112-99, 6381-99, 6056-99, 6286-99, 6473-99, 6326-99, 5134-99, 5395-99, 5039-99, 5765-99, 5003-99, 5175-99, 5288-99, 5207-99, 5274-99, 6017-99, 6401-99, 6318-99, 3215-99, 3259-99, 3100-99, 3413-99, 3997-99, 3776-99, 3915-99, 3880-99, 3193-99, 3130-99, 3937-99, 3233-99, 3849-99, 3304-99, 5789-99, 5282-99, 5062-99, 6293-99, 7823-99, 7725-99, 7388-99, 5619-99, 5158-99, 5056-99, 5714-99, 5109-99, 5203-99, 5237-99, 5262-99, 554-98, 428-98, 232-98, 394-98, 803-98, 448-98, 861-98, 416-98, 50647-99, 5646-99, 5645-99, 6060-99, 6364-99, 6628-99, 6250-99, 6138-99, 6243-99, 6624-99, 6061-99, 735-98, 282-98, 341-98, 436-98, 6500-99, 6742-99, 6202-99, 4415-99, 6930-99, 7549-99, 7632-99, 7789-99, 7331-99, 408-98, 573-98, 988-98, 212-98, 385-98, 230-98, 768-98, 857-98, 266-98, 1948-99, 1363-98, 1251-98, 1118-98, 372-98, 264-98, 754-98, 879-98, 5986-99, 5621-99, 5481-99, 5104-99, 5538-99, 5071-99, 5787-99, 5041-99, 5990-99, 5072-99, 5222-99, 5321-99, 5302-99, 5800-99, 5137-99, 2640-99, 2939-99, 2528-99, 2629-99, 2790-99, 2745-99, 2741-99, 2286-99, 280-98, 1176-98, 549-98, 5783-99, 5598-99, 5776-99, 5261-99, 5035-99, 5685-99, 5543-99, 5493-99, 5684-99, 5822-99, 5820-99, 5022-99, 1374-98, 2353-99, 2678-99, 2183-99, 802-98, 315-98, 2404-99, 2908-99, 2465-99, 2343-99, 2694-99, 2335-99, 2642-99, 2819-99, 2852-99, 2579-99, 2517-99, 2570-99, 2388-99, 2632-99, 2215-99, 2371-99, 2483-99, 2747-99, 509-98, 823-98, 411-98, 297-98, 357-98, 221-98, 434-98, 378-98, 859-98, 407-99, 769-98, 763-98, 773-98, 273-98, 788-98, 1216-98, 1280-98, 1134-98, 237-98, 915-98, 800-98, 780-98, 393-98, 296-98, 762-98 544-98, 712-98, 5541-99, 5673-99, 5675-99, 5595-99, 5542-99, 7014-99, 7694-99, 7574-99, 7815-99, 7349-99, 7298-99, 7326-99, 7354-99, 7418-99, 7798-99, 7266-99, 161-98, 993-98, 433-98, 356-98, 432-98, 797-98, 324-98, 401-98, 219-98, 4376-99, 940-98, 317-98, 730-98, 377-98, 305-98, 962-98, 5496-99, 5025-99, 5074-99, 5264-99, 5804-99, 5766-99, 5220-99, 5957-99, 5552-99, 5043-99, 711-98, 418-98, 278-98, 1091-98, 741-98, 1327-98, 5492-99, 5550-99, 5454-99, 5862-99, 5989-99, 5102-99, 6019-99, 5818-99, 5073-99, 5476-99, 5545-99, 5278-99, 5683-99, 5616-99, 1539-98, 1431-98, 1459-98, 1323-98, 1588-98, 1913-98, 1311-98, 5118-99, 5202-99, 5392-99, 5090-99, 5388-99, 5468-99, 5956-99, 5221-99, 5471-99, 5458-99, 5021-99, 5113-99, 5091-99, 5466-99, 5907-99, 5825-99, 5442-99, 5076-99, 5427-99, 1536-98, 1209-98, 1463-98, 5038-99, 5865-99, 5265-99, 4474-99, 4442-99, 4205-99, 4992-99, 4605-99, 4320-99, 4532-99, 2298-99, 4246-99, 6059-99, 6998-99, 7348-99, 7134-99, 7407-99, 7517-99, 7506-99, 7894-99, 7307-99, 7411-99, 4464-99, 4587-99, 4424-99, 4418-99, 4411-99, 4363-99, 4813-99, 3012-99,

3864-99, 3932-99, 3315-99, 3865-99, 3419-99, 3378-99, 4457-99, 4966-99, 1088-98, 1464-98, 1404-98, 1469-98, 1456-98, 1347-98, 1365-98, 1585-98, 1461-98, 1247-98, 1248-98, 6109-99, 6065-99, 6165-99, 6439-99, 7380-99, 7319-99, 7211-99, 7594-99, 7346-99, 7350-99, 6370-99, 6395-99, 6108-99, 6302-99, 8955-00, 7523-99, 7656-99, 7118-99, 7363-99, 7767-99, 7459-99, 7493-99, 7460-99, 4661-99, 4662-99, 4975-99, 4080-99, 4504-99, 7442-99, 7096-99, 7666-99, 7177-99, 7436-99, 6117-99, 5097-99, 6270-99, 7406-99, 7573-99, 7650-99, 5554-99, 5602-99, 5582-00, 5211-99, 5383-99, 5596-99, 5403-99. Las mismas se encuentran a disposición de los interesados en la sede del Archivo Penal Departamental Junín, sito en calle Comandante Escribano 226, Junín, Provincia de Buenos Aires. Publíquese sin cargo por 3 (tres) días. Junín, 10 de mayo de 2017. Goza del beneficio de litigar sin gastos. Dr Juan Manuel Mastroilli Fiscal General, Dr. Javier Tomino, Secretario General Departamento Judicial Junín.

C.C. 5.721 / may. 17 v. may. 19

Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL

La Plata, 2 de mayo de 2017.

POR 1 DÍA - VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5º inc. “a” del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias), las previsiones del art. 12 del Decreto Ley citado, las presentaciones efectuadas por el apoderado del partido “CORRIENTE DE PENSAMIENTO BONAERENSE (CO.PE.BO)” (Expediente N° 5200-14690/15), la documentación acompañada, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y la Carta Orgánica partidaria, satisfacen las exigencias establecidas en los artículos 17 y 18 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92.

II.- Que con la copia de la resolución del Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, que le otorga la personería jurídico-política como partido de distrito (fs. 1/2) y los informes producidos por la Dirección General Electoral (fs. 265) y la Secretaría de Actuación (fs. 296), se deduce que el partido “CORRIENTE DE PENSAMIENTO BONAERENSE (CO.PE.BO)”, ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley citado.

Que, en consecuencia, corresponde reconocer al partido “CORRIENTE DE PENSAMIENTO BONAERENSE (CO.PE.BO)”, como Partido Político Provincial, con personería jurídico-política y de derecho privado.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer al partido “CORRIENTE DE PENSAMIENTO BONAERENSE (CO.PE.BO)”, el carácter de persona jurídico política y de derecho privado (artículos 5 y 12 Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92), y aptitud para postular candidatos a cargos electivos provinciales y municipales en todo el territorio de la Provincia (artículo 8 del Decreto Ley citado), con los derechos y deberes inherentes a dicho reconocimiento.

ARTÍCULO 2º: Ordenar su registro como Partido Político Provincial (artículo 6 de la norma mencionada), aprobar su Carta Orgánica (artículo 5 del mismo texto legal) y disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo en el Boletín Oficial (artículos 19 y 52 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

ARTÍCULO 3º: Tener presente el domicilio partidario denunciado sito en calle H. Yrigoyen N° 2232, de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza y por constituido el legal en calle 49 N° 918- local 1-casillero 1199, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 4º: Tener por reconocidos a los señores Roberto José Piperno y Mariano Martín Herrera, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 5º: Declarar que la denominación “CORRIENTE DE PENSAMIENTO BONAERENSE (CO.PE.BO)”, es atributo exclusivo del partido reconocido por esta resolución y no podrá ser usado por ninguna otra asociación política o entidad de cualquier naturaleza (artículos 33, 34 y 35 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

Regístrese. Notifíquese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Eduardo Benjamín Grinberg, Vocal; Ana María Bourimborde, Vocal; Gustavo Juan De Santis, Vocal; Ante mí: Guillermo Osvaldo Arístia, Secretario de Actuación.

CARTA ORGÁNICA PROVINCIAL DE BUENOS AIRES
PARTIDO CORRIENTE DE PENSAMIENTO BONAERENSE

LA PRESENTE CARTA ORGÁNICA ES LA LEY FUNDAMENTAL DEL PARTIDO CORRIENTE DE PENSAMIENTO BONAERENSE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CUYA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE AJUSTARA A SUS DISPOSICIONES.

TÍTULO I: DEL PARTIDO CORRIENTE DE PENSAMIENTO BONAERENSE

ARTÍCULO 1º: La presente Carta Orgánica es la ley fundamental del PARTIDO CORRIENTE DE PENSAMIENTO BONAERENSE de la Provincia de Buenos Aires, cuya organización y funcionamiento se ajustara a sus disposiciones.

TÍTULO II: DE AFILIADOS Y ADHERENTE

ARTÍCULO 2º: Son afiliados al Partido todos los ciudadanos de ambos sexos domiciliados en la Provincia de Buenos Aires, que estando en ejercicio de sus derechos políticos, sean admitidos por el Consejo PARTIDARIO DISTRITAL.

ARTÍCULO 3º: No podrán afiliarse y en caso de hacerlo perderán su condición de tales: a) Las personas que se encuentren afectadas por incapacidades prescriptas por las leyes electorales vigentes; b) Los sancionados por actos de fraude electoral; c) Los que hubieren incurrido en violaciones a principios esenciales de esta carta orgánica; d) Los que desempeñen actividades oficiales o públicas en forma incompatible con los intereses y objetivos del PARTIDO CORRIENTE DE PENSAMIENTO BONAERENSE; e) Los que incurrieran en actos de notoria deslealtad o conducta partidaria o cívica.

ARTÍCULO 4º: Son adherentes al Partido: a) Los argentinos de 14 años hasta cumplir los 18 años. La antigüedad en la afiliación se computa desde la fecha de presentación de la ficha respectiva ante la autoridad partidaria competente. El adherente argentino pasa automáticamente a la condición de afiliado en el momento de cumplir 18 años. b) Los extranjeros: en todos los casos la adhesión deberá manifestarse por escrito con los mismos requisitos e iguales limitaciones que la establecida para la afiliación y la autoridad partidaria competente decidirá su aceptación o rechazo. Los adherentes referidos en el inc. a) del presente artículo gozarán de los mismos derechos y obligaciones de los afiliados excepto, los electorales.

TÍTULO III: DE LA AFILIACIÓN

SECCIÓN I: PROCEDIMIENTO DE AFILIACIÓN.

ARTÍCULO 5º: Los registros partidarios provinciales estarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación. La afiliación debe ser gestionada por el interesado suscribiendo en forma automática su ficha de solicitud de afiliación, que implica aceptación de las disposiciones de esta Carta Orgánica, y del Programa partidario.

ARTÍCULO 6º: Los ciudadanos deben afiliarse en el Consejo de Partido Distrital que corresponda al último domicilio anotado en su Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad o Libreta de Enrolamiento.

ARTÍCULO 7º: La solicitud de afiliación será tratada y resuelta por el Consejo Partidario Distrital correspondiente. Sólo podrá ser rechazada con el voto de dos tercios de los miembros presentes. Su rechazo por el organismo inscriptor podrá ser recurrido ante el Consejo Partidario Provincial dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de la notificación que por medio fehaciente deberá hacerle el respectivo Consejo Partidario Distrital. Si la solicitud también fuese rechazada por el Consejo Partidario Provincial podrá recurrir al Juzgado de aplicación. Las solicitudes que no hayan sido consideradas durante los treinta (30) días subsiguientes al de su presentación se considerarán admitidas.

ARTÍCULO 8º: La afiliación se extingue por fallecimiento, renuncia, expulsión o por disposición legal.

ARTÍCULO 9º: La renuncia de afiliación -presentada por medios fehacientes- debe ser resuelta por la autoridad partidaria competente dentro de los quince (15) días de su presentación. Si no fuese resuelta durante ese plazo se la considerará aceptada.

SECCIÓN II: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS

ARTÍCULO 10: Son derechos de los afiliados:

- a) Elegir y ser elegidos, participando en los actos electorales, asambleas, y consultas partidarias en la forma que establece la presente Carta Orgánica;
- b) Ejercer la dirección, gobierno y fiscalización del Partido, según las disposiciones de la presente Carta Orgánica de la Provincia de Buenos Aires;
- c) Todos los afiliados tienen los mismos derechos y obligaciones.

ARTÍCULO 11: Son obligaciones de los afiliados:

- a) Observar y respetar los principios que conforman al Partido Corriente de Pensamiento Bonaerense y la disciplina partidaria mediante el cumplimiento de las normas vigentes;
- b) Cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos;
- c) Votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que al efecto dicten las autoridades partidarias.

SECCIÓN III: PADRONES Y COMICIOS

ARTÍCULO 12:

Apartado I: Para el caso de elección de autoridades partidarias el padrón partidario se integrará con los afiliados inscriptos en los registros respectivos, a los que se refiere el artículo 2º y que a la fecha del comicio se encuentran en las siguientes condiciones:

- a) Los afiliados con 180 días de antigüedad en su inscripción;
- b) Los afiliados en otro Consejo del Partidario Distrital, que hubieran obtenido su pase y se encuentren en las condiciones previstas en el inciso a) de este artículo; de acuerdo a su domicilio a cargo del Consejo Partidario Distrital;
- c) El padrón deberá estar confeccionado y exhibido en la sede del partido y de los Consejos Partidarios Distritales 45 días corridos antes de cada elección.

Apartado I BIS: Las elecciones Internas Partidarias se deberán convocar con 60 días de antelación al acto eleccionario y dicha convocatoria deberá publicarse en un diario de tirada nacional con 60 días de antelación y por todo medio que favorezca su publicidad.

Apartado II: Para el caso de elección de candidatos a cargos públicos electivos el padrón estará integrado por todos aquellos ciudadanos que estén inscriptos en el padrón de electores confeccionado por el órgano con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13: Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 6 y 7, las fichas de nuevos afiliados podrán ser entregadas directamente en el Consejo del Partido Provincial.

ARTÍCULO 14: La Junta Electoral dispondrá en su oportunidad un plazo para deducir tachas e impugnaciones contra los nuevos afiliados.

ARTÍCULO 15: El derecho electoral de los afiliados se ejercitará mediante el voto directo, secreto y obligatorio, conforme con las respectivas convocatorias.

ARTÍCULO 16: Para la elección de autoridades partidarias sólo podrán participar en los comicios, los afiliados inscriptos en los padrones partidarios aprobados por el Consejo Partidario Provincial.

ARTÍCULO 16 BIS: En los casos de elección de candidatos para cargos públicos electivos se realizará de acuerdo a las leyes provinciales y podrán participar todos aquellos ciudadanos que estén inscriptos en el padrón de electores confeccionado por el órgano con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires. También participarán los extranjeros inscriptos en el padrón especial establecido por la Ley 11.700, modificada por la Ley 12.312.

ARTÍCULO 17: El Consejo Partidario convocará a elecciones internas tanto para autoridades partidarias, de acuerdo con las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las leyes en la materia. La convocatoria se efectuará, exclusivamente, a los afiliados partidarios.

ARTÍCULO 17 BIS: ARTÍCULO 17: El Consejo Partidario convocará a elecciones para cargos públicos electivos provinciales, de acuerdo con las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las leyes en la materia. La convocatoria se efectuará, exclusivamente a los ciudadanos inscriptos en el padrón de electores confeccionado por el órgano con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires.

TÍTULO IV: DE LOS ORGANISMOS PARTIDARIOS

SECCIÓN I: DE LOS ORGANISMOS EJECUTIVOS.

CAPÍTULO I: DE LOS CENTROS DE ACCIÓN POLÍTICA.

ARTÍCULO 18: Los Centros de Acción Política constituyen el organismo primario del Partido Corriente de Pensamiento Bonaerense. Son el centro natural de adoctrinamiento y organización de los afiliados. Tienen por misión la difusión de la realización de actividades culturales, comunitarias y sociales.

ARTÍCULO 19: Cada Consejo Partidario Distrital fijará el número de afiliados necesarios para constituir un Centro de Acción Política, que no podrá ser menor de cincuenta (50) como base mínima, domiciliados en el Distrito a que el Centro pertenezca, sin que exista número máximo de integrantes del Centro de Acción Política.

ARTÍCULO 20: Cada Centro de Acción Política tendrá la jurisdicción territorial que le fije el Consejo Partidario Distrital del cual dependa y estará constituido por afiliados domiciliados en el distrito al que pertenezca.

ARTÍCULO 21: La Mesa directiva de cada Centro de Acción Política se compondrá de trece (13) miembros titulares y siete (7) suplentes: a) Secretario General; b) Secretaría Administrativa y de Actas; c) Secretaría de Organización; d) Secretaría de Adoctrinamiento, Capacitación y Acción Política; e) Secretaría de Acción Social y Relaciones Comunitarias; f) Secretaría de Finanzas; g) Secretaría de Cultura, Prensa y Propaganda; h) Secretaría de la Mujer; i) Secretaría de la Juventud; j) Secretaría Gremial; k) Secretaría de Derechos Humanos; l) Secretaría de la Discapacidad; m) Una Vocalía titular y siete (7) vocalías suplentes.

ARTÍCULO 22: La elección de la Mesa Directiva de cada Centro de Acción Política se efectuará por el voto directo y secreto de los afiliados que integren sus padrones, a simple pluralidad de sufragios en el local donde funcionen, de acuerdo con el procedimiento establecido en el título V, Capítulo II, artículo 65 de la presente Carta Orgánica. El mandato de las autoridades de los Centros de Acción Política durará dos años.

ARTÍCULO 23: La Mesa Directiva de cada Centro de Acción Política ajustará su funcionamiento a lo establecido en los artículos 28 a 31, los que se aplicarán por analogía.

ARTÍCULO 24: Para el cumplimiento de su misión los Centros de Acción Política tendrán las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las políticas y directivas de las autoridades provinciales y del distrito, dentro del marco de atribuciones que le fije esta Carta Orgánica dentro de su jurisdicción en las instituciones comunitarias de su zona de influencia;
- b) Recibir la afiliación partidaria;
- c) Desarrollar y promover todos los actos culturales, sociales, deportivos y asistenciales conducentes al mejor cumplimiento de sus funciones políticas;
- d) Realizar tareas de adoctrinamiento, proselitismo, capacitación y organización comunitaria.

CAPÍTULO II: DE LOS CONSEJOS PARTIDARIOS DISTRITALES

ARTÍCULO 25: En cada partido en que se divide territorialmente la Provincia de Buenos Aires funcionará un Consejo Partidario Distrital, que será la autoridad partidaria en su respectiva jurisdicción.

ARTÍCULO 26: Cada Consejo Partidario Distrital estará integrado por un número de miembros titulares igual al de concejales municipales que para cada uno de los Partidos que prevé la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con un número mínimo de dieciséis (16) cargos; además contará con un número mínimo de miembros suplentes igual a la mitad de los titulares. Las autoridades de los Consejos Partidarios Distritales durarán cuatro (4) años en sus funciones.

Los miembros del Consejo Partidario Distrital ocuparán los siguientes cargos: a) Presidente; b) Vicepresidente; c) Secretario General; d) Secretario Administrativo y de Actas; e) Secretario de Organización; f) Secretario de Adoctrinamiento; g) Secretario de

Acción Social; h) Secretario de Relaciones; i) Secretario de Finanzas; j) Secretario de Cultura Prensa y propaganda; k) Secretaría de la Mujer; l) Secretario de Asuntos Gremiales; m) Secretario de la Juventud; n) Secretario de Derechos Humanos; ñ) Secretario Técnico Profesional; o) Secretario de Discapacidad; teniendo los restantes caracteres de vocales. Cuando el número de miembros del Consejo no alcance al de cargos previstos se cubrirán en el orden de numeración hasta dónde alcancen. Los cargos serán distribuidos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 de la presente Carta Orgánica.

ARTÍCULO 27: Son funciones específicas de los Consejos Partidarios Distritales; a) Cumplir y hacer cumplir lo establecido por la presente Carta Orgánica Partidaria, así como las políticas, directivas y resoluciones del Congreso Provincial; b) Supervisar y fiscalizar el desenvolvimiento de las Centros de Acción Política en el plano político, tanto como en el administrativo; c) Llevar al día los libros de registro de afiliados, caja, inventario, remuneraciones, actas y resoluciones, cuya documentación complementaria deberá ser conservada por el plazo de tres (3) años; d) Organizar las tareas de afiliación, campañas electorales, fiscalización de comicios y escrutinios; e) Designar comisiones internas y cuerpos de colaboradores; f) Llevar al día el registro de asistencia de sus miembros; g) Mantener informado a Consejo Partidario Provincial de las alteraciones en su constitución; h) Intervenir los Centros de Acción Política, previa conformidad escrita al Consejo Partidario Provincial, en caso de inoperancia e irregularidades comprobadas o acefalías, previa intimación por medio fehaciente a regularizar su funcionamiento en un plazo no menor a treinta (30) días; i) Confeccionar y hacer público dentro de su jurisdicción los padrones de afiliados; j) Dispensar trato igualitario a todos los afiliados permitiendo su participación activa, y recoger los proyectos, sugerencias y objeciones que los mismos formulen por escrito; k) Fomentar las relaciones con las entidades intermedias, vecinales, de Acción Social y Comunitarias que actúen en su jurisdicción; l) Adoptar todas las resoluciones y efectuar todas las tareas no enumeradas que resulten necesarias para el correcto funcionamiento del Partido; ll) Mantener a los afiliados permanentemente informados sobre los asuntos de interés general; m) Velar por el correcto cumplimiento de la conducta y disciplina partidaria de los afiliados en general y de quienes ejerzan cargos de conducción en el Partido o lo representen en cargos públicos en especial; n) Proveer y efectuar los estudios de planificación necesarios para la Sede del Consejo Partidario Distrital y lugar de reunión para todos los afiliados y en su caso, adquirir el inmueble apropiado a ese fin, dentro de lo normado en la presente Carta Orgánica Partidaria.

ARTÍCULO 28: Los Consejos Partidarios Distritales ajustarán su funcionamiento a las siguientes normas generales: a) Se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez al mes, en los días y horas que ellos fijen; b) Podrán reunirse en sesión extraordinaria, tantas veces como lo consideren necesario, por citación del presidente o a requerimiento de la cuarta parte de sus miembros; c) Para sesionar válidamente, se requerirá un quórum de la mitad más uno de sus miembros titulares. Si fracasara la reunión por falta de número, los asistentes podrán fijar una segunda fecha dentro de los cinco (5) días subsiguientes citando a los ausentes por telegrama firmado por el presidente o por el miembro que reglamentariamente lo reemplaza en caso de ausencia de aquél. Si se tratase de una sesión extraordinaria, pasada una hora de la fijada por la convocatoria se podrá sesionar con un tercio de los miembros; d) La no realización de sesiones ordinarias por un período de tres meses provocará la inmediata acefalía del Consejo; e) La inasistencia de alguno de los miembros a tres sesiones consecutivas o siete alternadas en un período de 1 año, sin que medie causa oportunamente justificada producirá sin más trámite su separación del cargo, debiendo elevarse los antecedentes del caso al Tribunal de Disciplina; f) Las vacantes producidas en forma definitiva por cualquier causa, serán llenadas por los candidatos sucesivos según el correspondiente orden de la lista a la que perteneciera el miembro que hubiera dejado la vacante, el presidente será reemplazado por el Vicepresidente, estos por el Secretario general, y a partir de allí por los vocales de acuerdo al orden de la lista excepto la secretarías de Asuntos Gremiales, de la Juventud, de la Mujer y de Asuntos Profesionales, que deberán respetar la especificidad de los respectivos cargos.

ARTÍCULO 29: Cuando una vez incorporados los suplentes se hubiera producido la vacante de la mitad del total de un Consejo Partidario, se producirá automáticamente la acefalía del organismo. Dicha situación deberá ser comunicada dentro de los cinco (5) días al Consejo Partidario Provincial por cualquiera de los miembros titulares o suplentes en ejercicio o denunciado por cualquier afiliado. Mientras el Consejo Partidario Provincial toma una resolución los miembros subsistentes se encargarán de la custodia de los bienes, fondos y documentación de la que serán solidariamente responsables hasta su entrega a la autoridad que se designe.

ARTÍCULO 30: Podrán participar de las sesiones, con voz pero sin voto los miembros del Consejo Partidario Provincial elegidos por la sección Electoral a la que corresponda el Consejo Partidario y cuando el Consejo Partidario Distrital lo crea conveniente podrán hacerlo en iguales condiciones los congresales provinciales electos por el distrito, el intendente, los concejales partidarios y legisladores de la sección, y éstos a su vez podrán solicitar conjunta o separadamente, con causa fundada, reunión en el Consejo Partidario Distrital.

ARTÍCULO 31: Los Consejos Partidarios podrán reunirse en sesión secreta cuando así lo resuelvan por el voto de los dos tercios de los miembros presentes. Se llevará un Libro de Actas especial para estos casos. El Tribunal de Disciplina podrá solicitar la rendición de dichos libros, a los fines probatorios en el curso de alguna causa sometida a su consideración, o en su caso fotocopia de la información requerida, con las firmas del Presidente del Consejo Partidario Distrital, Vice, Secretario General y Secretario de Organización autenticados por ante el tribunal de disciplina u órgano partidario superior que lo solicite.

CAPÍTULO III: DEL CONSEJO PARTIDARIO PROVINCIAL

ARTÍCULO 32: El Consejo Partidario Provincial tendrá a su cargo la conducción y la administración del Partido Corriente de Pensamiento Bonaerense en el ámbito de su jurisdicción, dentro del marco y los lineamientos que establezca el Congreso de la Provincia.

ARTÍCULO 33: El Consejo Partidario Provincial estará integrado por un Presidente, por treinta y dos consejeros titulares y dieciséis consejeros suplentes elegidos, cuatro titulares y dos suplentes por cada sección electoral. Y por quince consejeros titulares y nueve suplentes adicionales de los cuales cinco titulares y tres suplentes de ellos representarán a la mujer, cinco titulares y tres suplentes a la juventud, y cinco titulares y tres suplentes a los gremios. Quienes serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados.

Los miembros del Consejo durarán cuatro años en sus funciones.

Como disposición transitoria se establece que la Junta Promotora hasta la elección de las autoridades definitivas de acuerdo a esta Carta Orgánica Partidaria Provincial asume todas las funciones de los distintos Órganos.

ARTÍCULO 34: Los consejeros Partidarios seccionales incorporados al Consejo Partidario Provincial ocuparán los siguientes cargos: 1) Vicepresidente primero; 2) Vicepresidente segundo; 3) Secretario General; 4) Secretario Adjunto; 5) Secretario de Actas; 6) Secretario Político; 7) Secretario de Acción Comunitaria; 8) Secretario de Organización; 9) Secretario de Adoctrinamiento y Capacitación; 10) Secretario de Cultura; 11) Secretario de Educación; 12) Secretario de Acción Municipal; 13) Secretario Administrativo; 14) Secretario de Derechos Humanos; 15) Secretario de Finanzas; 16) Secretario de Prensa y Propaganda; 17) Secretario de Asuntos Electorales; 18) Secretario de Planeamiento y Técnica; 19) Secretario de Relaciones Extrapartidarias y Reglamentarias; 20) Secretario de Relaciones Institucionales; 21) Secretario de Asuntos Gremiales; 22) Secretaría de la Mujer; 23) Secretaría de la Juventud; 24) Secretaría de Técnicos y Profesionales; 25) Secretario de Relaciones Latinoamericanas; 26) Secretario de Relaciones con el Mercosur; 27) Secretario de Relaciones con la Unión Europea; 28) Secretario de Obras Públicas; 29) Secretaría de Transporte; 30) Secretaría de Vivienda; 31) Secretaría de Energía; 32) Secretaría de Acción Social; 33) Secretaría de Salud; 34) Secretaría de Medio Ambiente; 35) Secretaría de la Tercera Edad; 36) Secretaría del menor y la Familia; 37) Secretaría de la Discapacidad; 38) Secretaría de Deportes; 39) Secretaría de la Producción; 40) Secretaría de Turismo; 41) Secretaría de Desarrollo Regional; 42) Secretaría de Asuntos Agrarios; 43) Secretaría de Seguridad; 44) Secretaría de Asuntos Constitucionales; 45) Secretaría de Relaciones Legislativas; 46) Secretaría de Gestiones Distritales en Provincia; 47) Secretaría de Campañas Electorales.

Las designaciones de las secretarías Gremial, de la Mujer, de la Juventud y de Técnicos y Profesionales se formularán previa consulta con cada sector.

En ausencia del Presidente del Partido lo reemplazará el Vicepresidente primero quien es su reemplazante natural y el Vicepresidente segundo lo es del Vicepresidente primero.

Constituida la mesa del Consejo será necesario para el cambio y/o remoción de cualquier consejero dos tercios de los votos de la totalidad de los consejeros. Para la aprobación de los actos públicos de trascendencia así establecidos conforme lo estipula el inciso f) del artículo 43 se requerirá asimismo los dos tercios de la totalidad de los consejeros.

ARTÍCULO 35: Cada miembro será responsable ante el cuerpo de las funciones que se le hubieren confiado.

ARTÍCULO 36: Corresponden al Consejo Partidario Provincial: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso Provincial, y de las autoridades partidarias, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten; b) Orientar la acción partidaria en la Provincia de Buenos Aires en los casos no previstos. c) Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los Consejos Partidarios Distritales y entre estos y los Centros de Acción Política. d) Mantener y desarrollar las relaciones correspondientes con los poderes públicos con asiento en cada distrito municipal y con los demás partidos políticos e instituciones representativas de la comunidad; e) Impartir las directivas necesarias para el funcionamiento, orientación política y pública del partido, de conformidad con el programa fijado por el Congreso Partidario Provincial y de las autoridades partidarias; f) Realizar todos los actos necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones; g) Tener a su cargo todo lo relacionado con capacitación, difusión y propaganda, creando los organismos que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de estas tareas en todo el territorio provincial; h) Llevar actualizado el registro de todos los afiliados y adherentes, Centros de Acción Política, Consejos Partidarios Distritales y demás organismos partidarios; i) Llevar al día los libros de actas y resoluciones, de inventarios, de remuneraciones, y de caja y la contabilidad del partido de conformidad con lo establecido por la legislación provincial vigente; j) Presentar al Congreso del Partido Provincial el informe de sus actividades, memoria y balance y presupuesto general de gastos y recursos; k) Organizar la acción política, social, cultural y comunitaria, campañas electorales de afiliación y de recaudar fondos, organizar la fiscalización de los comicios y escrutinios en las elecciones provinciales y municipales; l) Comunicar de inmediato a la mesa del Congreso Provincial la acefalía o alteraciones que se produzcan en su composición; ll) Dar traslado al Tribunal de Disciplina de los casos en que pudiera corresponder y cumplir sus resoluciones, dar curso a las apelaciones que se interpusieran contra sus resoluciones para su tratamiento por el Congreso Provincial y de las resoluciones finales al respecto; m) Solicitar a la Junta Electoral el padrón partidario y controlar que los mismos sean dados a publicidad y se pongan a disposición de los afiliados; n) Convocar al Congreso Provincial a sesiones ordinarias según las prescripciones de la presente Carta Orgánica y a sesiones extraordinarias, cuando: 1) Razones de urgencia lo requieran; 2) Cuando la convocatoria le sea solicitada por la tercera parte de los congresales en ejercicio; 3) Cuando la decisión de reunirse la haya tomado el mismo Congreso Partidario Provincial en una reunión anterior. La convocatoria, en todos los casos se publicará con 30 (treinta) días de anticipación en un diario de tirada nacional y por todo medio que favorezca su publicación; ñ) Convocar a elecciones internas en la Provincia de Buenos Aires de renovación de autoridades partidarias; ñ bis) Convocar a elecciones para candidatos a cargos públicos electivos de conformidad con lo establecido en la presente Carta Orgánica y en la ley provincial de la materia; o) Convocar a elecciones de Congresales Partidarios Provinciales y Consejos Distritales en casos de acefalía; p) Aprobar su propio reglamento y los de los organismos de consulta; q) Ejercer toda otra atribución que le fije el Congreso Provincial o las autoridades partidarias y realizar todas las tareas no enumeradas que sean necesarias o convenientes para el correcto funcionamiento del Partido excluyendo únicamente aquellas que fueran de competencia de otro organismo partidario; r) Podrá administrar todos los

bienes raíces, muebles o semovientes, que actualmente tenga el Partido o que poseyera en lo sucesivo, ya sea de exclusiva propiedad o los que tenga en condominio.

ARTÍCULO 37: El funcionamiento del Consejo Partidario Provincial se regirá en lo pertinente por lo dispuesto en los artículos 27 y 28. En caso de vacantes producidas por cualquiera de las causales contempladas en la presente Carta Orgánica Partidaria, se cubrirá incorporando al candidato que le sigue en el orden de lista a la que perteneciere el miembro reemplazado o en su defecto, los suplentes respetando igualmente el orden de lista.

ARTÍCULO 38: Podrán participar en las reuniones del Consejo Partidario Provincial, con voz pero sin voto: a) El Presidente de la mesa directiva del Congreso Partidario Provincial; b) Los Apoderados provinciales del Partido; c) El legislador que designen las autoridades de los bloques respectivos. El Consejo podrá reunirse en sesión secreta, cuando así lo decida con el voto de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros presentes.

CAPÍTULO IV: DEL PRESIDENTE DEL PARTIDO.

ARTÍCULO 39: La presidencia del Partido Corriente de Pensamiento Bonaerense, será ejercida por un afiliado que deberá reunir los mismos requisitos necesarios que para ser congresal partidario.

ARTÍCULO 40: El Presidente del Partido es la máxima autoridad ejecutiva del Partido Provincial, durará cuatro (4) años en sus funciones, y tendrá las siguientes atribuciones: a) Es el presidente natural del Consejo del Partido. b) Convoca y preside las reuniones del mismo, teniendo doble voto en caso de empate; c) Ejerce la representación política partidaria ante los demás partidos, las instituciones gubernamentales y públicas; d) Debe mantener al Consejo Partidario y al Congreso permanentemente informado de sus actividades; e) Debe velar por la unidad y permanencia partidaria, arbitrando y regulando el funcionamiento armónico de los distintos organismos partidarios entre sí y de estos con las instituciones; f) Establecer los actos políticos de trascendencia para su tratamiento por el Consejo Partidario Provincial.

SECCIÓN II: ORGANISMOS RESOLUTIVOS.

CAPÍTULO I: CONGRESO PROVINCIAL.

ARTÍCULO 41: El Congreso Provincial es la máxima autoridad partidaria en el orden provincial y representa la soberanía de los afiliados.

Sus miembros durarán cuatro (4) años en sus funciones.

Los mismos serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados por sistema de reparto.

ARTÍCULO 42: Luego de cada elección de congresales, previa convocatoria por el Consejo Partidario Provincial, se constituirá el Congreso Provincial con el quórum mínimo de más de la mitad de sus miembros, procediéndose a: 1) Designar una comisión de poderes formada por dieciséis (16) miembros, que se expedirá sobre la validez del mandato de los congresales electos aconsejando su aceptación o rechazo, una vez concluido su cometido. El congreso resolverá de inmediato, como único juez de los títulos de sus miembros, por simple mayoría de los congresales presentes. 2) El Congreso procederá a elegir de su seno, a pluralidad de votos una mesa directiva compuesta de trece (13) miembros: a) Presidente; b) Vicepresidente Primero; c) Vicepresidente Segundo; d) Vicepresidente Tercero; e) Secretario General; f) Secretario Adjunto; g) Secretario de actas; h) Secretario de Organización; i) Vocales cinco (5). Las atribuciones de la mesa directiva y de la comisión de poderes y sus funcionamientos serán fijados por el reglamento que el propio Congreso dicte conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica Partidaria Provincial.

ARTÍCULO 43: El Congreso Partidario Provincial tendrá su Sede en la Capital de la Provincia de Buenos Aires, pero podrá constituirse en cualquier partido de la misma, en el local, día y hora que designe la convocatoria. Sus deliberaciones se regirán por el reglamento que el propio cuerpo dicte, siendo de aplicación supletoria el reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. El Congreso Provincial deberá reunirse en forma ordinaria por lo menos una vez al año, convocándose con treinta (30) días corridas de anticipación a la fecha de su realización, citándose por medio de telegrama o carta documento a los congresales titulares. Así mismo se difundirá a través de una publicación en un diario de tirada nacional y debiéndose dar la mayor publicidad posible a su realización. El quórum se forma de la siguiente manera: a) En primera citación con más de la mitad de la totalidad de sus miembros; b) Segundo llamado, si en la primera citación no se hubiera obtenido el quórum suficiente, se efectuará un segundo llamado luego de transcurridos dos (2) horas en este caso, el quórum se obtendrá con un tercio del total de sus miembros; c) Segunda citación, si tampoco en el segundo llamado se hubiera logrado el quórum requerido la mesa directiva procederá a citar a una nueva reunión dentro de los quince (15) días corridos de la primera. La citación deberá efectuarse dentro de los dos (2) días hábiles subsiguientes por telegrama o carta documento. Los presentes se considerarán notificados. En segunda citación el quórum se forma con un tercio (1/3) de la totalidad de sus miembros; d) Tercera citación, si tampoco se alcanzara el quórum que prescribe el inciso anterior se procederá a citar a una nueva reunión para diez (10) días después, de la manera establecida precedentemente; e) En caso de no reunirse el tercio tampoco en el caso contemplado en el inciso anterior, se considerará al Congreso en estado de acefalía, del cual se deberá dar cuenta al Consejo Partidario Provincial a los fines que determina el artículo 37. Los Congresales que resulten de esta elección durarán en sus funciones hasta el vencimiento de los mandatos de los congresales a quienes reemplazan; f) La mesa directiva tendrá por funciones: dirigir y ordenar el debate, realizar todas las tareas administrativas inherentes a la actividad del organismo, e informar al Congreso del desarrollo de su gestión durante el receso; g) las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes, excepto en los casos específicos que la presente Carta Orgánica Partidaria de la Provincia de Buenos Aires establezca una mayoría especial; h) El Congreso sólo podrá rever una resolución adoptada por el mismo cuerpo por el voto de los dos tercios de los miembros presentes.

ARTÍCULO 44: Corresponde al Congreso Provincial: a) Designar a los miembros de la Junta Electoral, del Tribunal de Disciplina Partidario y de la Comisión Fiscalizadora a pluralidad de votos; b) Aprobar su propio reglamento, el que deberá prever necesariamente la existencia de comisiones permanentes de asesoramiento y consulta y aprobar reglamentaciones de las comisiones creadas por esta Carta Orgánica de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42; c) Corregir por simple mayoría a cualquiera de sus miembros por desorden o suspenderlo por el voto de los dos tercios de sus miembros presentes; d) Derogado; e) Requerir y recibir informes que estime necesario de los organismos partidarios, de los afiliados que desempeñen cargos electivos o ejecutivos y de los afiliados en general y producir pronunciamiento al respecto; f) Dar las directivas que estime necesario a los distintos organismos partidarios; g) Aprobar y sancionar el programa de Acción Política y Declaración de Principios para la Provincia de Buenos Aires, respetando los principios ideológicos y doctrinarios; h) Facultar al Consejo Partidario Provincial a llevar a cabo y concretar iniciativas en materia de política electoral o alianzas; i) Considerar la memoria, balance, y cuenta de gastos y recursos, el informe de la Comisión Fiscalizadora, debiendo poner la documentación pertinente a disposición de los congresales con diez (10) días como mínimo de anticipación a la fecha del Congreso; j) Ejercer la supervisión general del Partido en el orden provincial modificando o dejando sin efecto las resoluciones de los distintos organismos mediante el voto de los dos tercios de los congresales presentes; k) Declarar la necesidad de la reforma de la presente Carta Orgánica Partidaria Provincial, por el voto de los dos tercios del total de sus miembros; l) Sancionar la reforma de cuya necesidad haya sido declarada de conformidad con lo establecido en el inciso precedente, por el voto de los dos tercios de los miembros presentes; ll) Considerar los informes anuales de los bloques de concejales, consejeros escolares, legisladores provinciales y legisladores nacionales elegidos por la Provincia de Buenos Aires y formular las observaciones que estime pertinentes; m) Convocar a elecciones en caso de acefalía del Consejo Partidario Provincial.

ARTÍCULO 45: El Congreso se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias de conformidad con lo prescripto por la presente Carta Orgánica Partidaria Provincial. En el caso de que el Consejo Partidario Provincial no efectuase la convocatoria pertinente pese a encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 36 inc. n) de la presente Carta Orgánica, el Congreso podrá autoconvocarse a pedido de un tercio de la totalidad de sus miembros, transcurridos treinta (30) días de la fecha en que la convocatoria debió realizarse.

SECCIÓN III: DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL.

CAPÍTULO I: TRIBUNAL DE DISCIPLINA.

ARTÍCULO 46: El Tribunal de Disciplina es un organismo permanente y tiene las siguientes facultades: a) Conocer y dictaminar en toda cuestión relativa a la conducta de los afiliados, sus deberes de disciplina partidarios, violaciones a la Carta Orgánica Partidaria Provincial o de las resoluciones de organismos partidarios que puedan generar la aplicación de sanciones. Todas sus causas se sustanciarán por el procedimiento escrito que se reglamente, el cual deberá asegurar el derecho de defensa del imputado y dictaminará proponiendo las medidas a aplicar: a) Absolución; b) Amonestación; c) Suspensión temporaria de la afiliación o adhesión; d) Desafiliación; e) Expulsión, siempre con expresión de causa. Corresponderá aplicar indefectiblemente la medida de desafiliación automática cuando se trate de un afiliado legislador, concejal o consejero Escolar que se haya separado voluntariamente del bloque del Partido y no se reintegre al mismo dentro de los treinta (30) días corridos de haber sido intimado fehacientemente por la autoridad partidaria. Corresponderá aplicar ineludiblemente la cancelación de la afiliación por tiempo indeterminado cuando un afiliado integre la lista de otra fuerza política en oposición a la conformada por el Partido Corriente de Pensamiento Bonaerense. En todos los casos la cancelación de la afiliación importará además la imposibilidad de integrar listas del Partido Corriente de Pensamiento Bonaerense como candidatos a cargos electivos.

ARTÍCULO 47: El Tribunal de Disciplina estará integrado por ocho (8) miembros titulares y cuatro (4) suplentes, los cuales deberán ser preferentemente abogados o escribanos. Durarán cuatro (4) años en sus funciones.

ARTÍCULO 48: Los miembros del Tribunal de Disciplina deberán reunir las mismas cualidades que para ser Senador Provincial y no podrán formar parte de ningún organismo partidario mientras dure su mandato. Elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario cada dos años: funcionará con un quórum legal de seis (6) miembros y sus Decisiones deberán ser acordadas con un mínimo de seis (6) votos coincidentes.

CAPÍTULO II: DE LA JUNTA ELECTORAL

ARTÍCULO 49: La Junta Electoral estará formada por ocho (8) miembros titulares y cuatro (4) suplentes. Durarán cuatro (4) años en sus funciones.

ARTÍCULO 50: La Junta Electoral Partidaria tendrá a su cargo todas las tareas y diligencias útiles necesarias, para llevar adelante los comicios electorales internos en congruencia con lo que prescriben las leyes provinciales. En el caso de elecciones internas a cargos partidarios se ocupa de: a) Dirección y control de todo acto eleccionario interno; b) Clasificación y distribución de padrones; c) Registro de locales partidarios, debiendo remitir copia de los mismos al Consejo Partidario Provincial; d) Organización de los Comicios, estudio y resolución de protestas o impugnaciones, fiscalización de elecciones o escrutinio; e) Aprobación de elecciones; f) Proclamación de candidatos.

ARTÍCULO 51: La Junta Electoral Partidaria dictará su propio reglamento, así como las normas complementarias que resulten necesarias para la regulación de los actos electorales. Hasta tanto se aprueben las reglamentaciones pertinentes y en general para todos los casos no previstos en la presente Carta Orgánica Partidaria, la Junta Electoral funcionará como Tribunal Electoral, aplicando supletoriamente las normas de la Ley del Código Electoral vigentes en su jurisdicción.

CAPÍTULO III: DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

ARTÍCULO 52: La Comisión Fiscalizadora tendrá a su cargo el contralor de la gestión financiera patrimonial del Partido. Estará integrada por ocho (8) miembros titulares y cuatro (4) suplentes, preferentemente contadores Públicos o profesionales en ciencias económicas, designados por el Congreso Provincial. Sus miembros durarán cuatro (4) años en sus funciones.

ARTÍCULO 53: Son funciones de la Comisión Fiscalizadora: a) Examinar los libros, documentos, cuentas de percepción, gastos e inversión de los recursos partidarios; por lo menos cada tres (3) meses; b) efectuar el control de gestión de la ejecución del presupuesto; c) Elevar un informe al Congreso Provincial; d) Dictaminar sobre las condiciones de cuentas y estados presentados por los Consejos Partidarios Distritales u otros organismos partidarios que manejen fondos o valores pertenecientes al Partido Corriente de Pensamiento bonaerense; e) Dictar su propio reglamento interno; f) En general velar porque se cumpla estrictamente lo establecido por las normas legales vigentes en esta materia.

CAPÍTULO IV: DEL CONSEJO TÉCNICO PROFESIONAL.

ARTÍCULO 54º: El Consejo Técnico-Profesional tendrá a su cargo el nucleamiento, organización y desarrollo de las actividades de los profesionales y técnicos del Partido, en las áreas de asesoramiento político y técnico, de la actividad gremial-profesional y de la participación en el gobierno de las instituciones educativas superiores y de la ciencia y de la técnica. El Consejo será presidido por el Secretario de Planeamiento y Técnica del Consejo Provincial y su organización y funcionamiento surgirán del reglamento que el propio cuerpo elabore, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Provincial. El reglamento contendrá las bases para la organización del Sector de Profesionales y Técnicos del Partido Corriente de Pensamiento Bonaerense.

CAPÍTULO V: DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN POLÍTICA.

ARTÍCULO 55: La escuela de Capacitación Política, tendrá a su cargo la formación, capacitación y adoctrinamiento de los afiliados, debiendo emplear para cumplir su misión todos los medios que resulten convenientes o necesarios.

ARTÍCULO 56: La Escuela será presidida por el Secretario de Adoctrinamiento y Capacitación del Consejo Partidario Provincial. Su organización y funcionamiento se regirán por el reglamento que a tal fin dicte el Consejo Partidario Provincial.

CAPÍTULO VI: DE LOS APODERADOS

ARTÍCULO 57: El Consejo Partidario Provincial nombrará uno o más apoderados, para que en conjunto, separada o alternativamente representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales y administrativas y realicen todas las gestiones que le sean encomendadas por las autoridades partidarias.

SECCIÓN IV: ESTRUCTURAS SECTORIALES.

CAPÍTULO I: DEL SECTOR FEMENINO

ARTÍCULO 58: El Sector Femenino estará compuesto por los adherentes y afiliados del Partido Corriente de Pensamiento Bonaerense. El sector dependerá orgánicamente de la Secretaría de la Mujer del Consejo Partidario Provincial. Su organización y funcionamiento surgirán del reglamento que la Secretaría de la Mujer dicte con participación del Sector, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Partidario Provincial. El reglamento contendrá las bases para la organización del sector femenino del Partido Corriente de Pensamiento Bonaerense.

CAPÍTULO II: DEL SECTOR JUVENTUD.

ARTÍCULO 59: El Sector Juventud estará integrado por los adherentes y afiliados del Partido Corriente de Pensamiento Bonaerense, que no hayan cumplido treinta (30) años. El sector dependerá orgánicamente del Secretario de la Juventud del Consejo Partidario Provincial. Su organización y funcionamiento surgirá del reglamento que la Secretaría de la Juventud dicte, con la participación del Sector, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Partidario Provincial. El reglamento contendrá las bases para la organización de la Juventud del Partido Corriente de Pensamiento Bonaerense.

ARTÍCULO 60: No podrá haber doble afiliación en las estructuras sectoriales, las afiliadas menores de treinta (30) años deberán optar entre el sector femenino y el de la Juventud.

TÍTULO V: DEL RÉGIMEN ELECTORAL.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES COMUNES.

ARTÍCULO 61: El Congreso donde se elegirán cargos electivos Partidarios Provinciales será convocado con treinta (30) días de anticipación a la fecha de realización

ARTÍCULO 62: DEROGADO

ARTÍCULO 63: No podrán ser candidatos a cargos partidarios los afiliados que tengan menos de cuatro años de antigüedad como tales, ni los que tengan impedimento establecido por la legislación electoral vigente. Las elecciones se realizarán de acuerdo con lo establecido en el reglamento que de conformidad con la legislación vigente dicte la Junta Electoral Partidaria, según las prescripciones de la presente Carta Orgánica.

ARTÍCULO 64: Para la elección de autoridades partidarias solo podrán votar los debidamente inscriptos en el padrón respectivo. En las elecciones para cargos partidarios

aunque se haya oficializado una sola lista, no podrá prescindirse del acto eleccionario. Las elecciones internas serán válidas cuando votase un porcentaje no menor al cinco por ciento (5%) de los inscriptos en el padrón partidario respectivo.

ARTÍCULO 64 BIS: Para la elección de candidatos a cargos públicos electivos podrán votar: a) Los ciudadanos inscriptos en el padrón de electores confeccionado por la Justicia Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, actualizado con los ciudadanos inscriptos hasta cuarenta y cinco (45) días antes de la elección; y b) Los extranjeros inscriptos en el padrón especial.

CAPÍTULO II: LA ELECCIÓN DE LOS CARGOS PARTIDARIOS.

ARTÍCULO 65: La elección de autoridades de Centros de Acción Política se efectuará sobre la base del padrón de afiliados de cada una de ellas, con autorización y control del Consejo Partidario Distrital, por el voto directo y secreto de sus afiliados, por lista completa y a sola pluralidad de sufragios. Para obtener la minoría será necesario obtener como mínimo el 25% de los votos emitidos; los candidatos que surjan por la minoría se incorporaran a la lista definitiva a partir del cuarto lugar en forma alternada de cuatro en cuatro.

Con respecto al procedimiento electoral serán aplicables analógicamente las normas establecidas en la presente Carta Orgánica Partidaria. Cada Consejo Partidario fijará una fecha para la realización de elecciones de autoridades en todos los Centros de Acción Política del Distrito.

ARTÍCULO 66: Las autoridades del Consejo Partidario de cada Distrito Municipal serán elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados del respectivo Distrito Municipal. Las listas de candidatos se realizarán con especificación concreta de los cargos a cubrir. Para obtener la minoría será necesario obtener como mínimo el 25% de los votos emitidos; los candidatos que surjan por la minoría se incorporaran a la lista definitiva a partir del cuarto lugar en forma alternada de cuatro en cuatro.

ARTÍCULO 67: La elección del Presidente del Partido se efectuará por el voto directo y secreto de todos los afiliados de la Provincia de Buenos Aires, considerada ésta como Distrito único.

ARTÍCULO 68: Los miembros del Consejo Partidario Provincial se elegirán por el voto directo y secreto de los afiliados de cada sección electoral. Para obtener la minoría será necesario obtener como mínimo el 25% de los votos emitidos; los candidatos que surjan por la minoría se incorporaran a la lista definitiva a partir del cuarto lugar en forma alternada de cuatro en cuatro.

ARTÍCULO 69: Los integrantes del Congreso Partidario Provincial se elegirán para las ocho secciones electorales de la Provincia de Buenos Aires en el siguiente orden y la representación estipulada a continuación: Primera Sección Electoral: ciento veintiséis (126) Congresales Titulares y doce (12) Suplentes; Segunda Sección Electoral: quince (15) Congresales Titulares y dos (2) Suplentes; Tercera Sección Electoral: treinta y tres (133) Congresales Titulares y trece (13) Suplentes; Cuarta Sección Electoral: diecinueve (19) Congresales Titulares y dos (2) Suplentes; Quinta Sección Electoral: veintiséis (26) Congresales Titulares y tres (3) Suplentes; Sexta Sección Electoral: veintidós (22) Congresales Titulares y dos (2) Suplentes, Séptima Sección Electoral: siete (7) Congresales Titulares y un (1) Suplente y Octava Sección Electoral: doce (12) Congresales Titulares y un (1) Suplente. Para obtener la minoría será necesario obtener como mínimo el 25% de los votos emitidos; los candidatos que surjan por la minoría se incorporaran a la lista definitiva a partir del cuarto lugar en forma alternada de cuatro en cuatro.

ARTÍCULO 70: Derogado.

CAPÍTULO III: DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 71: Derogado.

ARTÍCULO 72: Los candidatos a Gobernador, Vicegobernador e Intendente, se elegirán por el voto secreto y directo de los afiliados y por simple pluralidad de sufragios. La conformación de candidatos a Senadores y Diputados Provinciales, Concejales Municipales y Consejeros Escolares serán determinados aplicando el sistema D'Hont entre todas las listas partidarias que hubieran participado.

ARTÍCULO 73: Derogado.

ARTÍCULO 74: Derogado.

ARTÍCULO 75: Derogado.

ARTÍCULO 76: Derogado.

ARTÍCULO 77: Derogado.

ARTÍCULO 78: Derogado.

TÍTULO VI: DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 79: El patrimonio del partido se formará con: a) Contribuciones de los afiliados; b) El Fondo Partidario permanente de cuyo importe, el 25% se distribuirá entre los distritos en relación a los votos obtenidos en la última elección general; c) El cinco (5%) por ciento de las retribuciones que por todo concepto perciban los senadores y diputados, con destino al Partido Provincial, Concejales y Consejeros Escolares con destino al Partido en el orden provincial, así como los que ocupen cargos políticos en el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal con idéntico destino de los anteriores; d) Los aportes,

donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que la legislación vigente no prohíba y que se efectúen voluntariamente.

ARTÍCULO 80: Inc. a).- Los fondos del Partido deberán depositarse en una única cuenta por distrito que se abrirá en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o Bancos Oficiales en las provincias que los tuvieran, a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta 4 (cuatro) miembros del partido, de los cuales 2 (dos) deberán ser presidente y tesorero o sus equivalentes, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen. Las cuentas se registraran al organismo competente. Inc. b) Ejercicio contable. Queda determinado como fecha de cierre del ejercicio contable anual el 31 de marzo.

TÍTULO VII: DE LOS SÍMBOLOS PARTIDARIOS.

ARTÍCULO 81: El símbolo partidario esencial es la Flor “No Me Olvides”, cuyo trazo- do figura en hoja aparte y se consideran fechas simbólicas del Partido Corriente de Pensamiento Bonaerense el 7 de mayo, 8 de octubre, 17 de noviembre, 9, 10, 11 y 12 de junio de 1956 y 12 de junio de 1974.

TÍTULO VIII: DE LA DISOLUCIÓN DEL PARTIDO.

ARTÍCULO 82: El Partido Corriente de Pensamiento Bonaerense, se disolverá por la voluntad de sus afiliados, expresada en el Congreso Provincial en sesión especialmente convocada al efecto, con un quórum especial de dos tercios (2/3) de la totalidad de sus miembros y por decisión unánime.

ARTÍCULO 83: Los bienes del Partido, en caso de producirse su disolución serán entregados a la Confederación General del Trabajo de la República Argentina.

TÍTULO IX: INCORPORACIÓN DE EXTRAPARTIDARIOS.

ARTÍCULO 84: El Partido podrá elegir candidatos a cargos electivos y ejecutivos públicos a personas que no sean afiliadas, los que deben ser ratificados por el voto de los (2/3) dos tercios de cada Consejo Partidario.

TÍTULO X: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

ARTÍCULO 85: Las listas de cargos partidarios en todas sus categorías deberán estar integradas por lo menos con un treinta por ciento de mujeres.

ARTÍCULO 86: Se deja establecido que quedarán sin efecto o se suspende la vigen- cia de aquellos artículos que pudieran contraponerse a la Ley provincial 14.086, sus modi- ficatorias.

Jerónimo López Vara, Subdirector de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos.
C.C. 5.483

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL TRES DE FEBRERO

POR 1 DÍA - El Dr. López Vázquez Diego Fernando, Deleg. Reg. Tres de Febrero del Ministerio de Trabajo de la Pcia. de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (15) quince días a quien se creyeren con derecho a ser parte en el Expte. N° 21548-973/17 en que se tramita el cobro por indemnización por fallecimiento del Sr. RUBÉN ALBERTO TORRES y resultaría derechohabiente la Sra. Estela Liliana Domínguez con DNI 13.096.197. Delegación Regional de Tres de Febrero. Caseros 2017. Diego Fernando López Vázquez, Delegado Regional.

S.M. 52.281

FINCA ABRIL S.A.

POR 3 DÍAS - Asamblea General Extraordinaria y Especial del 20-4-17: a) Aumento capital en \$ 620.469. Capital social \$ 827.292. b) Integración en dinero en efectivo: 50% antes del 30-6-17; 50% antes del 30-6-18. c) Derecho preferencia: 30 días siguientes a la última publicación. d) Derecho de acrecer: 10 días siguientes al vencimiento del derecho de preferencia; e) Sede social: 48-535 piso 6° oficina 35 de La Plata; Directorio. No inclui- da art. 299 LGS. P. Mc Inerny, Abogado.

L.P. 19.644 / may. 18 v. may. 22

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional Tigre

POR 1 DÍA - El Delegado Regional en el Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Regional Tigre - Sr. Narváez Ricardo Luis - cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a quienes se creyeren con derecho a ser parte en el expte. N° 21545- 636/17 en que se tramita el pago de la indemnización por fallecimiento (Art. 248 L.C.T), de BENTANCOURT CRISTIAN ROBERTO y bajo apercibimiento de con- tinuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado derecho. A publicarse por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Local del Partido de Tigre, sugiriendo para el caso la publicación gratuita a favor de la derecho habiente atento lo dispuesto en el Art. 68 de la Ley 10.149, ccte. Art. 20 de la L.C.T. y 22 de la Ley 11.653. Tigre, 6 de abril de 2017. Ricardo Narváez, Delegado Regional Tigre.

C.C. 5.608

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D N° 1 del partido de General Pueyrredón, en virtud de lo dis- puesto por el Art. 6 inc. d) de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días a las siguientes personas físicas o jurídicas y/o quien/es se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante la notaria Daniela Alejandra Baquero, encargada del R.N.R.D N° 1 ubicado en Olavarría 2772 2° “A” los días martes y viernes de 10:00 a 14:00hs.

- Expte. / Nomenclatura / Ubicación / Titulares.
1. 2147-045-1-3429/2010 Cir.: VI, Sec.: H, Cha.: 20, Mza.: 20-G, Parc.: 4/ Diagonal San Antonio 8854 / José MARTÍNEZ LÓPEZ.
 2. 2147-045-1-3640/2010- Cir.: IV, Sec.: DD, Mza.: 27, Parc.: 2 / Magallanes 10.282/ ERRECABORDE e IRACET, Eufemia.
 3. 2147-045-1-217/2016- Cir.: II, Sec.: K, Mza.: 149, Parc.: 1 / Blanco 1496 / Alberto PRAT LACROUTS y Víctor ANELLO.
 4. 2147-045-1-1/2013.- Cir.: VI, Sec.: G, QTa. 50; Mza.: 50-a, Parc.: 23 / Einsten 3068/ Cledia TERLIZZI y RODRÍGUEZ o TERLIZZI de MACCIOCCO Daniela A. Baquero, Escribana.

C.C. 5.620 / may. 18 v. may. 22

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Avellaneda

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. 1 del Partido de Avellaneda, cita y emplaza a los titulares de dominio, o a quien se considere con derecho sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. “f” y “g”), la que deberá presentarse debidamente fun- dada en el domicilio de la calle Maipú 96, piso 8° del Partido de Avellaneda, los días mar- tes y jueves de 15:00 a 18:00 hs.

Expediente Nom. Cat. Domic. Titulares Domin.
2147-4-1-20/13 II-J-49A-7 Alte. Solier 6679, Wilde Osvaldo Moisés Prola.
María Enriqueta Fontán, Notaria.

C.F. 4.997 / may. 18 v. may. 22

Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL

La Plata, mayo 2 de 2017.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° Inc. “a” del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias), las previsiones del Art. 12 del Decreto Ley citado, las presentaciones efectuadas por el apoderado del “Partido Dignidad Popular” (Expediente N° 5200-15402/17), la documentación acompañada, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y la Carta Orgánica par- tidaria, satisfacen las exigencias establecidas en los artículos 17 y 18 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/ Decreto 3.631/92.

II.- Que con la copia de la resolución del Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, que le otorga la personería jurídico-política como parti- do de distrito (fs. 6/7) y los informes producidos por la Dirección General Electoral (fs. 58) y la Secretaría de Actuación (fs. 59), se deduce que el “Partido Dignidad Popular”, ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley citado.

Que, en consecuencia, corresponde reconocer al “PARTIDO DIGNIDAD POPULAR”, como Partido Político Provincial, con personería jurídico-política y de derecho privado. Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer al “PARTIDO DIGNIDAD POPULAR”, el carácter de perso- na jurídico política y de derecho privado (artículos 5 y 12 Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/ Decreto 3.631/92), y aptitud para postular candidatos a cargos electivos provinciales y municipales en todo el territorio de la Provincia (artículo 8 del Decreto Ley citado), con los derechos y deberes inherentes a dicho reconocimiento.

ARTÍCULO 2°: Ordenar su registro como Partido Político Provincial (artículo 6 de la norma mencionada), aprobar su Carta Orgánica (artículo 5 del mismo texto legal) y dis- poner la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo en el Boletín Oficial (artículos 19 y 52 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/ Decreto 3.631/92).

ARTÍCULO 3°: Tener presente el domicilio partidario denunciado en calle Diagonal 174 (Gorriti) 3686 de José León Suárez, partido de Gral. San Martín y por constituido el legal en calle 48 n° 681 e/ 8 y 9 piso 2do. Oficina “A”, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 4°: Tener por reconocidos a los señores Ernesto Raúl Habra, Luís Alfredo Collavo, Carlos Rivero y Elena Isabel Collavo, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 5°: Declarar que la denominación “Partido Dignidad Popular”, es atributo exclusivo del partido reconocido por ésta resolución y no podrá ser usado por ninguna otra asociación política o entidad de cualquier naturaleza (artículos 33, 34 y 35 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/ Decreto 3.631/92). Regístrese. Notifíquese.

Hilda Kogan, Presidente. Eduardo Raúl Delbes, Vocal. Ana María Bourimborde, Vocal. Eduardo Benjamín Grinberg, Vocal. Guillermo Osvaldo Aristía, Secretario de Actuación.

PARTIDO DIGNIDAD POPULAR

CARTA ORGÁNICA

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: La presente Carta Orgánica es la ley fundamental del PARTIDO DIGNIDAD POPULAR a cuyo funcionamiento y organización se ajustarán todos los actos de sus autoridades y de los afiliados y adherentes.

ARTÍCULO 2º: El PARTIDO DIGNIDAD POPULAR tiene vigencia en la Provincia de BUENOS AIRES y podrá o no subordinarse a un partido del orden nacional.

TÍTULO II: AFILIADOS Y ADHERENTES

ARTÍCULO 3º: Constituyen el PARTIDO DIGNIDAD POPULAR los ciudadanos que se afilien o se adhieran y sean solidarios con sus principios. Podrán ser afiliados todos los ciudadanos de ambos sexos, que soliciten su afiliación conforme a las reglas que se establezcan y gozarán, una vez aceptados, de todos los derechos y deberán cumplir con todas las obligaciones de la Carta Orgánica presente. No podrán ser aceptados como afiliados los ciudadanos comprendidos en las inhabilidades establecidas por las leyes de la Nación o de la Provincia. Si algún afiliado resultara con posterioridad a su afiliación comprendido en alguna prohibición, perderá automáticamente su condición de afiliado y será borrado de los registros. Podrán también afiliarse los extranjeros empadronados en la provincia.

ARTÍCULO 4º: También constituyen el PARTIDO DIGNIDAD POPULAR los adherentes, que se conforman por aquellos ciudadanos menores – mayores de 14 años de edad y, admitidos como adherentes por las autoridades competentes, se encuentren inscriptos en los registros oficiales partidarios.

ARTÍCULO 5º: El ciudadano que desee afiliarse deberá llenar una ficha por triplicado que exprese: nombre y apellido, domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio, domicilio que deberá coincidir con el de su documento de identidad y que será firmada y certificada por las autoridades designadas al efecto o su impresión digital certificada por autoridad policial, judicial o Escribano Público. La solicitud de afiliación importará aceptar incondicionalmente todos y cada uno de los principios de la doctrina y bases de acción política del Partido y su compromiso de respetarlos y hacerlos respetar en toda forma. Aprobada que sea y en el momento que lo establezca el Consejo Ejecutivo Provincial, se entregará al afiliado constancia de afiliación.

ARTÍCULO 6º: El menor que desee adherirse deberá cumplir con todos los requisitos mencionados en el Artículo 5º; y pasará automáticamente a condición de afiliado al cumplir 18 años de edad, salvo manifestación expresa en contrario; considerándose la antigüedad en la filiación desde la fecha de aprobación de la adhesión.

ARTÍCULO 7º: El extranjero que desee afiliarse deberá acreditar su identidad con la documentación pertinente y firmar la respectiva solicitud.

ARTÍCULO 8º: A partir de la fecha de aceptación de la afiliación o adhesión por parte del Consejo o, mediando apelación, del Congreso, nacerán para el interesado todos los derechos y obligaciones establecidos en esta Carta Orgánica.

ARTÍCULO 9º: Los afiliados, de conformidad con esta Carta Orgánica, tendrán a su cargo el gobierno, dirección y fiscalización del Partido teniendo iguales derechos y obligaciones cumpliendo la doctrina, los principios y bases de acción política y toda otra disposición complementaria que se adopte y especialmente votar en las elecciones internas. Podrán elegir y ser elegidos para desempeñar cargos partidarios y/o cargos públicos, pero cualquier ciudadano también, cuando las circunstancias lo hagan indispensable, puede ejercer dichas funciones, previa conformidad de las autoridades partidarias designadas.

ARTÍCULO 10: La afiliación y la adhesión se extingue por fallecimiento, renuncia, desafiliación, afiliación a otro partido político, desadhesión, expulsión y demás causales que establezcan las leyes aplicables.

ARTÍCULO 11: En caso de renuncia a la afiliación o adhesión, presentada en forma fehaciente ante el Consejo o el Congreso del partido, se deberá a través de el/los apoderado/s cursar la comunicación correspondiente a la Junta Electoral de la Provincia.

ARTÍCULO 12: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Todos los adherentes tienen iguales derechos y obligaciones. Está garantizado el debido proceso partidario en toda cuestión vinculada con el derecho a la afiliación.

Conforme lo dispone el Decreto Ley 9.889/82 - ORGÁNICA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES MUNICIPALES - Texto Ordenado por Decreto n° 3.631/92 con las modificaciones introducidas por las leyes 10.156; 10.303; 10.485, 10.825, 12.915, 13.640, 14.086 y 14.249 se garantizará la apertura del Registro de Afiliados por lo menos una vez al año durante el término de sesenta (60) días y se anunciará con un (1) mes de anticipación en un periódico de circulación provincial.

ARTÍCULO 13: Los afiliados están obligados, sin perjuicio de las disposiciones que dicten las autoridades partidarias, a:

- a) Observar y respetar los principios y programas de acción política.
- b) Adecuar su actuar a esta Carta Orgánica.
- c) Respalidar la plataforma electoral.
- d) Mantener disciplina partidaria.
- e) Cumplir estrictamente las disposiciones de los organismos partidarios.
- f) Votar en las elecciones internas.
- g) Contribuir a la formación del patrimonio del partido.

ARTÍCULO 14: Los afiliados tienen derecho, sin perjuicio de las disposiciones que dicten las autoridades partidarias, a:

- a) Elegir y ser elegidos para los cargos electivos partidarios y electivos públicos.
- b) Ejercer la dirección, gobierno y fiscalización del Partido, según las disposiciones de la presente Carta Orgánica y reglamentación que se dicte al efecto.

ARTÍCULO 15: Los adherentes cuentan con los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, a excepción de los electorales.

TÍTULO III: AUTORIDADES DEL PARTIDO

ARTÍCULO 16: Son órganos de gobierno del PARTIDO DIGNIDAD POPULAR:

- a) El Congreso Provincial.
- b) El Consejo Ejecutivo Provincial.
- c) La Junta Electoral.
- d) El Tribunal de Disciplina.
- e) La Junta Fiscalizadora.

Todos los órganos de gobierno del partido deberán respetar la Ley de Participación Política Equitativa entre géneros establecida por la Ley 14.848 de la provincia.

CAPÍTULO I: CONGRESO PROVINCIAL

ARTÍCULO 17: El Congreso Provincial es el organismo supremo y representa directamente a la soberanía partidaria. Serán elegidos en forma directa y secreta por los afiliados veinte (20) congresales titulares y cinco (5) suplentes. Sus miembros durarán en sus mandatos 4 (cuatro) años y serán elegidos en forma directa y secreta por los afiliados en una proporción de uno cada quinientos (500) y fracción mayor a trescientos (300); no pudiendo ser nunca inferior la cantidad de congresales a veinte (20).

ARTÍCULO 18: El Congreso Provincial designará de su seno a sus autoridades, en elección directa de sus integrantes, y con simple mayoría de votos de los presentes. Elegirá un Presidente, un Vicepresidente y tres Secretarios; los cuales conformarán la Mesa Directiva.

ARTÍCULO 19: El Congreso Provincial deberá reunirse en la ciudad de LA PLATA, o en el lugar que se fije en la convocatoria. El quórum se formará con más de la mitad del total de los miembros titulares, pudiendo incorporarse suplentes, pasada la media hora sin que hubiese presentado el titular, todo lo que se hará constar en actas.

Sus deliberaciones se regirán por el reglamento que se dicte ella misma.

ARTÍCULO 20: El Congreso Provincial, se reunirá ordinariamente una vez por año y en forma extraordinaria, a pedido de los dos tercios del total de sus miembros o por convocatoria del Consejo Ejecutivo Provincial.

La convocatoria deberá efectuarse a través de un periódico de circulación provincial con una antelación no menor a 30 (treinta) días.

ARTÍCULO 21: En el supuesto que se encuentre vacante la mitad de los puestos de los congresales, sin que estos puedan ser completados por los suplentes, se considerará acéfalo al Congreso en forma automática. La inmediata convocatoria a un nuevo acto eleccionario a efectos de cubrir las vacantes estará en cabeza del Consejo hasta tanto asuman las nuevas autoridades electas; el Consejo asumirá todas las facultades del Congreso, y las resoluciones que adopte en tal carácter serán “ad referéndum” del mencionado órgano a Constituirse.

ARTÍCULO 22: Corresponde al Congreso Provincial:

- a) Aprobar su propio reglamento, el que deberá prever la existencia de comisiones de trabajo;
 - b) Corregir por simple mayoría de los presentes a cualquiera de sus miembros por desorden.
 - c) Entender en los recursos interpuestos contra las resoluciones del Tribunal de Disciplina que disponga algunas de las sanciones previstas en esta Carta Orgánica. Para la aplicación de las sanciones de apercibimiento y suspensión se precisará contar con el voto de la mayoría simple de los presentes; para las sanciones más graves se requerirá los dos tercios (2/3) de los votos de la totalidad de sus integrantes.
 - d) Fijar el plan de acción política, social, económica y cultural del partido.
 - e) Aprobar la declaración de principios, programa o bases de acción política y la Plataforma Electoral.
 - f) Impartir directivas generales para el desenvolvimiento del partido.
 - g) Facultar al Consejo para llevar a cabo y concretar iniciativas en materia política electoral o alianzas. De hacerlo por sí resolverá con simple mayoría de votos de la totalidad de sus miembros.
 - h) Expedir los reglamentos necesarios para el mejor gobierno y desarrollo del partido.
 - i) Recabar y recibir informes de los demás organismos partidarios como de sus afiliados.
 - j) Considerar la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, debiendo poner la documentación pertinente a tales efectos a disposición de los Congresales con diez (10) días como mínimo de anticipación a la fecha de reunión del Congreso que tratará esos temas.
 - k) Ejercer la supervisión general del Partido modificando o dejando sin efecto las resoluciones de los distintos organismos mediante el voto de los dos tercios de los presentes.
 - l) Declarar la necesidad de la reforma de la presente Carta Orgánica con el voto de los dos tercios de la totalidad de sus miembros; y proceder a sancionar dicha reforma con el voto de los dos tercios de los presentes.
 - m) Convocar a elecciones en caso de acefalía del Consejo Provincial.
 - n) Entender en los recursos que planteen los interesados por rechazo de sus solicitudes de afiliación o adhesión.
 - o) Intervenir cualquier órgano partidario, por término no mayor a los SEIS meses.
- Para intervenir y hacer cesar a los integrantes de la Consejo Ejecutivo Provincial o Tribunal de Disciplina o la Junta Fiscalizadora, la resolución deberá tomarse con el voto de las tres cuartas partes de la totalidad de sus miembros.
- p) Juzgar en definitiva y en apelación, las sanciones aplicadas a cualquier organismo partidario o afiliado. Dicha apelación será impuesta y fundada dentro de los QUINCE días de notificada la sanción.
 - q) Designar los miembros de la Junta Electoral, el Tribunal de Disciplina y la Junta Fiscalizadora, debiendo contar para ello, con la mayoría simple de todos sus miembros.
 - r) Propender a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial, regional y municipal.
 - s) Asegurar el debido proceso partidario en toda cuestión vinculada con el derecho a la afiliación.

ARTÍCULO 23: Quedan comprendidas dentro de sus facultades del Congreso Provincial todos los actos no referidos en el artículo precedentemente y que, no constituyendo atribuciones o funciones propias de otro órgano partidario y hagan al buen funcionamiento del Partido.

ARTÍCULO 24: Los miembros del Congreso Provincial podrán ser reelegidos. Para ser designado convencional debe reunirse las mismas condiciones que para ser diputado provincial y tener una antigüedad de UN año como mínimo como afiliado, salvo la primera vez de constitución de este Organismo, en que se prescindirá de la antigüedad.

CAPÍTULO II: CONSEJO EJECUTIVO PROVINCIAL

ARTÍCULO 25: El Consejo Ejecutivo Provincial representa la suprema autoridad ejecutiva del partido. Estará integrado por UN Presidente, UN Vicepresidente, UN Secretario, UN Tesorero titular y UN Tesorero Suplente.

ARTÍCULO 26: Durarán en sus mandatos CUATRO años, tendrán su sede en la ciudad de La Plata y serán elegidos por el Congreso Provincial. Se reunirán en quórum con más de la mitad de sus miembros titulares, pudiendo integrarse con los suplentes si alguno faltare a la reunión, en día y hora que se fije y en el local o domicilio del Partido o en donde lo indique el Presidente.

ARTÍCULO 27: Corresponde al Consejo Provincial:

- a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso, las disposiciones de la Carta Orgánica y las reglamentaciones que a su consecuencia se dicten.
- b) Es el encargado de orientar la acción partidaria en los casos no previstos por el Congreso.
- c) Dirimir conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los organismos partidarios; entre ellos no se considerará al Congreso a los fines de la presente norma.
- d) Fiscalizar la conducta política de los representantes del Partido y de los afiliados.
- e) Mantener las relaciones con los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, demás partidos políticos e instituciones representativas de la comunidad.
- f) Organizar, por tener a su cargo, todo lo relacionado con el adoctrinamiento, capacitación, propaganda y difusión, creando los organismos que fueren necesarios a tal fin.
- g) Dar directivas sobre la orientación y actuación del Partido de conformidad a las disposiciones de esta Carta Orgánica y las resoluciones del Congreso; y realizar todos los actos y contratos que deban cumplirse conforme a las disposiciones legales.
- h) Admitir o rechazar la solicitud de afiliación de los ciudadanos mayores de edad que así lo soliciten; y los pedidos de adhesión que efectúen los menores de edad y extranjeros.
- i) Llevar actualizado los registros de afiliados y adherentes.
- j) Administrar todos los bienes que fueren de propiedad del Partidos.
- k) Llevar al día los libros de actas y resoluciones, de inventario y la contabilidad de acuerdo con la ley que rige la materia.
- l) Presentar a requisitoria del Congreso el informe de sus actividades, memoria y balance y demás trabajos relacionados a la situación o presupuesto económico, financiero y patrimonial.
- m) Deberá comunicar de inmediato al Congreso la acefalia o alteraciones que se produzcan en su composición.
- n) Aprobar su propio reglamento y el de los organismos que de él dependen para el cumplimiento de sus funciones.
- o) Realizar todos los actos que sean necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO III: LA JUNTA ELECTORAL

ARTÍCULO 28: La Junta Electoral estará integrada por TRES miembros titulares y DOS suplentes, todos los cuales serán elegidos por el Congreso Provincial. Deberán designar de entre ellos UN presidente por simple mayoría,

ARTÍCULO 29: Las decisiones de la Junta Electoral serán irrecurribles en el ámbito del partido y tendrán autoridad de cosa juzgada.

ARTÍCULO 30: La Junta Electoral deberá realizar todas las tareas relacionadas con los actos electorales internos, ya sea para elegirse a las autoridades del Partido o a los candidatos a cargos públicos electivos. A tales efectos, cuenta con las siguientes facultades:

- a) Dirección y control de todo acto eleccionario interno.
- b) Aprobación, ordenamiento, clasificación y distribución de padrones.
- c) Confección del cronograma electoral.
- d) Oficialización de las listas de candidatos.
- e) Resolución de tachas, protestas o impugnaciones.
- f) Fiscalización de las elecciones o escrutinios.

g) Dictado de su propio reglamento y normas complementarias necesarias para la regulación de los actos electorales, los cuales deberán ser aprobados por el Congreso Provincial. Hasta tanto se aprueben las reglamentaciones pertinentes y en general para todos los casos no previstos en esta Carta Orgánica, la Junta Electoral funcionará como Tribunal Electoral, aplicando supletoriamente las normas de la Ley Electoral de la Provincia.

ARTÍCULO 31: Deberá dictar el Reglamento de funcionamiento interno y confeccionar sus propios presupuestos.

ARTÍCULO 32: Los miembros de la Junta Electoral durarán CUATRO años en sus funciones, pudiendo ser removidos en caso de inconducta o de manifiesta parcialidad hacia algún grupo partidario.

CAPÍTULO IV: EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ARTÍCULO 33: El Tribunal de Disciplina es el órgano partidario permanente destinado a llevar adelante los procesos, individuales o colectivos, que se susciten por inconducta, indisciplina, violación de los principios y programas e inobservancia de esta Carta Orgánica o de las resoluciones de las autoridades partidarias, que puedan significar la aplicación de sanción para afiliados o adherentes.

ARTÍCULO 34: Sustanciará los procesos por escrito, según la reglamentación que al respecto dicte el Congreso, la que deberá asegurar la defensa en juicio. Concluida la instrucción del sumario, emitirá resolución por simple mayoría de sus miembros, en la que se dejará sentada la opinión de aquellos que voten en disidencia. Sus integrantes gozarán de las garantías que aseguren la independencia de su cometido.

ARTÍCULO 35: La Resolución sancionatoria que imponga el Tribunal de Disciplina podrá ser apelada ante el Congreso dentro del los diez (10) días de notificada fehacientemente la misma al domicilio del afiliado o adherente que figure en los padrones. Dicha apelación deberá ser resuelta en la primera sesión ordinaria siguiente a esa presentación.

ARTÍCULO 36: Las sanciones que se pueden aplicar a un afiliado o adherente son las siguientes:

- a) Apercibimiento.
- b) Suspensión temporaria de la afiliación o adhesión, la que no podrá superar el año.
- c) Desafiliación o Desadhesión. En este caso, el sancionado podrá volverse a afiliarse luego de transcurridos cinco años desde que la sanción quedare firme, no computándose como antigüedad de afiliación o adhesión la anteriormente registrada en el partido.
- d) Expulsión. Impide toda posibilidad de reingreso al partido, ya sea como afiliado, adherente o ciudadano no afiliado con posibilidad de intervenir en las internas como candidato a ocupar un cargo electivo público.

ARTÍCULO 37: Los miembros del Tribunal de Disciplina serán designados por el Congreso Provincial en número de TRES. El mandato tendrá una duración de CUATRO años y podrán ser removidos. Se elegirán también igual número de suplentes que se incorporarán en caso de renuncia, separación o muerte de algún titular sin más constancias que las del Libro de Actas y sentencias que deberá llevarse obligatoriamente, pudiendo ser de hojas móviles pero de numeración correlativa y firmada por el Presidente.

CAPÍTULO V: LA JUNTA FISCALIZADORA

ARTÍCULO 38: La Junta Fiscalizadora estará integrada por TRES miembros titulares y DOS suplentes, todos los cuales serán elegidos por el Congreso Provincial. Deberán designar de entre ellos UN presidente por simple mayoría.

Corresponde a la Junta Fiscalizadora:

- a) Fiscalizar la administración, comprobando mediante arquezos el estado de las disponibilidades en caja y bancos.
- b) Examinar los libros y documentos del partido, como asimismo efectuar el control de los ingresos, por períodos no mayor a los tres meses.
- c) Dictaminar sobre la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, presentados por el Consejo Ejecutivo Provincial.
- d) Verificar el cumplimiento de las leyes, resoluciones, estatutos y reglamentos, en especial en lo referente a los derechos y obligaciones de los afiliados.

La Junta Fiscalizadora cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración del partido.

CAPÍTULO VI: DE LOS APODERADOS

ARTÍCULO 39: El Congreso designará UNO o más apoderados para que conjunta, separada o indistintamente representen al Partido entre las autoridades judiciales, electorales y/o administrativas que correspondan. Deberán proceder como mandatarios del Partido en todo acto o gestión que se les encomienden por parte de las autoridades del mismo. Durarán hasta que el Congreso decida revocar el mandato.

TÍTULO III: DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO

ARTÍCULO 40: El tesoro del Partido estará formado por las siguientes contribuciones:

- a) La cuota que se fije por cada afiliado mensual por el Congreso Provincial.
- b) Los subsidios del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal que correspondan.
- c) El aporte voluntario del cinco por ciento del total de las remuneraciones que perciban los legisladores nacionales, provinciales y concejales municipales y/o cualquier candidato partidario que resulte electo al desempeñar cargo público.
- d) Los aportes de adherentes o las donaciones voluntarias de personas identificadas con nombre, apellido y documento de identidad. No pueden aceptarse donaciones anónimas.

ARTÍCULO 41: Los fondos serán depositados en el Banco de la Nación Argentina o Banco de la Provincia de Buenos Aires a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta el Presidente y/o del Tesorero, el/los que tendrá/n a su cargo la administración del Tesoro del Partido.

Las erogaciones que por su monto sólo puedan ser realizadas en efectivo, se instrumentarán a través de la constitución de un fondo fijo, a cuyo efecto se extraerán los fondos de la/s cuenta/s bancaria/s que la administración estime pertinente. En cuanto a los fondos destinados a financiar la campaña electoral se estará a lo dispuesto por la normativa vigente en la materia. El 31 de diciembre de cada año se producirá el cierre del ejercicio contable anual.

TÍTULO IV: DE LA DISOLUCIÓN DEL PARTIDO

ARTÍCULO 42: EL PARTIDO DIGNIDAD POPULAR podrá disolverse, además de las causas legales, por la voluntad mayoritaria de sus afiliados, la que deberá ser aprobada por el Congreso Provincial. En este caso, los bienes, útiles e inmuebles pasarán en donación a una entidad sin fines de lucro que determine el Congreso Provincial mediante acta a labrarse por ante Escribano Público.

TÍTULO V: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 43: El Partido podrá elegir candidatos a cargos electivos a ciudadanos que no sean afiliados al mismo, teniendo en consideración lo establecido por la Ley N° 14.086 de la provincia. Podrá asimismo celebrar alianzas o frentes electorales y fusiones con otros partidos en la forma y condiciones establecidas por las leyes electorales y/o estatutos vigentes a la fecha.

ARTÍCULO 44: No será incompatible el ejercicio simultáneo de cargo en el Partido con el desempeño de funciones electivas.

ARTÍCULO 45: Cualquier discrepancia que surja en la interpretación y/o aplicación de esta Carta Orgánica será resuelta por el Congreso Provincial.

TÍTULO VI: LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO A CARGOS ELECTIVOS.

ARTÍCULO 46: El partido procederá a seleccionar sus candidatos a cargos públicos electivos mediante elecciones primarias en los términos de lo establecido por la Ley N° 14.086.

En los procesos electorales para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, el partido deberá verificar el cumplimiento de la ley de participación política equitativa entre géneros.

C.C. 5.624

Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL

La Plata, mayo 2 de 2017.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° inc. “a” del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias), las previsiones del art. 12 del Decreto Ley citado, las presentaciones efectuadas por el apoderado del partido “NUEVA IZQUIERDA” (Expediente N° 5200-15395/17), la documentación acompañada, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y la Carta Orgánica partidaria, satisfacen las exigencias establecidas en los artículos 17 y 18 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/ Decreto 3.631/92.

II.-Que con la copia de la resolución del Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, que le otorga la personería jurídico-política como partido de distrito (fs. 11/12) y los informes producidos por la Dirección General Electoral (fs. 54) y la Secretaría de Actuación (fs. 55), se deduce que el partido “NUEVA IZQUIERDA”, ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley citado.

III.- Que, en consecuencia, corresponde reconocer al partido “NUEVA IZQUIERDA”, como Partido Político Provincial, con personería jurídico-política y de derecho privado.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer al partido “NUEVA IZQUIERDA”, el carácter de persona jurídico política y de derecho privado (artículos 5 y 12 Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/ Decreto

3.631/92), y aptitud para postular a candidatos a cargos electivos provinciales y municipales en todo el territorio de la Provincia (artículo 8 del Decreto Ley citado), con los derechos y deberes inherentes a dicho reconocimiento.

ARTÍCULO 2°: Ordenar su registro como Partido Político Provincial (artículo 6 de la norma mencionada), aprobar su Carta Orgánica (artículo 5 del mismo texto legal) y disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo en el Boletín Oficial (artículos 19 y 52 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/ Decreto 3.631/92).

ARTÍCULO 3°: Tener presente el domicilio partidario y el legal, sitios ambos en la calle 2 N° 1125, entre 55 y 56 de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 4°: Tener por reconocidos a los señores Juan Bonatto y Raúl Barbiero como apoderados partidarios.

ARTÍCULO 5°: Declarar que la denominación “NUEVA IZQUIERDA” es atributo exclusivo del partido reconocido por ésta resolución y no podrá ser usado por ninguna otra asociación política o entidad de cualquier naturaleza (artículos 33, 34 y 35 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/ Decreto 3.631/92). Regístrese. Notifíquese. **Hilda Kogan**, Presidente. **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal. **Ana María Bourimborde**, Vocal. **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal. **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación.

PARTIDO NUEVA IZQUIERDA

CARTA ORGÁNICA

1.- El presente estatuto constituye la Carta Orgánica del Partido NUEVA IZQUIERDA. El Partido NUEVA IZQUIERDA es una organización política del Distrito electoral de la Provincia de Buenos Aires. Integran el Partido NUEVA IZQUIERDA los afiliados que hayan aceptado la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política, la presente Carta Orgánica, y que someten su accionar a la Constitución Nacional, Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Ley Orgánica de los Partidos Políticos, Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos y demás leyes y decretos reglamentarios afines.

II

De los afiliados

2.- Para afiliarse al Partido NUEVA IZQUIERDA, se requiere:

a) Estar domiciliado en la provincia de Buenos Aires.

b) Aceptar en forma expresa su Declaración de Principios, Bases de Acción Política, la presente Carta Orgánica y las leyes de los Partidos políticos (nacional y provincial), y sus reglamentaciones, documentación que estará a su disposición.

c) Tener oficio, profesión o actividad honesta.

3.- Para afiliarse deberá presentar la solicitud y cumplimentar la ficha de afiliación reglamentada por la autoridad competente. La presentación podrá efectuarse personalmente o de acuerdo a otras formas dispuestas en la legislación vigente.

4.- La solicitud de afiliación será tratada por las autoridades partidarias que establezca la presente Carta Orgánica, para su aprobación. En caso de no mediar resolución expresa, cumplidos los plazos establecidos por la legislación vigente, la solicitud se considerará aceptada. En caso de denegación, el interesado podrá recurrir al Congreso partidario. La antigüedad de afiliación se considerará desde la fecha de aceptación expresa o tácita de las autoridades partidarias, o en su caso del Congreso partidario.

5.- El registro de afiliados permanecerá abierto todo el año.

6.- La afiliación se extingue:

a) Por renuncia.

b) Por expulsión debida al incumplimiento o violación de lo dispuesto en la presente Carta Orgánica.

c) Por la extinción del Partido.

7.- Toda renuncia presentada se considerará aceptada si en el término de quince días no es expiden los organismos partidarios correspondientes.

8.- Todos los afiliados tienen las siguientes obligaciones y derechos:

a) Difundir el pensamiento y la doctrina del Partido.

b) Efectuar contribuciones para el sostenimiento del Partido de acuerdo a sus posibilidades.

c) Participar en las actividades partidarias y asistir a las reuniones.

d) Recibir capacitación en la problemática nacional, provincial, regional y municipal.

9.- A los afiliados les está expresamente prohibido:

a) Atribuirse indebidamente la representación del Partido, de otros afiliados, o de los organismos partidarios.

b) Ejercer más de un cargo en los organismos partidarios, salvo que fuera en el orden provincial y nacional, o sea en el Partido de distrito provincial y en el nacional en su caso.

10.- Los afiliados tienen los siguientes derechos:

a) Participar en las asambleas de los organismos partidarios.

b) Ser electores de todas las autoridades partidarias cuando tuvieran la antigüedad en la afiliación mínima requerida para ello.

c) Postularse para integrar los organismos de dirección, cuando tuvieran la antigüedad en la afiliación requerida para ejercer dichos cargos.

d) Ser electores, en las elecciones internas abiertas para candidatos a Presidente de la Nación, Vicepresidente de la Nación, Senadores nacionales, Diputados nacionales, Gobernador/a, vice-Gobernador/a, Senadores provinciales, Diputados provinciales, Concejales y Consejeros escolares para el supuesto en que los organismos partidarios competentes hayan aprobado dos o más listas competidoras en la misma categoría de candidatos.

e) Postularse para cargos electivos en el orden nacional, provincial y municipal.

III

De los ciudadanos independientes

11.- La denominación ciudadanos independientes se aplicará a los fines de la presente Carta Orgánica, a aquellos ciudadanos que no se encuentren afiliados al Partido NUEVA IZQUIERDA o cualquier otro partido político, tanto en el orden nacional o provincial.

IV

De las autoridades partidarias del distrito

12.- Son órganos de dirección y administración del distrito:

a) El Congreso.

b) La Comisión de Disciplina.

c) La Comisión Fiscalizadora.

d) El Comité Central.

V

Del Congreso

13.- Es la máxima autoridad del Partido en el Distrito. Tiene facultades deliberativas y resolutivas. Se compondrá de veinte (20) miembros titulares y cinco (5) suplentes, garantizando en la composición del órgano el cupo femenino de acuerdo a la Ley 14.848 y sus decretos reglamentarios.

14.- En su primera sesión designará un Presidente y los Secretarios que considere necesarios. El Presidente será el encargado a convocar a las reuniones cuando lo considere o a pedido de la mayoría de sus miembros. Deberá publicar la convocatoria con al menos 3 días de antelación, a la realización de sus reuniones en el diario El Día.

15.- Determinará el número de miembros titulares y suplentes que lo integren y podrá designar comisiones especiales que colaboren con dicho organismo para el desarrollo de las actividades que considere necesarias. De las sesiones del Congreso podrán participar, sin derecho a voto, los miembros de la Comisión de Disciplina y de la Comisión Fiscalizadora.

16.- Son atribuciones y deberes del Congreso:

a) Determinar la orientación política del Partido de conformidad con su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica.

b) Dictar y modificar esta última, las Bases de Acción Política y la Declaración de Principios, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

c) Designar la Junta Electoral partidaria para las elecciones primarias abiertas simultáneas y obligatorias de conformidad con lo normado en el capítulo I de la Ley 14.086 y sus modificatorias 14.249 y 14.470.

d) Autorizar la participación de precandidatos y candidatos extrapartidarios en las elecciones de cargos públicos electivos.

e) Designar los responsables económicos financieros para las campañas electorales conforme la Ley 26.571 y 26.215.

f) Sancionar la plataforma electoral y programa que sostendrán los candidatos del Partido de distrito.

g) Concertar alianzas transitorias con motivo de una determinada elección. Deberá establecer al momento del reconocimiento de la alianza la distribución de los fondos del fondo partidario permanente, ajustándose a la normativa vigente y acordar el reglamento electoral.

h) Determinar y reglamentar el funcionamiento de los organismos partidarios, sus autoridades, su ámbito de acción, sus actividades y consecuentemente intervenirlos en forma provisoria mientras subsistan los motivos que obligaron a tomar esa medida.

i) Fiscalizar y controlar la conducta política de los representantes del Partido que cumplan funciones parlamentarias, gremiales o ejecutivas.

j) Fijar la retribución de los empleados del Partido.

k) Convocar a elecciones internas del Partido.

l) Ejercer todos los derechos civiles, penales, comerciales, administrativos y electorales que competen al Partido, pudiendo designar apoderados con las facultades necesarias para el desempeño de sus mandatos.

m) Intervenir, a través de sus representantes legales, como parte interesada en cualquier proceso legal, en donde un miembro del mismo, ya sea afiliado o aspirante a tal, sea parte de un proceso, a cualquier título, en donde se hallen amenazados o restringidos los derechos humanos, en el más amplio de los sentidos, sobre todo cuando amenacen o restrinjan el derecho al ejercicio de la actividad política partidaria, y/o la difusión de las ideas políticas y/o los principios básicos que sostiene este partido político o cualquier otra de índole social.

n) Designar apoderados para actuar ante la Justicia Electoral o ante cualquier otro fuero en representación del Partido.

o) Dirigir la campaña electoral del Partido.

p) Considerar, mediante las autoridades que designe al efecto, las solicitudes de afiliación al Partido.

q) Llevar el fichero y registro de los afiliados en el distrito.

r) Designar la Junta Electoral para las elecciones internas

s) Administrar el patrimonio del Partido llevando a través de los congresales designados a tal efecto, la contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos, de acuerdo con la normativa vigente, conservando durante diez ejercicios la documentación respaldatoria y confeccionar los balances anuales.

t) Capacitar anualmente a los cuadros partidarios para prepararlos para la función pública, atendiendo a su formación como dirigentes en la problemática local, provincial, nacional e internacional. Destinar para esta actividad así como para la investigación una suma global del veinte por ciento (20%) de lo que se reciba del Fondo Partidario Permanente en concepto de aporte anual para desenvolvimiento institucional, destinando al menos un treinta por ciento (30%) de ese monto a la capacitación de jóvenes menores de 30 años de edad.

u) Actualizar, sistematizar, y divulgar, tanto a nivel nacional como internacional, la doctrina y principios políticos, económicos y sociales del Partido.

17.- Antes del término de la duración de su mandato, el Congreso podrá disolverse cuando así lo apruebe el sesenta por ciento (60%) de sus miembros o a pedido por escrito y firmado por el cincuenta por ciento (50%) de los afiliados del Partido cuando se considere que por la trascendencia y naturaleza de los temas a abordar es necesaria la consulta a los afiliados de un nuevo Congreso. En estos casos se constituirá la Junta Electoral que convoque a elecciones internas para elegir el nuevo Congreso. En tanto no se constituya el Congreso surgido del acto eleccionario, continuará en sus funciones el Congreso anterior.

VI

Del Comité Central

18.- Es la máxima autoridad del Partido entre las sesiones del Congreso. Tiene facultades deliberativas y resolutivas, deberá ajustar su cometido a la Carta Orgánica, Declaración de Principios, Bases de Acción Política y resoluciones del Congreso.

19.- Estará constituido por tres (3) titulares y uno (1) suplentes. La elección se efectuará por el voto secreto y directo de los afiliados de acuerdo al procedimiento establecido en esta Carta Orgánica.

20.- El Comité Central se reunirá en forma automática cada tres meses. Se reunirá en cualquier momento cuando así lo determine la mayoría absoluta de sus miembros.

21.- Las atribuciones del Comité Central son las siguientes:

a) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, la Carta Orgánica y las Resoluciones del Congreso.

b) Determinar la orientación política del Partido conforme las resoluciones del Congreso.

c) Fiscalizar y controlar la conducta política de los representantes del Partido que cumplan funciones parlamentarias, gremiales o ejecutivas pudiendo - ad referendum del Congreso- tomar las medidas que impidan que la actuación de dichos representantes comprometan seriamente la existencia, orientación o actividad política del Partido.

d) Fijar la retribución de los empleados del Partido.

VII

De la disciplina - Comisión de Disciplina

22.- Es obligación de todos los afiliados velar por la buena administración y por el respeto y cumplimiento de la Carta Orgánica, la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política, las resoluciones del Congreso y Comité Central.

23.- La autoridad partidaria en cuestiones de disciplina es la Comisión de Disciplina. Sus resoluciones podrán ser apeladas ante el Congreso.

24.- Los afiliados responsables de in conducta partidaria serán pasibles, de acuerdo a la importancia y gravedad de la falta cometida, de las siguientes sanciones: amonestación, separación del cargo partidario que ocupan y expulsión.

25.- Se consideran faltas graves:

a) El hecho de que un afiliado pertenezca a otros grupos, agrupaciones o partidos políticos, cualquiera fuese la denominación y la condición legal de éstos.

b) Atentar contra la buena administración del Partido, sustraer y/o utilizar fondos del Partido para fines ajenos a los mismos.

c) Incurrir en las incompatibilidades previstas en el capítulo XII.

d) Agraviar públicamente a los símbolos patrios, las tradiciones o los próceres nacionales.

26.- La Comisión de Disciplina estará compuesta por tres (3) miembros titulares y uno (1) suplente elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, garantizando en la composición del órgano el cupo femenino de acuerdo a la Ley 24.012 y sus decretos reglamentarios.

27.- La Comisión de Disciplina actuará de oficio o a pedido de cualquier afiliado u organismo partidario, debiendo expedirse en el término de sesenta (60) días.

28.- Las resoluciones de la Comisión de Disciplina serán de cumplimiento obligatorio o inmediato, siendo apelables ante el Congreso.

29.- El Congreso y la Comisión de Disciplina, antes de adoptar una resolución deberán escuchar los descargos del afiliado y producir la prueba que él mismo proponga, garantizando plenamente el derecho de defensa.

VIII

Del patrimonio de la Comisión Fiscalizadora.

30.- El patrimonio del Partido se forma en el marco de la normativa vigente respecto al financiamiento de los Partidos políticos:

a) Con los aportes y contribuciones de los afiliados y simpatizantes.

b) Los subsidios del Estado.

c) Con las retribuciones que por cualquier concepto, perciban los legisladores y los afiliados que desempeñan cargos públicos electivos en representación del Partido.

d) Los ingresos provenientes de cualquier otro medio lícito dentro de la normativa vigente.

31.- El Congreso determinará la manera en que se distribuirán los fondos y la utilización que se dará a los mismos, atendiendo lo estipulado en los incisos s) y t), Art.16 de esta Carta Orgánica. Designará tres de sus miembros para desempeñar las funciones de Presidente, Tesorero y Subtesorero. Son obligaciones del Tesorero llevar un registro contable que permita conocer en todo momento la situación económico-financiera del Partido, elevar en término la información requerida por la Ley 26.215, efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente al Partido.

32.- Los fondos del Partido, serán depositados en el Banco de la Nación Argentina o en el banco oficial de la provincia, a su nombre y a la orden conjunta de hasta cuatro miembros, dos de los cuales deberán ser el Presidente y el Tesorero. En el caso que, por razones operativas, se solicite y sea autorizado por la autoridad competente del distrito, se centralizarán los fondos del Partido en las correspondientes cuentas bancarias a nivel nacional.

33.- En caso de concertarse una alianza electoral se abrirá una cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina o en el banco oficial de la provincia, a nombre de la alianza y a la orden conjunta del responsable económico y del responsable político de campaña.

34.- La Comisión Fiscalizadora estará formada por tres (3) miembros titulares y uno (1) suplente elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados y se garantizará en la composición del órgano el cupo femenino de acuerdo a la Ley 24.012 y sus decretos reglamentarios. Durarán tres años en sus funciones.

35.- Para ser miembros de la Comisión Fiscalizadora se requerirá una antigüedad de dos años de afiliación.

36.- La Comisión Fiscalizadora será la encargada de vigilar la integridad del patrimonio del Partido, mediante las medidas que considere adecuadas. Ejercerá la supervisión de los registros patrimoniales y contables (inventario, caja, bancos), y dictaminará sobre los balances y rendiciones de cuentas cuya confección requiera las disposiciones legales vigentes.

37.- La Comisión Fiscalizadora deberá elevar anualmente al Congreso la memoria de su actuación.

38.- Cuando la Comisión Fiscalizadora observe alguna irregularidad que atente contra la integridad patrimonial del Partido, deberá ponerla de inmediato en conocimiento de la Comisión de Disciplina, con los antecedentes del caso.

39.- Los ejercicios económicos anuales cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año calendario.

IX

De los libros y documentos

40.- El Partido hará rubricar por Juez Federal con Competencia Electoral, los siguientes libros:

a) Libro de inventario.

b) Libro de caja.

c) Libro Diario

d) Libro de actas y resoluciones.

41.- El libro de Inventarios, el de Caja, y el Diario serán llevados por los congresales designados tesorero y sub-tesorero, y el libro de actas y resoluciones por los congresales designados secretarios de la presidencia del congreso. En este libro de actas y resoluciones también se incluirán las que emita el Comité Central.

X

De la elección de las autoridades.

42.- Para ser elector de cualquiera de las autoridades previstas en esta Carta Orgánica se requiere una antigüedad en la afiliación de no menos de tres meses.

43.- Para ser electo como autoridad partidaria se requiere una antigüedad en la afiliación mínima de dos años, al momento de la presentación de la lista.

44.- Todas las autoridades partidarias serán elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados en condiciones estatutarias, teniendo sus mandatos una duración de tres (3) años.

45.- Se convocará a elecciones internas cada tres (3) años, debiendo fijarse las fechas y lugares de su realización, con una anticipación no menor a sesenta (60) días del día del comicio y del vencimiento del mandato de las autoridades en ejercicio.

46.- Se pondrá a disposición de los afiliados el padrón partidario presentado a la Justicia Electoral, al mismo tiempo que la convocatoria a elecciones internas.

47.- La convocatoria a elecciones internas será publicada en el periódico del Partido en el distrito; circular dirigida a los afiliados, a través del anuncio en las carteleras de los organismos partidarios y también en un diario con circulación en toda la provincia, con una anticipación igual a la prescripta en el Art. 45.

48.- En los treinta (30) días subsiguientes a la convocatoria, los afiliados podrán presentar listas de candidatos para su oficialización por la Junta Electoral designada al efecto deberán ser presentadas por un número de afiliados equivalentes al cinco por ciento (5%) del padrón partidario del distrito.

49.- La Junta Electoral sólo podrá formular observaciones a las listas cuando:

a) No sean presentadas por el mínimo de afiliados exigidos por el artículo anterior.

b) Cuando los integrantes no reuniesen los requisitos exigidos por esta Carta Orgánica al momento de la presentación de las listas.

c) Cuando no se respete el cupo femenino.

50.- Si la Junta Electoral no se expidiera, pasados cinco (5) días de la presentación se considerará automáticamente oficializada la lista presentada por los afiliados.

51.- Al ser presentada una lista deberá designarse un apoderado de la misma, con la indicación de domicilio en el que resultarán válidas las notificaciones que le efectuare la Junta Electoral, la que, deberá formular en forma fehaciente al apoderado las observaciones que efectúe a la lista y el plazo que le otorga para subsanar los problemas. Cumplido dicho plazo sin que los mismos fuesen solucionados la lista será impugnada.

52.- La Junta Electoral deberá informar a los afiliados las listas que hubiesen sido oficializadas.

53.- En caso de ser oficializada sólo una lista y vencido el plazo para la presentación de listas e impugnaciones de parte de los afiliados, la Junta Electoral proclamará automáticamente como autoridades del Partido a los integrantes de la lista presentada.

54.- La distribución de cargos en los distintos organismos se hará en forma proporcional a los votos, siguiendo el sistema siguiente: se dividirá el número total de votos emitidos, por el número de cargos a cubrir, obteniéndose en esa forma el cociente electoral. El total de votos obtenidos por cada lista se dividirá por el cociente electoral. Dicho resultado determinará el número de cargos que corresponde a cada lista. En caso de quedar cargos sin cubrir se distribuirán a los que obtengan la fracción mayor en orden decreciente.

55.- Las autoridades electas se constituirán dentro de los quince (15) días siguientes al acto electoral.

XI

De las elección a cargos electivos y primarias abiertas simultaneas y obligatorias

56.- Los candidatos a ocupar cargos electivos públicos en representación del Partido, serán elegidos mediante primarias abiertas simultaneas y obligatorias según lo determinado por la Ley 14.086 y sus modificatorias 14.249, 14.848 y 14.470. En dicha oportunidad será aplicable, en lo pertinente, lo dispuesto por los Arts. 16 Inciso c), 45 y 47 de esta Carta Orgánica.

57.- Para el caso de concertarse Alianzas Transitorias será el Congreso, según la facultad del Art.16 inciso g), el que acordará las listas conjuntas, quien podrá designar representantes para acordar el reglamento electoral y demás instrumentos formales.

58.- En caso de realizarse elecciones el Congreso partidario designará la conformación de una Junta Electoral que será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Constitución Nacional, la Ley de Partidos Políticos, el Código Electoral Nacional, Ley 14.848, las leyes provinciales antes citadas, la carta orgánica y, en el caso de las alianzas, de su reglamento electoral.

59.- Por cada lista oficializada se procederá a integrar un miembro de la lista a la Junta Electoral.

60.- Las listas para su oficialización podrán presentarse ante la Junta Electoral hasta cincuenta (50) días antes de la elección primaria. Dentro de los tres (3) días posteriores a la oficialización las listas deberán presentar el modelo de boletas para su aprobación. La Junta procederá de acuerdo al artículo 3º de la Ley 14.086 y sus modificatorias 14.249 y 14.470; supletoriamente podrá tenerse en cuenta las disposiciones del Art. 38 de la Ley 26.571.

61.- Las resoluciones de la Junta Electoral podrán apelarse conforme al artículo 3º de las leyes provinciales antes citadas.

62.- Cada lista oficializada designará un responsable económico financiero que deberá presentar un informe final de gastos de campaña de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley 26.571.

63.- En caso de que algunas de las listas oficializadas alcanzare el supuesto del art. 10 de la Ley 14.086 y sus modificatorias 14.249 y 14.470 se procederá en concordancia con la legislación vigente en materia electoral.

XII

Incompatibilidad

64.- Los representantes del Partido que ocupan cargos electivos no deben tener relación profesional ni pecuniaria con empresas ni empresarios que gestionen contratos, con-

cesiones o franquicias del estado o de los municipios, salvo la de pagar por el uso personal de los servicios públicos.

65.- Los afiliados al Partido no podrán ser representantes ni asesores transitorios o permanentes de corporaciones empresarias, ni integrar su comisión ni cuerpos directivos. Tampoco podrán ejercer la representación patronal en los conflictos colectivos de trabajo.

66.- Los profesionales afiliados al Partido a los que, por la índole de su profesión, les sea solicitado intervenir en la defensa de funcionarios públicos procesados, acusados o denunciados sólo podrán hacerlo cuando hayan obtenido para ello la autorización del Comité Central.

67.- Los afiliados no podrán desempeñar funciones políticas en el poder ejecutivo en colaboración con otras corrientes de opinión ajenas al Partido sin el mandato del Congreso partidario.

XIII

De las reformas.

68.- Toda reforma de la Declaración de Principios y Bases de Acción Políticas deberá ser sancionada por un nuevo Congreso convocado conforme con el Art. 16 inc. b) y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XIV

De la disolución.

69.- La disolución del Partido sólo podrá ser resuelta por un nuevo Congreso convocado conforme con el artículo 17 y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros. En caso de disolución los bienes del partido serán destinados al Hospital Sor María Ludovica de La Plata.

XV

Disposiciones generales.

70.- En los casos no previstos expresamente en la presente Carta Orgánica, los organismos partidarios, para su funcionamiento, requerirán un quórum de la mitad más uno de sus miembros, aprobándose las resoluciones por simple mayoría.

71.- Cuando por razones de fuerza mayor no imputables al Partido no pudieran reunirse los organismos partidarios, quedarán prorrogados los mandatos vigentes a ese momento y hasta que cesen esas condiciones y puedan elegirse nuevas autoridades.

72.- Además de las disposiciones de la Carta Orgánica se aplicarán las leyes en vigencia, sus reglamentaciones y resoluciones sobre la materia.

XVI

Disposiciones transitorias.

73.- Las antigüedades exigidas en la presente Carta Orgánica no tendrán vigencia hasta tanto no se cumplan iguales plazos a contar desde la fecha de su aprobación.

74.- La presente Carta Orgánica regirá a partir de su aprobación por la Exma. Junta Electoral de la Provincia, debiendo adecuarse a las observaciones que la misma pudiera formular.

C.C. 5.625

AUTO-QUEM S.A. Y SARANDÍ TÉCNICA S.A. Fusión por Absorción

POR 3 DÍAS - Auto-Quem S.A. y Sarandí Técnica S.A. s/Fusión por Absorción. A) A efectos de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 83, 3° inciso de la Ley 19.550, se comunica que Auto-Quem S.A., inscripta ante la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 26/09/1985 bajo el número 9431 del libro 101 tomo A de Sociedades Anónimas, con sede social en Avenida Federico Lacroze 2563, Piso 2° Depto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Sarandí Técnica S.A., inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, bajo el Legajo N° 10836, Matrícula N° 25670, con sede social inscripta sita en Manuel Quintana 2454, ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; han resuelto fusionarse con efectos al 1° de noviembre de 2016, mediante la absorción de Sarandí Técnica S.A. -la que se disuelve sin liquidarse- por parte de Auto-Quem S.A. -sociedad absorbente-. B) La valuación del Activo y del Pasivo de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión a la fecha de cierre de los balances especiales al 31/07/16 es la siguiente: 1) Auto-Quem S.A. Activo: \$ 21.953.760,81; Pasivo: \$ 14.326.383,21. 2) Sarandí Técnica S.A. Activo: \$ 7.703.024,46; Pasivo: \$ 7.265.294,10. C) La sociedad incorporante Auto-Quem S.A., estrictamente como consecuencia de la fusión por absorción, aumentará su capital a la suma de \$144.114,14 y, dado que Auto-Quem S.A. posee ajustes de capital por la suma de \$ 2.475.427,88, cuya capitalización resolvió en el marco de la fusión, Auto-Quem S.A. aumentará su capital social en la suma total de \$ 2.619.000 (pesos dos millones seiscientos diecinueve mil) pasando de \$ 1.800.000 a 4.419.000 (pesos cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil) y como consecuencia de ello, reformará el artículo cuarto del estatuto social que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil (\$ 4.419.000) representado por 4.419 (cuatro mil cuatrocientas diecinueve) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor nominal \$ 1.000 (pesos mil) por cada acción." D) El compromiso previo de fusión fue suscripto el día 28/10/16 y las Asambleas Extraordinarias de ambas sociedades lo aprobaron con fecha 14/11/16. Las oposiciones se recibirán en Azopardo 770, Piso 21, Oficina 2109, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Abogado.

Av. 95.095 / may. 18 v. may. 22

Transferencias

POR 5 DÍAS - **La Plata**. VILLAR ROBERTO MARTÍN y VILLAR NATALIA MARIANA S.H. CUIT 30-71438115-2, cede y transfiere a Villar Roberto Martín CUIT 20-31936383-2 el comercio sito en calle 72 N° 733. Reclamos de Ley 40 N° 628 Contador D'Atri, Mario Julián.

L.P. 19.439 / may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS – **La Plata**. Se comunica que IVONE MARÍA BAGDO, transfiere el Fondo de Comercio "Ivikus Eventos" del cual es titular, ubicado en la calle 55 N° 915 entre 13 y 14 La Plata, Provincia de Buenos Aires, libre de todo gravamen y/o deuda. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

L.P. 19.479 / may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS – **Bernal**. RAYNAUD ISABEL LILIANA, DNI 05.773.281, dom. Ameghino N° 608, Bernal y PADOVANI OSVALDO OSCAR, DNI 07.619.728, dom. Comodoro Rivadavia N° 396, Bernal, este último en carácter de administrador de la sucesión de González Marta comunican que transfieren el 100% del fondo de comercio rubro ferretería sito Belgrano N° 410 de Bernal, Prov. de Bs. As.; libre de deuda y gravámenes, a favor de Padovani Marcos Emmanuel DNI 30.401.790. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

Qs. 89.792 / may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - **Tres Arroyos**. NÉSTOR HUGO SANTOS, transfiere el fondo de comercio panadería "La Comercial", sito en la Avenida Rivadavia N° 301, de la Ciudad de Tres Arroyos, a favor de la sociedad de hecho "Bustos Silvia Liliana, Lusi Jorge Alberto, Giménez Vanina y Giménez Valeria", C.U.I.T. 30-71515435-4. Reclamos de Ley. Escribano Gabriel Horacio Blanco. Av. Rivadavia N° 289, Tres Arroyos.

L.P. 19.445 / may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. YUEQIN NI, con C.U.I.T. N° 27-95531789-6, transfiere el fondo de comercio del local sito en la calle Valette N° 1524, de la Localidad de Luis

Guillón, habilitado por Expte. N° 4403/15/6 con rubro autoservicio de alimentos -carnicería - verdulería-perfumería y afines a Xiaoqin Wang, con C.U.I.T. N° 27-95432503-8. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 46.432 / may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - **Necochea**. SERGIO RAMÓN ANTONIO LAMAS, DNI 26.254.873, domiciliado en 56 N° 4006 de Necochea, Partido de Necochea, Pcia. de Bs. As., transfiere a Yanina Mariángeles Costanzo, DNI 27.707.602, domiciliada en 36 N° 3520, de Necochea, Partido de Necochea, Pcia. de Bs. As., el fondo de comercio de kiosco y polirrubro sito en 38 N° 3502, de Necochea, Partido de Necochea, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Silvina Paula Daniel, C.P.N. DNI 20.426.176.

Nc. 81.174 / may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS – **Morón**. Se hace saber que JAVIER MAURICIO AGUILERA, ha Trasferido el fondo del Fondo de Comercio rubro Fiambrería sito en Intendente Agüero N° 1520 de Morón, Prov. Bs. As. a Hugo Alberto Álvarez. Reclamos por el plazo de Ley en el domicilio citado.

Mn. 61.166 / may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS – **Escobar**. PISANI ARTURO LORENZO, DNI 16.397.341, transfiere el fondo de comercio sito en Av. San Martín 592 de Escobar a Cattani José Luis DNI 18.829.145. Rubro: Venta carnes y chacinados. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

Z-C. 83.231 / may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - **San Justo**. Carestía Oscar Darío, Contador Público Matrícula N° 253, Folio 187 C.P.C.E.C.A.B.A. comunica que por sucesión PUGLIESE DANIEL OSVALDO transfiere a Magri Hernán Maximiliano el establecimiento de Taller Mecánico sito en Florencio Varela 2552 San Justo. Reclamos de Ley en el mismo. Oscar D. Carestía, Contador Público.

L.M. 97.623 / may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. Se avisa que se deja sin efecto la transferencia de fondo de comercio de Autoservicio, sito en Raúl Scalabrini Ortiz 2443, Ramos Mejía realizada entre MEDRANO RICARDO DANIEL, con

DNI 27.216.686, a Santillán Miriam Gisela, con DNI 30.569.275. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.607 / may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS – **Isidro Casanova**. TANCREDA NICOLÁS DNI 32.037.432 Comunica: Transferencia Habilitación Municipal a Tancreda José DNI 27.576.191 Salón de Fiestas domicilio Comercial y Oposiciones Rep. Portugal 2156 Isidro Casanova La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.610 / may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - **Vicente López**. JOSÉ MARÍA GIMÉNEZ, domiciliado en España 2226, Olivos, Prov. Bs. As., DNI 13.886.890, transfiere al Sr. Gonzalo Canay, DNI 24.341.019 el Fondo de Comercio dedicado al rubro Kiosco que opera bajo el nombre Kiosco Paraná, ubicado en la calle Paraná 3804, Olivos, Vicente López, Prov. Bs. As. Reclamos de Ley en dicha dirección.

S.I. 39.529 / may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata**. Se hace saber que la Sra. HUANG QIAOPING, de nacionalidad china, DNI N° 93.880.150 domiciliada en la calle Av. Peralta Ramos N° 746/750 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón Provincia de Buenos Aires, transfiere el fondo de comercio del establecimiento del rubro alimentos minorista "Supermercado" sito en la calle Av. Peralta Ramos N° 746/750 de la Ciudad de Mar del Plata Partido de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires, a la Sra. Xiong Lele, de nacionalidad china, DNI N° 95.481.704, en su calidad de socio gerente del Grupo XXF S.R.L., con domicilio en la calle Av. Constitución N° 5073, piso 2° Depto. 3° de la ciudad de Mar del Plata Partido de Gral. Pueyrredón Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el domicilio de Garay N° 1991 de la Ciudad de Mar del Plata Partido de Gral. Pueyrredón Provincia de Buenos Aires. Paula Karina Urcioli, Abogada. T° X F° 172 C.A.M.d.P T° 60 F° 954 C.F.A.M.d.P.

M.P. 34.134 / may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - **Tablada**. DIAZ CRISTIAN, CUIT 20-33459327-5, transfiere fondo de comercio a Bustos Ricardo Maximiliano CUIT 20-33241485-3, rubro: Salón de Fiestas Infantiles (Partida 205404, Exp. 7817/12). Sito

en Chiclana 543, Tablada, Partido de La Matanza. Reclamamos de la Ley en el mismo.

L.M. 97.675 / may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS – **Tapiales**. TUESO, ARIEL EDUARDO DNI 24.430.888, transfiere a Porta, Vanesa Claudia DNI 27.258.708 fondo de Comercio Rubro Venta de flores, plantas y regalos. Ubicado en la calle Altolaguirre N° 19 de Tapiales, Pdo. de La Matanza, Provincia de Bs. As. Reclamamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.635 / may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. CLAUDIA TANAIROS POLANCO CROUSSETT, D.N.I. 94.310.664, con domicilio en Alem 2348, piso 3°, Dto. "B", Mte. Gde. vende y transfiere el fondo de comercio dedicado al rubro Centro Cultural, denominado "Pequeño Caribe" sito en Anacleto Rojas 240, de Mte. Gde., libre de toda deuda y gravamen a la Sra. Luciana Verónica Sangiorgio D.N.I 30.435.993, con domicilio en 12 de Octubre 2570, el Jagüel. Reclamamos de Ley en Alem 2348, piso 3°, Dto. "B". Mte. Gde. Graciela Villalba, Abogada.

L.Z. 46.751 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS – **Morón**. TOSELLO ELISA ROSA, transfiere a Couget Natalia Gimena kiosco “La Fortuna” sito en Monseñor Solari 2235 de Morón. Reclamamos de Ley en el mismo lugar.

Mn. 61.395 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS – **Moreno**. STELLA MARIS CARRERA, CUIL 27-17564857-8, con domicilio en Almafuerte 1402, Fco. Álvarez, transfiere a Roxana Elizaberth Alfonso, CUIL 27-33312415-2, con domicilio en Cjal. Rosset 89, Moreno, el comercio de Pilates ubicado en la calle Cjal. Rosset 182, con expediente N° 4078-137483-C-13 y cuenta comercio N° 27-17564854-8. Reclamamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.392 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. El Sr. GUSTAVO ARIEL RUFINO MONTAÑA comunica que cede perfumería y bazar sito en José María Paz N° 1196 y Partido de Ituzaingó. Pcia Bs. As. a la Sra. Andrea Lorena Galeote y Reclamo de Ley en el mismo.

Mn. 61.352 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. CRISTIAN ALEJANDRO KNITELL, transfiere a María Candelaria Mondini, agencia de Lotería de la Provincia de Bs. As., Legajo 700356, sita en Las Heras 13, Ituzaingó. Reclamamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.407 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. La Sra. HERRERA SOLANGE EVANGELINA CUIT 27.31670163-4 domiciliada en calle Conesa N° 371 de la Localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, vende y transfiere Fondo de Comercio del Autoservicio minorista, sito en la calle Av. Balbin N° 1727 en la Localidad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, a Intersuper S.A. CUIT 30-71469425-8 domiciliada en la calle Julián Álvarez N° 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reclamamos de ley en el mismo domicilio comercial.

C.F. 30.660 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS – **Caseros**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 El Sr. JORGE FERNANDO COMPAGNUCCI, argentino, soltero, D.N.I N° 28.463.871, domicilio calle Suiza 2844, Localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Sra. Andrade Melissa, argentina, soltera, D.N.I. N° 36.684.331, domicilio calle Patricios 285, P.B. 3, Localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires. Destinado al rubro Comercio minorista del rubro textil ubicado en calle 3 de Febrero 2784, Localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Suiza 2844, Localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires. Jorge Fernando Compagnucci, D.N.I. N° 28.463.871.

C.F. 30.613 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS – **Zárate**. Transferencia de Fondo de Comercio en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867 la Sra. MARTÍNEZ EMA ISABEL D.N.I. N° 13.315.893 domicilio calle Juan José Paso N° 1295 (2800) Zárate Bs. As. anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Viguera Miguel Néstor CUIT 20-28413132-1 con domicilio legal en calle Juan José Paso N° 1295 (2800) Zárate Bs. As. destinado al rubro venta al por menor de accesorios y prendas de vestir y calzado ubicado en calle Félix Pagola N° 864 Zárate Bs. As. Para reclamos en ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

Z-C. 83.299 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS – **Haedo**. ARANCIBIA MAMANI JUAN ALBERTO, DNI 93.104.764, transfiere a Quintana Medina Sergio Agustín, DNI 95.131.953, el fondo comercio del rubro 57-Verdulería, 58 Frutería, sito en Gdor. Emilio Castro 652, UF 1, de la localidad de Haedo, CP 1706, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Mn. 61.451 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. Fanny Karina A. Argüello comunica que el 28/03/2016, MARIANO EUGENIO CISNEROS, vende el 100% de la fábrica sita en General Villegas N° 1387 del Pdo. de Ituzangó Pcia. de Bs. As. dedicada a la fabricación de muebles y partes de muebles, con todos los componentes de la misma, a la firma Mari Mar Cocinas y Dormitorios S.R.L. Reclamamos de Ley José María Casullo N° 317 Of. 203 Morón Pcia. de Bs. As. Fanny Karina A. Arguello, Abogada.

Mn. 61.461 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS – **Manuel B. Gonnet**. La escribana Carmen D. Kjarsgaard Jesen, con domicilio en calle 46 N° 646 de La Plata, comunica lo siguiente: MATÍAS NICOLÁS MIGORENA, domiciliado en calle 57 N° 534 Depto. 3° de la Localidad de La Plata, transfiere el fondo de Comercio a Carolina Sonia Álvarez, domiciliada en calle 504 N° 2766 de Gonnet, rubro venta al por menor de accesorios y alimentos para mascotas, peluquería canina sin cirugía y sin venta de medicamentos, sito en Diagonal 79 N° 925 de la Localidad de La Plata. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Carolina Sonia Álvarez, Compradora.

L.P. 19.719 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS – **Pilar**. Transferencia de Fondo de comercio y/o Titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social NOVIELLO CHRISTIAN DAMIÁN, CUIT: 20-28232797-0, con domicilio real Carlos Gardel N° 1033, Haedo, Barrio el Palomar. Anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta Semillas e Insumos Agropecuarios, sito en la calle Estanislao López N° 915, Localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Semillas Noviello S.R.L, CUIT 30-71114701-9, domicilio real Carlos Gardel N° 996, Haedo, Barrio El Palomar, bajo el Expediente de Habilitación 1815/10. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 39.589 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS – **Junín**. OSCAR HÉCTOR BENETTI DNI 4972107 transfiere a la comisión de fomento de Fortín Tiburcio Personería Jurídica 18715 con domicilio en Belgrano y Jujuy de Fortín Tiburcio, el Jardín de Infantes "Santa Teresita del Niño Jesús" DIPREGEF N° 1822, sito en calle Sarmiento sin N° de Fortín Tiburcio Partido de Junín. Libre de deuda y gravamen. Reclamamos de Ley en el mismo. Dr. Francisco José Alzari-Abogado- CUIT 20-04973021-8.

Jn. 69. 517 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - **V. Luzuriaga**. HUANG SAIPING, transfiere fondo de comercio Autoservicio sito en Don Bosco 4226, V. Luzuriaga a Liu Liping. Reclamamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.734 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Se avisa que ANA MARÍA AMOROSO con DNI 6.283.321, CUIT 27-06283321-7 y domicilio en Alberdi 1040 S.A. de Padua, Merlo anuncia la transferencia del comercio venta de ropa Muaa sito en planta baja local 22a Nine Shopping, a la Sra. Paola Lorena Jaimes DNI 22.195.918, CUIT 27-22195918-9 N° Expte. 163529-A-2015. Reclamo de Ley en el mismo comercio.

Mn. 61.480 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – **Haedo**. CAMARGO MARÍA SOLEDAD transfiere a Di Croce Florencia Mariel Rubros: 92- Inst. de belleza. Asimilado: Rubros permitidos: Academia de Baile sito en Concordia 625 Haedo Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo.

Mn. 61.482 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín**. TEXTIL MST S.R.L. transfiere a Meister S.R.L. la habitación de la Industria de Fabricación de Indumentaria Textil sito en la calle 26 María Asunta N° 3465 Villa Chacabuco. Partido de San Martín. Reclamamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.346 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. Transferencia o Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867) MAXIMILIANO ALEJANDRO FOLLONIER domiciliado en Avda. 25 de Mayo N° 656, Belén de Escobar, Pcia. Bs. As., DNI 33.084.178, CUIT N° 27- 33084178-3, cede y transfiere a María Laura Peralta, domiciliada en Avda. 25 de Mayo 662, Belén de Escobar, Pcia. Bs. As., DNI N° 30.194.282, CUIT N° 27-30194382-8, un fondo de comercio de su propiedad dedicado al Rubro Kiosco, librería, regalería y venta de cigarrillos, que gira bajo el nombre de "I.M.M.", ubicado en la Avda. 25 de Mayo 656, Belén de Escobar, Pcia. Bs. As. habilitado por Exped. Municipal N° 140318, Cta. Cte. N° 16.975. Reclamamos de Ley en el domicilio de dicho comercio dentro del término legal. Eduardo Mario Gagliolo, Abogado.

Z-C. 83.303 / may. 18 v. may. 24

Convocatorias

EL VIENTO LOS AMONTONA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores asociados de El Viento los Amontona S.R.L. a Reunión de Socios a celebrarse el día 5 de junio de 2017, a las 15:00 horas en la sede social, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para la firma del acta.
- 2) Aumento de capital social mayor al quintuplo y reforma del artículo cuarto del estatuto. Ariel Guillermo Gambini, Gerente.

G.P. 94.460 / may. 12 v. may. 18

MOLINOS TASSARA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 16 de junio de 2017, a las 11:00 horas, en la sede social de calle Oscar Liliedal 169 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234, Inc.1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2016.
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y el Síndico por el ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2016.
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio y el Síndico por el ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2016.
- 5) Consideración del aumento de capital social por la suma de \$ 16.000.000. Integración del aumento de capital suscripto. Reforma del artículo cuarto del estatuto social. El Directorio.

Nota: Para obtener el boleto de entrada a las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar en nuestra administración, Oscar Liliedal 169 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, sus acciones o certificados de depósito; o remitir la comunicación prevista en el Art. 238 segundo párrafo de la Ley 19.550; ello con tres días hábiles de anticipación a la fecha de las Asambleas. Carlos Beute, Secretario General.

Jn. 69.493 / may. 12 v. may. 18

SAN COSME Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Citase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 3 de junio de 2017 a las 11 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria (de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del Estatuto Social) el mismo día a las 12:00 horas, en la sede social de Av. Luro 2260, de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea.
 - 2) Consideración del motivo de la realización de la Asamblea fuera del término legal.
 - 3) Consideración de la documentación prescripta por la Ley 19.550 y su modificatoria por el ejercicio cerrado el 31/12/2016.
 - 4) Consideración del resultado del ejercicio.
 - 5) Consideración del Saldo de Revalúo contable dispuesto por la Ley 19.742;
 - 6) Designación y retribución de Síndicos.
 - 7) Consideración de gestión de socios administradores.
 - 8) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente de la misma. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Héctor G. Bardon, Gerente Comanditado.
- G.P. 94.466 / may. 12 v. may. 18

ORENGIA Y CONFORTI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita en primera convocatoria a las 9:00 horas y en segunda convocatoria, a las 10:00 horas del día 05 de junio de 2017, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la ciudad ubicada en la calle Azucena Maizani 2300 de la Ciudad de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea.
 - 2) Razones por las cuales se convoca fuera de los plazos legales.
 - 3) Consideración de los Estados Contables con sus anexos, notas, informe del auditor y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31/12/2016 (Art. 234 de la Ley Gral. de Sociedades 19.550).
 - 4) Consideración y aprobación de la gestión de los directores, retribución de los mismos (Art. 261 de la Ley 19.550).
 - 5) Propuesta de Compra de un vehículo para la sociedad C.P.N. Elisabet Lilian Iribarren, Contadora Pública.
- G.P. 94.469 / may. 12 v. may. 18

LA PLATA CEMENTERIO PARQUE PRIVADO S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 21/4/2016 se resuelve convocar Asamblea Extraordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social Ruta Prov. 36 Km. 63,5 de la localidad de Lisandro Olmos, Partido de La Plata el día 30 de mayo de 2017 a las 07:30 hs. en 1ra. convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2) Designación de nuevo directorio por el término de tres ejercicios.
 - 3) Aumento de capital. Reforma de estatuto en su caso. Soc. no comprendida Art. 299 LSC. Carlos J. Valladares, Vicepresidente.
- L.P. 19.496 / may. 12 v. may. 18

CORPORACIÓN SUDAMERICANA DE NEGOCIOS S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 20/4/2016 se resuelve convocar Asamblea Extraordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social calle 48 N° 880 1° Dpto. "4" de la Localidad de La Plata, Partido de La Plata el día 30 de mayo de 2017 a las 08:30 hs. en 1ra. convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2) Designación de nuevo directorio por el término de tres ejercicios.
 - 3) Aumento de capital. Reforma de estatuto en su caso. Soc. no comprendida Art. 299 LSC. Carlos J. Valladares, Presidente.
- L.P. 19.497 / may. 12 v. may. 18

MARTONEVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de junio de 2017, en primera y segunda convocatoria, a las 09:00 y a las 10.00 hs. respectivamente en la sede social sita en Avenida Mosconi N° 1315, Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de los documentos del Artículo 234, Inciso 1° Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 16 finalizado el 31 de diciembre de 2016.
 - 3) Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo. Remuneración al Directorio y eventual exceso sobre el límite del Artículo 261 de la Ley 19.550.
 - 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Soc. no Comp. Art. 299. Marcela Adriana Romano, Presidente.
- L.P. 19.471 / may. 12 v. may. 18

MATERIA HERMANOS SACIF

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 02/06/2017 a las 17:00 hs. en José Camusso N° 1302, Mar del Plata para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas presentes para aprobar y firmar acta de asamblea.
 - 2) Consideración Distribución de Dividendos Ejercicio 30/06/16, Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. CUIT 30-50583922-2. El Directorio. Jorge A. Lucarini, Síndico Titular. (CUIT: 20-05320334-6).
- G.P. 94.467 / may. 12 v. may. 18

ASOCIACIÓN CIVIL SEPA DEFENDERSE

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a socios de Asociación Civil Sepa Defenderse a Asamblea General Extraordinaria para el día 2/06/2017, 19 hs., en sede- H. Yrigoyen 410 Quilmes:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 socios para firmar Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la disolución de la Institución.
 - 3) Designar Liquidador. Pablo M. Rodríguez, Presidente.
- Qs. 89.762 / may. 12 v. may. 18

P.R.O.A Sociedad Anónima - Propulsora Agropecuaria Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de P.R.O.A Sociedad Anónima- Propulsora Agropecuaria Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de junio de 2017 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria en la sede

social calle 8 N° 862 Piso 7 oficina "A" de La Plata. En la oportunidad será tratado el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
 - 2) Convocatoria fuera de término.
 - 3) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 LGS ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2013, al 31 de diciembre de 2014, al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2016.
 - 4) Destino del resultado ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2013, al 31 de diciembre de 2014, al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2016.
 - 5) Consideración de la gestión realizada por los Directores ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2013, al 31 de diciembre de 2014, al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2016.
 - 6) Retribución del Directorio ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2013, al 31 de diciembre de 2014, al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2016.
 - 7) Consideración de la renuncia de la Directora Titular.
 - 8) Fijar la cantidad de Directores y proceder a su designación. Sociedad no incluida en el artículo 299 Ley 19.550. Alfredo Martín Mendoza Peña, Abogado.
- L.P. 19.605 / may. 15 v. may. 19

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO CHACRAS LA PRUDENCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el 31 de mayo de 2017 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Manny 1372, Escobar, PBA, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio por lo obra-do desde el 29-12-2016 hasta la fecha.
- 3) Elección de nuevas autoridades por tres ejercicios.
- 4) Consideración de los documentos que establece el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31/12/2016.

Se recuerda a los Señores Accionistas la obligación del Art. 238 de la Ley 19.550, sobre comunicación de su decisión de asistir con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, a fin de ser inscriptos en el Libro de Asistencia a Asambleas. Sociedad no comprendida en el Art. 299. Martín Soto, Presidente

C.C. 30.654 / may. 15 v. may. 19

EXPRESO VILLA GALICIA SAN JOSÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 19.174. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria en la sede Coronel Lynch 4910 de Lomas de Zamora, Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. el día 09-06-2017 a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Explicación de los motivos por los que la asamblea se realiza fuera de término.
 - 3) Consideración documentación Art. 234 inciso 1), Decreto Ley 19.550/1972 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.
 - 5) Consideración del Informe del Consejo de Vigilancia por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.
 - 6) Elección de miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia. El Directorio. Ivana Colavecchio, Abogada.
- L.P. 19.657 / may. 16 v. may. 22

MAGICAL FOREST S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrarán el 6 de junio de 2017. Asamblea Ordinaria: a las 12:00 y 13:00 hs. en primera y segunda convocatoria y a continuación asamblea extraordinaria a las 14:30 y 15:30 hs. en primera y segunda convocatoria. Ambas en el domicilio de calle Brown 2873 8vo piso, Mar del Plata:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos de la realización fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de los estados contables del ejercicio económico nro. 6 cerrado al 30 de junio de 2016.

4) Consideración de la gestión del directorio, determinación de la remuneración del mismo y tratamiento del remanente de resultados.

- 5) Elección de nuevos directores titulares y suplentes.

Asamblea Extraordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Obtención de fondos necesarios y urgentes para concreción de obras pendientes: conexión externa para desagüe pluvial y cloacal; cancha de tenis, centro comercial y demás: aporte de dinero por los accionistas, venta de lotes existentes a valores que se fijen o demás opciones a tratarse y aprobarse.

Nota: Para asistir Asamblea los Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos de 3 días hábiles anticipación fecha fijada para celebración (Art. 238 L. 19.550 mod. L. 22.903). Soc. no comprendida Art. 299 L.S.C. Diego Julián Vespa, Presidente Directorio.

M.P. 34.145 / may. 16 v. may. 22

**SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS
MUTUOS XX DE SETIEMBRE**

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de junio de 2017 a las 18:00 horas, en nuestra sede social Av. Libertador 188 de Merlo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Motivos por los cuales se realiza la asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2016.
- 4) Elección miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo por el término de 2 años.
- 5) Elección miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de 2 años.
- 6) Consideración alquiler Panteón Social fijado por el Consejo Directivo.
- 7) Consideración monto subsidio por fallecimiento fijado por el Consejo Directivo.
- 8) Consideración del Aumento de la Cuota Social para el año 2018.
- 9) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea. Francisco Migliarese, Presidente. Armando Birra, Secretario.

Mn. 61.435 / may. 16 v. may. 22

**CONSEJO PROFESIONAL DE
AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES - CONSEJO SUPERIOR**

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Superior del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires convoca a los profesionales matriculados, según los términos de los artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 29 inciso d) de la Ley 10.321, a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2017 a las 9:00 horas en la Sede del Colegio de Distrito VIII, sito en calle Carlos Pellegrini N° 755 de la Localidad de Morón, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de las autoridades de la Asamblea y dos (2) asambleístas para refrendar con su firma el acta de la misma.
- 2) Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 2016.
- 4) Cuotas de inscripción en la matrícula y de ejercicio profesional (Art. 29 Inc. "1" Ley 10.321).
- 5) Contribución GEO-FADA.
- 6) Consideración y resolución de la propuesta del Consejo Superior de fijar en veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000) el Fondo destinado al otorgamiento de préstamos a los matriculados.

Nota: Integrarán la Asamblea con derecho a voz y voto los matriculados en condiciones de ejercer la profesión

(Art. 16 Ley 10.321). La Asamblea sesionará válidamente, en primera citación con la presencia de por lo menos un tercio (1/3) de los profesionales habilitados para ejercer en la Provincia. Transcurrida una (1) hora desde la fijada en la convocatoria, la Asamblea será considerada legalmente constituida con el número de matriculados presentes, siempre que el total supere el número del Consejo Superior y serán válidas todas las resoluciones que adopten por simple mayoría de votos (Art. 18 Ley 10.321). La Memoria y Balance y toda otra cuestión referente a la convocatoria podrán consultarse en los Colegios de Distrito. Para participar de la Asamblea, deberá presentarse la credencial de matriculación. Javier A. Pereyra, Secretario. Felipe Rosace, Presidente.

L.P. 19.754 / may. 17 v. may. 19

DEPOFER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Depofer S.A., para el día 12 de junio de 2017 a las 18:00 hs., en primera convocatoria y 19:00 hs. en segunda convocatoria, en la Sede Social de Cno. Gral. Belgrano esq. Rep. de Francia, Quilmes Oeste, Quilmes, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
 - 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Informes por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2.016.
 - 4) Distribución de Utilidades en su caso.
 - 5) Aprobación de la Gestión.
 - 6) Fijación y elección de un Síndico Titular y uno suplente, término de su mandato.
 - 7) Ratificación de las decisiones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria del 12 de abril de 2016.
- Notas: Se recuerda a los Sres. accionistas las disposiciones legales y estatutarias sobre el depósito de acciones a efectos de la concurrencia a la Asamblea. El Directorio. Carlos Gallego, Abogado.

Qs. 89.737 / may. 17 v. may. 23

AGUAS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (En liquidación). Se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas del Gran Buenos Aires S.A. (en liquidación) a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 5 de junio de 2017, a las 11 horas, y en segunda convocatoria el mismo día a las 12 horas, en la sede social sita en la calle 8 N° 835, piso 2° oficina 209, La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la documentación según Art. 234 Inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.
 - 3) Consideración de la Gestión del Directorio a cargo de la liquidación de la Sociedad y actuación de la Comisión Fiscalizadora.
 - 4) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio.
 - 5) Remuneración de Liquidadores.
- Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la Sede Social, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas hasta las 18:00 horas del día 30 de mayo de 2017, inclusive, en el horario de 9:00 a 18:00. Guillermo Osvaldo Díaz, Presidente designado por Acta de Directorio de Aceptación y Distribución de Cargos de fecha 11 de abril de 2016. Se autoriza a la Dra. María Constanza Robledo a realizar las citadas publicaciones. Guillermo Osvaldo Díaz, Presidente D.N.I. 12.719.296

S.I. 39.653 / may. 18 v. may. 24

AGUAS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍA - (En liquidación). Se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas del Gran Buenos Aires S.A. (en liquida-

ción) a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 5 de junio de 2017, a las 12:30 horas, y en segunda convocatoria el mismo día a las 13:00 horas, en la sede social sita en la calle 8 N° 835, piso 2° oficina 209, La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Modificación de los artículos décimo cuarto, décimo séptimo, décimo noveno del Estatuto Social. Reducción del número de Directores a cargo de la liquidación de la Sociedad y del número de Síndicos.
- 3) Designación de Director/es Titular/es y Suplente/s a cargo de la liquidación de la Sociedad e integrantes titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la Sede Social, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas hasta las 18:00 horas del día 30 de mayo de 2017, inclusive, en el horario de 9:00 a 18:00. Guillermo Osvaldo Díaz, Presidente designado por Acta de Directorio de Aceptación y Distribución de Cargos de fecha 11 de abril de 2016. Se autoriza a la Dra. María Constanza Robledo a realizar las citadas publicaciones. Guillermo Osvaldo Díaz, Presidente D.N.I. 12.719.296.

S.I. 39.655 / may. 18 v. may. 24

SAMI BARADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de junio de 2017, a las 20:00 horas, en la sede social de calle Laprida N° 1078 de la Ciudad de Baradero, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos mencionados por el Inc. 1), del Art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus reformas, correspondientes al ejercicio económico N° 23 finalizado el 31 de enero de 2016.
- 2) Remuneración del Directorio.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Designación de 2 (dos) accionistas presentes para refrendar el acta de Asamblea Ordinaria. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550. Baradero, 10 de mayo de 2016. Antonio Emilio Pando. Contador Público Nacional.

Z-C. 83.306 / may. 18 v. may. 24

M.L.H. VERNET S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos, el día 9 de junio de 2017, a las 13:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración de la Documentación indicada en el Inc. 1° del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio.
- 6) Consideración de los Resultados del Balance.
- 7) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
- 8) Reconducción. Reforma Artículo Segundo del Estatuto Social.
- 9) Reforma de los Artículos Quinto y Noveno del Estatuto Social.
- 10) Consideración de la aprobación del Texto Reordenado del Estatuto Social. Autorizaciones. El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Martín Zapata, Abogado.

C.F. 30.671 / may. 18 v. may. 24